

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto-ley declarando terminada la amortización de la clase de Oficiales terceros de Administración civil de este Ministerio; que los 144 excedentes activos pasen a definitivos, y reconociendo a los actuales Auxiliares y a los Aspirantes que se hallen en expectación de destino el derecho a ocupar plazas de Oficiales de tercera clase, previa la declaración de aptitud.—Páginas 530 y 531.

Otro ídem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, con la clasificación de tercer orden, el trozo de enlace en Villafranca de los Barros, en la provincia de Badajoz, de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, kilómetro 111, hectómetro 3, con la de Villafranca a la Oliva en el llamado Colegio de San José.—Página 531.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco y según cuota reducida, a D. Alvaro Sizzo-Noris Fontanals, Conde de Sizzo-Neris. Página 531.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo en el acto de su jubilación honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Marcelino Ayala Clemente, Jefe del Cuerpo de Correos.—Página 531.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto aprobando el Reglamento para el funcionamiento y organización del Consejo Superior de Pesca y Caza.—Páginas 531 a 533.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Obras públicas a D. José Gaytán de Ayala, Consejero-Inspector general del Cuerpo de

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Presidente de Sección de dicho Consejo.—Página 533.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real decreto nombrando en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos a D. Antonio Bailester Llambias.—Página 533.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando de utilidad para las Diputaciones provinciales y para los Ayuntamientos la obra publicada por los señores D. José Antonio Gómez y D. Luis Marcos, acerca de la Contribución de la Riqueza mobiliaria.—Páginas 533 y 534.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que los exámenes de prueba de curso de los alumnos que siguen los estudios de las asignaturas del período del Doctorado de las diversas Facultades, se verifiquen en la Universidad Central a partir del 20 de Junio próximo, con sujeción a las reglas que se insertan.—Página 534.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, de la Comisión mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera, de Madrid.—Páginas 534 a 538.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de la Carpintería y Ebanistería, de Tarragona.—Página 538.

Otra suspendiendo la publicación del periódico La Patria hasta que su propietario solicite y obtenga de este Ministerio permiso para reanudar su publicación, y que dicha suspensión no tenga duración menor de tres meses.—Páginas 538 y 539.

Otra (rectificada) disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de Panadería, de Valencia. Página 539.

**Ministerio de Economía Nacional.**  
*Real orden admitiendo al Ingeniero de Caminos D. José Gómez Navarro la renuncia de formar parte de la Comisión nombrada para asesorar en la orientación de la técnica general del país, y nombrando para sustituirle a D. Alfonso Peña Beuf, Ingeniero de Caminos.—Página 540.*  
*Otra concediendo, a propuesta del Comité regulador de la Producción Industrial, a los señores y entidades que se mencionan, autorizaciones para instalar, trasladar, etc., fábricas, maquinaria y molinos.—Páginas 540 y 541.*

#### Administración Central.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuesta para instalar, trasladar, etc., fábricas provisional del mes de Enero del año actual.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados pa-

ra los destinos que se indican.—Página 542.

**Nota.**—La relación de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se indican, se publicará en la GACETA del día 1.º de Mayo próximo.

**Rectificación a la propuesta provisional de destinos de Aprendices de bomberos del Ayuntamiento de Madrid, publicada en la GACETA del día 9 del mes actual.—Página 563.**

**Relación de las clases a quienes se les desestima su reclamación por los motivos que se expresan.—Página 563.**

**MARINA.**—Instituto y Observatorio de Marina.—Aviso a los navegantes.—Grupo 52.—Página 564.

**HACIENDA.**—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Rectificación al anuncio para provisión de Administraciones de Loterías, inserto en la GACETA del día de ayer.—Página 565.

**Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.**—Anunciando a concurso público el servicio de "Transportes de mercancías y frascos con azogue" en el

**Establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real) desde 1.º de Julio del año actual a fin de Junio de 1930.**—Página 566.

**Idem id. el servicio de "Transportes dentro y fuera de los Cercos" en el Establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real) desde 1.º de Julio del corriente año a fin de Junio de 1930.**—Página 566.

**Caja de Amortización de la Deuda del Estado.**—Cuenta de las operaciones realizadas por esta Caja en el año 1928. Página 566.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Abriendo concurso para la adjudicación del premio anual instituido para solemnizar la Fiesta de la Raza. Página 567.

**FOMENTO.**—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Concediendo a D. Lorenzo Esnaola el aprovechamiento de las aguas del manantial Becoche, para uso doméstico del mismo, en término municipal de Elgoibar (Guipúzcoa).—Página 567.

**ANEXO ÚNICO.**—BOLSA.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EGIPTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION

**SEÑOR:** Todos los servicios del Ministerio de Fomento, por el órgano autorizado de sus Jefes, vienen pidiendo reiteradamente aumento de personal, singularmente en las clases de Oficiales terceros y de Auxiliares a quienes está encomendada la labor utilísima e indispensable de escribientes mecanógrafos. Los nuevos servicios creados, el desarrollo interminable de los antiguos, ponen de relieve la escasez de aquel personal, y producen el retraso en el despacho de los asuntos, motivando la queja y el disgusto. Bastará, para demostrar cuán razonadamente piden los Jefes de los Servicios la dotación necesaria de ese modesto personal este solo hecho: el número de Oficiales terceros que figuraba en la plantilla en el presupuesto vigente en Septiembre de 1923 era de 298; de 72, el de Auxiliares primeros, y de 52, el de Auxiliares segundos; cifras que, sumadas, dan la de 422 empleados, a

quienes estaba encomendada la función aludida, tan absolutamente indispensable, del escribiente y del mecanógrafo.

En el presupuesto vigente, los Oficiales terceros, sumados los que integran la plantilla y los excedentes activos, más los 59 Auxiliares, dan un total de 296; de suerte que en el quinquenio se han amortizado definitivamente 126 plazas. Se comprende, por lo tanto, dado el crecimiento de los servicios, los que nuevamente se han creado la absoluta imposibilidad de su marcha ordenada y regular. A 150 ascendería el número de tales funcionarios que hubieran de crearse, sumados los que individualmente pide cada servicio de los no dotados o de los dotados insuficientemente.

Para conciliar la política de austeridad que en materia de personal inauguró el Directorio Militar y con tan plausible celo se ha seguido por el actual Gobierno con estas imperiosas necesidades de los Servicios, exigidas por el cumplimiento de los fines que a la Administración incumben, sólo cabe dar por terminada la amortización en la clase de Oficiales terceros y autorizar el pase a la escala técnica de los Auxiliares que justifiquen, mediante certificado de aptitud, sus condiciones para ello, con lo cual no se hará en el Ministerio de Fomento cosa distinta a lo hecho en el de Hacienda por el Real decreto de 12 de Marzo próximo pasado.

Bien se advertirá que el reme-

dio propuesto no es definitivo, por que de atenerse a las realidades que acusan las peticiones de los Jefes de los Servicios, lo lógico sería restablecer por lo menos esas plazas. Pero ya que esto por ahora no lo consienta aquella política de austeridad antes aludida, el daño por terminada la amortización y dar satisfacción al anhelo de los Auxiliares que desempeñan análoga función a la de los Oficiales terceros, de pasar a la escala técnica justificando su aptitud, producirá seguramente el efecto que con tales medidas se busca: atajar la creciente desorganización que la escasez de personal en estas humildes clases produce en los servicios, y que este personal halagado con el término de la amortización y el pase a la escala superior con los horizontes que les abre en la carrera administrativa, intensifiquen su trabajo, haciendo por este acrecentamiento innecesario, de momento, el aumento de nuevas plazas en sus clases respectivas.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 26 de Abril de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.  
 RAFAEL BENIGUEA Y BURÍN

## REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.193.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara terminada la amortización en la clase de Oficiales terceros de Administración civil, y por lo tanto los 144 que, como excedentes activos, figuran en el capítulo 7.º, artículo 1.º de la sección 15 del Presupuesto vigente, pasarán a definitivos, y, en su virtud, el crédito de 432.000 pesetas que figura en dichos artículos, capítulo y sección del Presupuesto, pasará al capítulo 1.º, artículo 3.º de la sección sexta del Presupuesto y fijándose en 244 la plantilla de Oficiales terceros de Administración civil del Ministerio de Fomento.

Artículo 2.º Se reconoce a los actuales Auxiliares y a los aspirantes que en esta fecha se hallen en expectación de destino el derecho a ocupar las vacantes de los Oficiales de tercera clase en la escala técnica, mediante declaración de aptitud hecha por el Director general de los Servicios a que esté afecto el Auxiliar, los Jefes que hubiere tenido anteriormente y el Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

## REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.194.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, con la clasificación de tercer orden, el trozo de enlace en Villafranca de los Barros, en la provincia de Badajoz, de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, kilómetro 111, hectómetro 3, con la de Villafranca a La Oliva, en el llamado Colegio de San José.

Dado en Palacio a veintiséis de

Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL DECRETO

Núm. 1.195.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, y según cuota reducida, a D. Alvaro Sizzo-Noris Fontanals, Conde de Sizzo-Noris, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

Núm. 1.196.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder al Jefe del Cuerpo de Correos con el sueldo anual de 9.000 pesetas, D. Marcelino Ayala Clemente, en el acto de su jubilación y como recompensa a sus servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la Base 4.ª, letra D), de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, y a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a veintitrés de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## EXPOSICION

SEÑOR: Necesitando dotar al Consejo Superior de Pesca y Caza, crea-

do por Real decreto de 29 de Diciembre de 1928, de medios económicos con que pueda subvenir a los gastos de dietas de asistencia de Presidente y Consejeros, generales de Secretaría y material, y estando incluidos sus fines entre los consignados en la Real orden del Ministerio de Fomento de 11 de Septiembre de 1928, precisa atender a ellos con cargo al presupuesto extraordinario concedido por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, hasta que puedan allegarse recursos con el impuesto sobre la pesca establecido para puertos pesqueros.

Por las anteriores razones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de Abril de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

## REAL DECRETO

Núm. 1.197.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto Reglamento para el funcionamiento y organización del Consejo Superior de Pesca y Caza.

Artículo 2.º Todos los trabajos preliminares de organización y los de funcionamiento de este Consejo que se hayan originado, así como los que se originen en lo sucesivo, se considerarán comprendidos entre los que consignan las disposiciones de la Real orden del Ministerio de Fomento de 11 de Septiembre de 1928.

Dado en Palacio a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

## REGLAMENTO

para el régimen del Consejo Superior de Pesca y Caza, creado por Real decreto de 29 de Diciembre de 1928 y aprobado por el pleno del Consejo en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 1929.

## CAPITULO PRIMERO

De la constitución del Consejo.

Artículo 1.º El Consejo Superior de Pesca y Caza estará constituido por: un Presidente, de la libre elección del Ministerio; seis Vocales natos y doce Vocales electivos. Serán Vocales natos: el Jefe de la Sección de Pesca y Caza del Ministerio de Fomento, el Jefe de

la Sección de Navegación del Ministerio de Marina, un Representante del Consejo Ferrovionario, el Jefe de la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento, un Representante del Ministerio de Economía Nacional y el Delegado regio del Consorcio Almadra-bero.

Serán Vocales electivos: cinco expertos o personas especializadas en Pesca fluvial o Caza, un Ingeniero de Montes especializado en Piscicultura, tres Representantes de las regiones del litoral, uno de la Federación Nacional de Armadores de Buques de Pesca, uno de la Confederación Nacional de Pósitos Marítimos y uno de las industrias terrestres de la Pesca.

El número de Vocales podrá ser aumentado por iniciativa del Ministro de Fomento o a propuesta del Consejo Superior de Pesca y Caza.

Artículo 2.º Los Vocales electivos del Consejo se renovarán cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos en renovaciones sucesivas.

La primera renovación tendrá lugar al final del segundo año de funcionamiento del Consejo, designándose, por sorteo, los que han de cesar en el cargo. Las renovaciones sucesivas tendrán lugar cada dos años, y será automático el cese de los Vocales más antiguos.

Será Secretario del Consejo la persona que el Ministro designe, y, de no haberlo así, el Vocal del Consejo que éste elija por votación.

Artículo 3.º El Excmo. Sr. Ministro de Fomento y el Ilmo. Sr. Director de Montes, Pesca y Caza serán Presidentes natos del Consejo Superior de Pesca y Caza.

## CAPITULO II

### De la competencia del Consejo.

Artículo 4.º El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1.º Proponer a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza los proyectos, medidas legislativas y de reglamentación, el estudio e informe de los problemas referentes a la pesca y a la caza, a su cultivo y desarrollo, a la repoblación de los ríos y cuantos asuntos se refieran al mejor desenvolvimiento del aspecto comercial, de transporte y social de la industria pesquera y de la caza y que sean de la iniciativa de sus miembros, de las entidades pesqueras, locales o regionales, o de las entidades de carácter industrial que se relacionen con la pesca y con la caza.

2.º Informar, cuando así lo acordare la Dirección general:

a) A todos los organismos oficiales cuyos fines se relacionen con el fomento, industria y comercio de la riqueza nacional, en lo que respecta a la que se extrae del mar, de los ríos y la caza, así como en todo lo concerniente al personal empleado en el ejercicio de aquella industria.

b) Acerca de los medios de conservación, transporte y venta del pescado.

c) En los asuntos referentes al régimen fiscal del Estado y a los arbitrios y tributos locales, provinciales y

regionales que se relacionen con esta riqueza.

d) Sobre todos los asuntos concernientes a la pesca y caza que el Ministro de Fomento o el Director general estimen conveniente.

## CAPITULO III

### De la funcionamiento del Consejo.

Artículo 5.º El Consejo Superior de Pesca y Caza funcionará en pleno y por su Comisión permanente.

Formarán la Comisión permanente el Presidente, el Jefe de la Sección de Pesca y Caza, el Jefe de la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento, el número de expertos de pesca y caza que el Ministro determine, un representante del litoral, pudiendo sustituirse, al efecto, unos a otros; los tres nombrados para formar parte del Consejo en pleno, y un representante de las tres Sociedades de Armadores, Pósitos e Industriales, designado de entre ellos mismos, por los tres nombrados para formar parte del Consejo en pleno. Actuará como Secretario de la Comisión permanente el Secretario designado para el pleno del Consejo.

Artículo 6.º Las reuniones ordinarias del Consejo en pleno serán trimestrales, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias cuando lo crea conveniente el Ministro de Fomento o el Director general de Montes, Pesca y Caza. El Presidente del Consejo por sí, o a petición de la mayoría de los Vocales del Consejo o de la Comisión permanente, podrá solicitar de la Dirección general la convocatoria extraordinaria del Consejo en pleno. La convocatoria para las Juntas del pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, se circulará a los Vocales del pleno con una anticipación no inferior a diez días. En la citación se pondrá nota explicativa de los asuntos que hayan de tratarse, y en los casos que así lo requiriesen, copias de las ponencias o mociones correspondientes.

Artículo 7.º Ante el Consejo podrán informar representantes de todos los organismos y Corporaciones oficiales y particulares legalmente constituidas, en los asuntos de pesca y caza que se relacionen con sus intereses, bien porque el Consejo les invite a ello, o ya porque las Corporaciones a que pertenezcan así lo acuerden; en este caso será necesaria la previa aceptación de la Comisión permanente.

El Consejo podrá llamar también para informar a personas especializadas en los asuntos sometidos a su estudio.

Artículo 8.º Los dictámenes y ponencias, con todos los antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Consejo, a fin de que puedan ser examinados por los Vocales antes de su discusión.

Artículo 9.º Para celebrar sesión será precisa la asistencia de ocho Vocales del Consejo.

Artículo 10. La asistencia de los Vocales a las sesiones es obligatoria y sólo excusable por causa justificada. La falta de asistencia de los Vocales electivos a tres convocatorias consecutivas se considerará como renuncia del cargo; en cuanto a los Vocales natos, dicha falta será comunicada a la

Superioridad a los efectos que por ella se estimaran procedentes.

Artículo 11. Informará el Consejo en pleno:

1.º En los expedientes de pesca y caza que se sometan a su estudio por Real orden.

2.º Siempre que para la resolución de aquéllos sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado.

3.º Cuando se trate de Leyes y Reglamentos nuevos, referentes a Pesca y Caza, o de reforma de los vigentes.

4.º Cuando la Dirección general de Montes, Pesca y Caza lo disponga taxativamente; y

5.º Cuando así lo acordare la Comisión permanente.

## CAPITULO IV

### De la Comisión permanente.

Artículo 12. La Comisión permanente funcionará y estará constituida según el Real decreto orgánico y Reales órdenes complementarias.

Artículo 13. La Comisión permanente celebrará una sesión ordinaria cada semana, y todas las extraordinarias que acuerden el Ministro de Fomento, el Director general de Montes, Pesca y Caza, el Presidente del Consejo o la mayoría de los Vocales de esta Comisión.

La Comisión permanente actuará, siendo válidos sus acuerdos cuando asistan la mitad más uno de sus Vocales; entendiéndose esto del mismo modo que queda expresado en el artículo 9.º, para el funcionamiento del Pleno.

Artículo 14. La asistencia de los Vocales a la Comisión permanente será obligatoria, y las faltas sin causa justificada a tres sesiones consecutivas u ocho no consecutivas durante el año, surtirán los mismos efectos que los consignados, respecta al Pleno, en el artículo 10.

Artículo 15. Serán atribuciones de la Comisión permanente:

1.º Informar directamente en los asuntos cuyo conocimiento no queda expresamente reservado al Consejo en Pleno.

2.º Informar en todos los asuntos que sean de la competencia del Consejo, o sea en concepto de ponente del Pleno, siempre que no hayan sido encomendadas ponencias especiales por el Pleno.

3.º Informar también directamente en los asuntos de la competencia del Pleno cuando el Ministro o el Director o el Presidente lo ordenen, porque la urgencia de dichos asuntos lo reclame.

4.º Entender y proponer en aquellas mociones o propuestas de los Vocales del Consejo, cuando el Presidente lo acordare así por estimarlo de interés.

## CAPITULO V

### De la Presidencia.

Artículo 16. Corresponde al Presidente:

a) Hacer cumplir el Reglamento en todas sus partes.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión per-

manente cuando no fueran presididas por el Ministro o el Director general del Ramo.

c) Aprobar el Orden del día.

d) Abrir y cerrar las sesiones, dirigir la discusión, conceder la palabra a los Vocales, llamarles al orden o a la cuestión y retirarles la palabra en casos graves.

e) Dirigirse a todas las Autoridades y Centros oficiales en demanda de los datos y antecedentes que estime necesarios o sean reclamados por la Comisión permanente o por el Pleno.

f) Firmar con el Secretario las actas y los acuerdos del Consejo.

g) Elevar a la Dirección general los dictámenes de la Comisión permanente y del Consejo en Pleno.

h) Dar cuenta a la Superioridad de las vacantes que ocurran en el Consejo para su inmediata provisión.

i) Solicitar los créditos necesarios para las atenciones del Consejo y autorizar su inversión con arreglo al presupuesto aprobado.

j) Legalizar las cuentas rendidas por el Habilitado con la conformidad del Secretario.

Artículo 17. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Presidente tendrá a sus inmediatas órdenes al Secretario general, en el que podrá delegar la firma de los asuntos de trámite que juzgue pertinente.

Artículo 18. Sustituirá al Presidente, en ausencias o enfermedades, el Vocal primeramente llamado en el orden establecido en el artículo 1.º del Real decreto orgánico de los que asistan a la sesión.

## CAPITULO VI

### De la Secretaría.

Artículo 19. El Consejo tendrá para el despacho de los asuntos de su competencia una Secretaría, que lo será asimismo de la Comisión permanente.

Será Jefe de la misma el Secretario general, y constará del personal necesario, acordado por la Comisión permanente y a propuesta del Secretario, y con la conformidad del Presidente.

Artículo 20. Las obligaciones del Secretario serán:

a) Auxiliar los trabajos del Consejo y de la Comisión permanente, sirviéndoles de órgano de información.

b) Ejecutar los acuerdos de la Presidencia.

c) Recibir y registrar toda la documentación dirigida al Consejo, dar cuenta de ella al Presidente y distribuirla entre el personal que haya de tramitarla.

d) Redactar las actas de las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión permanente, y transcribirlas al libro correspondiente una vez aprobadas, cuidando de que sean firmadas por el Presidente de la sesión a que se refieran.

e) Expedir toda certificación referente al Consejo y Comisión permanente, con el visto bueno del Presidente.

f) Dar cuenta al Presidente de todos los expedientes y asuntos que hayan de tratarse en la sesión próxima, tanto del Pleno como de la permanente.

g) Autorizar con el Presidente los acuerdos y los informes del Consejo y de la Comisión permanente.

h) Cooperar con la Comisión permanente en la formación de estadísticas, redacción de Memorias y toda clase de publicaciones que ésta lleve a efecto.

i) Formar un estado anual de los informes y expedientes despachados.

j) Citar a sesión al Consejo en Pleno o a la Comisión permanente cuando lo disponga el Presidente.

k) Redactar el Orden del día y someterlo a la aprobación del Presidente.

l) Vigilar el trabajo, asiduidad y comportamiento de los funcionarios de Secretaría, dando cuenta por escrito al Presidente de las faltas que ellos cometan.

m) Proponer al Presidente las recompensas o castigos que considere justos al personal de Secretaría.

Artículo 21. La Secretaría llevará los siguientes libros:

Uno para el Registro de entrada y salida de todos los documentos que se tramiten por el Consejo en pleno y por la Comisión permanente.

Un libro de actas para el Consejo en pleno y otro para la Comisión permanente, en los que se transcriban por riguroso orden de fechas los borradores de las actas de las sesiones, una vez aprobadas.

Artículo 22. Para los casos de ausencia o enfermedad del Secretario, la Comisión permanente designará la persona que haya de suplirlo de entre los Vocales de la misma.

## CAPITULO VII

### Disposiciones generales.

Artículo 23. Los cargos de Presidente, Vocales y Secretario de este Consejo serán compatibles con cualquiera del Estado, Provincia o Municipio, teniendo derecho los primeros al percibo de asistencias por cada sesión del pleno o de la Comisión permanente a que concurren, y cuya cuantía será de 60 pesetas para el Presidente y de 50 para los Vocales, indemnizándose además a los que residan fuera de Madrid, en concepto de gastos de viaje y estancia, con una cantidad igual a otras tres dietas de asistencia por cada uno de los días de sesión.

El Secretario disfrutará de una gratificación anual de 4.000 pesetas.

Artículo 24. Las vacantes extraordinarias de los Vocales serán puestas inmediatamente en conocimiento del señor Ministro para su provisión, y la duración del cargo será la misma que correspondería al Vocal sustituido.

Artículo 25. El Consejo Superior de Pesca y Caza coadyuvará a la publicación de un *Boletín Oficial* donde se insertarán las disposiciones legales que a él afecten y los trabajos doctrinales que tuvieren interés.

Artículo 26. Por el Consejo se formulará anualmente un presupuesto de gastos para cubrir sus atenciones.

que será elevado a la aprobación de la Superioridad.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea y Burín.

## REAL DECRETO

Núm. 1.198.

En virtud de la propuesta elevada por el Consejo de Obras públicas, y en atención a los méritos que concurren en el Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Presidente de Sección de dicho Consejo, D. José Gaytán de Ayala; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Presidente del expresado Centro consultivo.

Dado en Palacio a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

## REAL DECRETO

Núm. 1.199.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, por pase a situación de supernumerario del de igual categoría D. Narciso Ullastres Coste; a propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para la referida plaza, a D. Antonio Ballester Llambias.

Dado en Palacio a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,  
FRANCISCO MORENO Y ZULETA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Núm. 531.

Ilmo. Sr. Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda, dando traslado de la Real orden de dicho Departamento de 25

de Febrero último, declarando de utilidad general y muy especialmente para los funcionarios de Hacienda, la obra de D. José Antonio Pérez y D. Luis Marcos Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial de segunda, respectivamente, consistente en una recopilación de cuantas disposiciones legales regulan la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria:

Resultando que en la mencionada Real orden se dispone: que la publicación de dicho libro se considere como mérito relevante y nota favorable para sus autores en su carrera, que será anotada en los expedientes personales de los interesados, como mención honorífica, a los efectos prevenidos en el artículo 53 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y que atendida la utilidad que pueda tener la repetida obra para las Diputaciones y Ayuntamientos, se remita un ejemplar a la Dirección general de Administración de este Ministerio, a los efectos que ésta estime oportunos:

Considerando que el propósito de los Sres. Gómez Pérez y Marcos, autores de la publicación de que se trata, limitase a reunir en un solo volumen toda la legislación vigente sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, que tiende a la perfección del mecanismo fiscal, con sus numerosas normas, disposiciones aclaratorias y reglas de interpretación reflejadas en la ley Reguladora, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y dictadas para la mejor inteligencia de cuantos organismos y personas están interesados en el conocimiento de las mismas:

Considerando que, atendidas estas circunstancias y la de haberse consagrado exclusivamente la obra, según afirmación de los propios autores, a una labor escuetamente de ordenamiento y de recopilación, sin apreciaciones de crítica ni comentarios doctrinales, alejan toda duda respecto de la conveniencia de declarar de utilidad la publicación de que se trata, por lo que ha de facilitar el estudio y aplicación en tan importante materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar también de utilidad para las Diputaciones provinciales

y para los Ayuntamientos la obra publicada por los Sres. D. José Antonio Gómez y D. Luis Marcos, acerca de la contribución de la riqueza mobiliaria,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1929.

MARTINEZ ANEDO

Señor Director general de Administración.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 745.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisaría Regia de la Universidad Central, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto-ley de 16 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los exámenes de prueba de curso de los alumnos que siguen los estudios de las asignaturas del período del Doctorado de las diversas Facultades se verifiquen en la Universidad Central a partir del 20 de Junio próximo venidero, con sujeción a las siguientes reglas:

1.º Los alumnos oficiales que normalmente hayan asistido a las clases y realizado los trabajos que sus respectivos Profesores les hubieran encomendado serán examinados ante sólo el Catedrático de la asignatura.

2.º Los demás alumnos oficiales que no se encuentren en dicho caso y todos los alumnos libres serán examinados ante los Tribunales que la Comisaría Regia designe.

De Real orden aprobada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 576.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Comisión Interina de Corporaciones, se ha servido disponer sea aprobado el Reglamento de la Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid que a continuación se inserta.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

**Estatutos de la Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid.**

CAPITULO PRIMERO

*Estructura de la Comisión Mixta.*

Artículo 1.º La Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid, que queda domiciliada en esta Corte, está constituida por la agrupación voluntaria de los Comités paritarios que se expresan en el artículo siguiente y de los que después se creen y acuerden incorporarse, siempre que tengan alguna relación en el trabajo con los Comités que actualmente la constituyen y extienden su jurisdicción a las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Gualalajara, Avila y Segovia.

Artículo 2.º La Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid comprenderá los cuatro Comités siguientes:

- I.—Hoteleros con cocineros.
- II.—Hoteleros con camareros.
- III.—Cafeteros con cocineros.
- IV.—Cafeteros con camareros.

y, en general, todos los que realicen algún trabajo en hoteles, cafés, restaurants, cabarets, bares, cervecerías, pensiones, casas de viajeros y similares.

3.º La Comisión Mixta se formará por tres representantes patronos y tres obreros efectivos de cada uno de los Comités que la integren y de igual número de suplentes, elegidos todos separadamente en cada uno de los Comités paritarios de que se compone esta Comisión Mixta.

Se procurará que la mayoría por lo menos de los elegidos tengan su residencia en Madrid.

Los Vocales de la Comisión podrán ser personas ajenas a los Comités, pero es preciso que pertenezcan al Censo de la respectiva

profesión, entendiéndose que están dentro del Cese todos aquellos que puedan participar en las elecciones con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quando un Vocal elegido para la Comisión Mixta por cualquiera de los Comités paritarios que la formen deje de desempeñar dicho cargo por alguna de las causas determinadas en el Reglamento-tipo de 8 de Noviembre de 1927, la representación respectiva hará la designación correspondiente para cubrir la vacante. Igual procedimiento se adoptará cuando el Vocal de que se trate, sin estar comprendido en ninguno de estos motivos renuncie a su puesto en la Comisión Mixta.

Artículo 4.º La Comisión Mixta será presidida por persona ajena a la profesión, nombrada por el Ministerio de Trabajo, y tendrá por Secretario general la persona que el mismo Ministerio designe, a propuesta de la Comisión. Habrá un Vicepresidente primero, que también será persona ajena a la profesión.

Artículo 5.º La Comisión Mixta elegirá de su seno un Vicepresidente segundo, un Vicesecretario, un Tesorero y un Contador, repartiéndose por mitad los cargos entre las dos representaciones.

Estos cargos se renovarán todos los años, no poniendo límites a la reelección.

Artículo 6.º Los Comités paritarios de la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid observarán lo dispuesto en el Reglamento-tipo aprobado por Real orden núm. 1.006 del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de Noviembre de 1927, en lo que se refiere a estructura, atribuciones y funcionamiento, a excepción de todo lo relacionado con la imposición de sanciones, que estará a cargo de la Comisión Mixta, en vista de propuesta del Comité paritario respectivo, concediéndose los recursos que establece el artículo 28 de este Estatuto.

## CAPITULO II

### Atribuciones.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Comisión Mixta:

a) Velar por que las leyes de carácter general relativas al régimen del trabajo tengan, en lo que afecta a las industrias y profesiones que integran esta Comisión, fiel y exacto cumplimiento, y proponer al Poder público las reformas y medidas que considere convenientes a su finalidad.

b) Entender, a todos los efectos de su aprobación y eficacia, en todos los acuerdos adoptados por los Comités respecto a reglamentación de trabajo, horario, descanso, regulación de despido y demás condiciones que sirvan de norma a los contratos de trabajo.

c) Procurar que tengan un término amistoso y de conciliación las discordias o desavenencias que con motivo u ocasión del trabajo se produzcan entre los que a él dedican su actividad.

d) Admitir, tramitar y fallar las

reclamaciones que se formulen por los que en la Comisión mixta se hallen comprendidos o representados, por incumplimiento de los acuerdos de los Comités o de las leyes generales reguladoras del trabajo o infracción de lo convenido en los contratos de trabajo, teniendo en este punto las facultades propias de los Tribunales industriales, sin perjuicio del recurso que se entable ante el Tribunal Supremo de Justicia.

e) Entender en la infracción de sus acuerdos o inobservancia, imponiendo las oportunas sanciones, sólo de índole económica, una vez justificada la infracción, aunque no medie reclamación alguna particular, y haciéndolas efectivas.

f) Implantar, estimular y apoyar la implantación o sostenimiento de instituciones de cultura, educación técnica y profesional, protección o beneficencia a favor de los que dedican su actividad a la industria hotelera y cafetera, de la jurisdicción de esta Comisión.

g) Facilitar la solución de los problemas sociales con la recopilación de antecedentes.

h) Difundir la enseñanza de las doctrinas relacionadas con la cuestión social mediante la creación de Bibliotecas, realizando asimismo, dentro de las disposiciones vigentes, la publicación de *Anales* o *Boletines*, en los que se dé cuenta de la actuación de las Comisiones y Corporaciones similares, y la edición de otras publicaciones, designándose para dicho objeto la cantidad que en el presupuesto de la Comisión Mixta se halla consignado, y contribuir al sostenimiento, difusión y mejoramiento de las revistas y publicaciones que publique la Comisión Mixta de Publicaciones en los organismos paritarios de Madrid.

i) Contribuir con la actuación dicha a la pacificación de los espíritus, al mantenimiento del orden social y al engrandecimiento y prosperidad de la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid y de los que a ella se dedican.

Artículo 8.º Los miembros de la Comisión Mixta tendrán las siguientes atribuciones:

La presidencia asumirá la representación de la Comisión y actuará en nombre de la misma en cuantas circunstancias se requieran; convocará las sesiones, las presidirá y dirigirá en ellas las discusiones; ordenará los pagos y hará cumplir los acuerdos. El Presidente lo será nato de sus respectivos Comités paritarios y de las Ponencias que éstos y la Comisión Mixta designe. El Presidente podrá delegar accidental o permanentemente una o varias de sus facultades en el Vicepresidente primero de la Comisión Mixta.

Los Vicepresidentes suplirán al Presidente en caso de vacante, enfermedad, ausencia o delegación de éste.

El Tesorero custodiará los fondos de la Comisión, realizando los ingresos y los pagos autorizados por el Presidente e intervenidos por el Contador.

El Contador intervendrá, a los efectos de la Contabilidad, todas las

órdenes de cobro y pago dadas por el Presidente al Tesorero, tomando razón de las mismas; dirigirá la contabilidad de la Comisión Mixta y llevará y custodiará los libros correspondientes.

El Secretario intervendrá como tal en todos los actos de la Comisión, levantará actas de sus sesiones, en las que tendrá voz cuando sea requerido, pero no voto; dará fe de los acuerdos recaídos en las mismas, suscribirá los documentos y convocatorias y custodiará los libros y documentación. El cargo de Secretario llevará aneja la Jefatura de los servicios técnicoadministrativos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario le sustituirá el Vicesecretario, el cual podrá delegar la Jefatura de sus servicios en un funcionario con categoría de Jefe, designado por el Presidente.

En casos de ausencias y enfermedades, el Tesorero y Contador serán sustituidos por Vocales de la representación a que correspondan y a propuesta de la misma.

Si la enfermedad o ausencia se prolongara por más de dos meses o en caso de renuncia, se designará sustituto en la representación que le eligió. El nuevamente elegido cesará en el cargo en la fecha que lo hubiera hecho el sustituto.

Los Vocales efectivos y suplentes de la Comisión Mixta tendrán iguales derechos y deberes que los de los Comités paritarios.

Artículo 9.º La Comisión Mixta deliberará y tomará acuerdos en sesiones convocadas con anticipación de cinco días por lo menos; las convocatorias serán por escrito, comunicándose el orden del día, y serán firmadas por el Secretario, haciéndose constar en las mismas cuando sean extraordinarias o de segunda convocatoria.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse, en caso de urgencia, con cuarenta y ocho horas por lo menos de anticipación, y por telégrafo a los Vocales residentes en provincias.

Artículo 10. Las sesiones de la Comisión Mixta serán ordinarias o extraordinarias, y todas ellas de carácter privado. Las sesiones extraordinarias se celebrarán a iniciativa del Presidente, el día que éste disponga, previa convocatoria hecha tres días antes por lo menos. También habrá lugar a la celebración de sesiones extraordinarias cuando lo solicite del Presidente la cuarta parte de los Vocales en ejercicio de la respectiva Comisión o de las representaciones profesionales de un Comité paritario, en cuyo caso aquél deberá convocarla en un plazo que no exceda de cinco días y con anticipación de ocho, indicando el objeto de la sesión.

Artículo 11. En las sesiones de primera convocatoria no se podrán tomar acuerdos si no asisten a las mismas las mayorías absolutas de patronos y profesionales, miembros de la Comisión o suplentes de éstos. En el caso de no existir dichas mayorías, el Presidente llamará a sesión de segunda convocatoria dentro de un término que no exceda de tres días, y en ellas serán válidos los

acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes.

Artículo 12. En las sesiones extraordinarias y en las de segunda convocatoria sólo podrán tratarse y votarse los asuntos que consten en el Orden del día correspondiente.

Artículo 13. Corresponden a los miembros efectivos de la Comisión Mixta asistir personalmente a todas las sesiones a las cuales sean convocados; si no pudieran asistir, avisarán a su suplente para que asista y excusarán su asistencia al Presidente, expresando la causa.

Artículo 14. Los Vocales suplentes sólo actuarán en la integridad de sus funciones en casos de ausencia o enfermedad de los efectivos.

Artículo 15. Las proposiciones que se eleven a la Comisión Mixta deberán presentarse por escrito antes de cada sesión, y únicamente podrán presentarse durante la misma si la discusión de cualquier asunto diere lugar a ello, a juicio de la Comisión.

Si la Comisión acordara pasar la proposición a una Ponencia y lo estimara conveniente el Presidente, deberá suspender toda resolución hasta conocer el dictamen verbal o escrito que facilite dicho Ponencia, dentro del plazo que la Comisión Mixta acuerde.

Artículo 16. Las sesiones de la Comisión Mixta y las votaciones se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento-tipo de Comités paritarios de 8 de Noviembre de 1927.

Artículo 17. Para las votaciones que se refieran a acuerdos se requerirá siempre paridad de clases, a excepción de las adoptadas en sesiones de segunda convocatoria, de no existir dicha paridad, deberá establecerse, eliminándose los Vocales sobrantes, teniendo en cuenta el Orden de la Real orden de nombramiento.

Artículo 18. Para los acuerdos, las votaciones se efectuarán por mayoría absoluta de los asistentes, debiendo tenerse en cuenta que los Vocales suplentes de un grupo no podrán sustituir a los efectivos de otro.

Artículo 19. Para que la Comisión Mixta, en cualquier forma de votación, pueda rechazar o modificar acuerdo adoptado por el Comité paritario, se precisará que voten contra el acuerdo más de las cinco sextas partes de los Vocales de ambas partes que tomen parte en la votación. Caso contrario, quedará aprobado el acuerdo.

Artículo 20. En las votaciones del Pleno de la Comisión Mixta, tanto para los acuerdos de carácter general como para los de carácter particular, sólo tendrá voto el Presidente cuando exista empate en segunda votación.

Artículo 21. Los acuerdos de carácter general que la Comisión Mixta adopte habrán de hacerse públicos en la revista de Política Social del Ministerio de Trabajo, y se

procurará su difusión por medio de la Prensa.

Deberán comunicarse los acuerdos a la Delegación Regional del Trabajo de Madrid, dentro del término de cinco días, y transcurridos seis después de recibida la comunicación por el Delegado sin que éste comunique a la Comisión que pidió la suspensión, entrarán en vigor.

Artículo 22. Cuando en las sesiones de la Comisión Mixta de los Comités paritarios o de las Ponencias se trate de algún asunto que afecte a alguno de los miembros de las mismas, deberá el interesado ser oído en la discusión; pero se abstendrá de tomar parte en la votación, manteniendo siempre en estos casos, para que haya acuerdo, el principio de paridad de las dos representaciones.

Artículo 23. Todos los interesados, por mediación de las Asociaciones de patronos o profesionales, podrán dirigirse a la Comisión mixta, proponiendo lo que estimen más conveniente a sus intereses o a los de su clase. Las instancias y peticiones se formularán por escrito, y pasarán, según los casos, a los Comités paritarios o a la Ponencia.

Artículo 24. La Comisión mixta podrá nombrar las Ponencias que crea necesarias para cubrir fines determinados, propios de su actuación, las cuales deberán componerse de igual número de Vocales patronos y obreros.

Una de ellas tendrá carácter permanente, y se denominará Junta directiva de la Comisión, que estará presidida por el Presidente de la Comisión, y compuesta por los Vicepresidentes primero y segundo, Vicesecretario, Tesorero, Contador y Secretario de la misma.

A ella corresponderán:

a) Dictaminar en los asuntos que los Comités paritarios sometan a la resolución de la Comisión mixta.

b) Dictaminar en las proposiciones de que deba conocer la Comisión mixta, dentro siempre de la esfera de sus facultades.

c) Actuar como consultiva de la Presidencia.

Cuando la Comisión mixta estime que los asuntos a tratar por las Ponencias pueden afectar a varios Comités, deberán estas estar compuestas por elementos de todos ellos, a fin de revisar y completar la información que los Comités les proporcionen, y remitirán su dictamen verbal o escrito, dentro del plazo que en cada caso les fije la Comisión.

Cuando los dictámenes de la Ponencia se refieran a cuestiones de carácter general, la Comisión mixta deberá antes de tomar acuerdo, si así lo pide la cuarta parte de los Vocales por lo menos, abrir una información pública por el plazo que en cada caso se determine. Los informes deberán ser dirigidos por escrito a la propia Comisión mixta.

Artículo 25. Contra las bases de trabajo o acuerdos de carácter general que afecten a una o varias ramas de la industria hotelera se podrá re-

currir conforme a los artículos 51, 53 y 54 del Decreto de 26 de Noviembre de 1923, texto refundido.

### CAPÍTULO III

#### *Inspección de los acuerdos, sanciones y recursos contra ésta.*

Artículo 26. Los acuerdos en vigor de la Comisión mixta serán obligatorios para todos los elementos en ella comprendidos, y en caso de incumplimiento podrá la misma imponer la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez. En la reincidencia deberá ser aumentado el importe de la multa, la cual, en ningún caso podrá exceder de 1.000 pesetas, sin perjuicio de lo que disponga el Código penal. Se entiende por acuerdo el que se refiere al establecimiento de normas reguladoras de las condiciones de trabajo que no se opongan a la legislación vigente.

Artículo 27. La Comisión mixta realizará la vigilancia del cumplimiento de sus acuerdos, mediante Comisiones inspectoras de los Comités paritarios que la integran, formadas por un Vocal patrono y otro obrero, las cuales levantarán acta de las infracciones que comprueben.

El modo de proceder de estas Comisiones será el que se determina en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento — tipo de 8 de Noviembre de 1927.

Los Comités propondrán a la Comisión mixta la imposición de sanciones, dentro de los límites establecidos en la Ley de 4 de Julio de 1918, de 25 a 250 pesetas, agravadas en caso de reincidencia, pero sin que nunca puedan exceder de 1.000 pesetas; siendo la Comisión la que impondrá, en su caso, estas sanciones reglamentarias.

Artículo 28. Contra la decisión cabrá recurso, en el término de diez días, ante el Pleno de su propia Comisión mixta, cuando la sanción no exceda de 200 pesetas, en cuyo caso la Comisión mixta resolverá con audiencia del interesado, si lo estima necesario. Cuando la cantidad sea superior a 200 pesetas, se concede recurso de alzada, por plazo igual, ante la Comisión Delegada de Consejos, y mientras ésta no funcione, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Artículo 29. Una vez firme la sanción, bien por no haberse interpuesto recurso, o bien por haber sido desestimado el que se hubiese entablado, la respectiva Comisión mixta requerirá al infractor para que haga efectiva en el término de ocho días, ante la propia Comisión, la multa que se le hubiere impuesto, y si no lo hiciera, ésta dirigirá el oportuno oficio al Juez de primera instancia del lugar en que se cometió la infracción, o al Decano, si hay varios Jueces, para que se proceda a la exacción por la vía de apremio.

Artículo 30. El importe de las multas se destinará a atender a los gastos de la Comisión mixta.

Artículo 31. La Comisión mixta comunicará a la Inspección y Delegación del Trabajo en Madrid las sanciones



que imponga por infracción de sus acuerdos.

Artículo 32. Para entender en los expedientes sobre reclamaciones, la Comisión Mixta designará una Ponencia, que, constituida en Tribunal y actuando por delegación de la Comisión y con plenitud de facultades, emitirá el fallo que crea de justicia.

Este Tribunal paritario estará integrado por dos Vocales de cada representación patronal y obrera, de cada uno de los Comités paritarios que integran esta Comisión Mixta.

Todos los Vocales del Tribunal paritario tendrán su residencia en Madrid y serán miembros de la Comisión Mixta. Se renovarán los cargos trimestralmente, estando admitida la reelección.

Artículo 33. Para la actuación del Tribunal paritario se reunirán, bajo la Presidencia del Presidente o Vicepresidente 1.º de la Comisión Mixta, los dos Vocales patronos y los dos Vocales obreros representantes del Comité al que esté sometido el obrero que formule la reclamación. Cada Vocal del Comité paritario tendrá su suplente, pudiendo un mismo individuo ser suplente de dos Vocales de la misma representación.

El Tribunal podrá funcionar con un solo representante de cada clase, y siempre se exigirá la paridad.

Artículo 34. Podrán entablar por sí mismos reclamaciones ante la Comisión Mixta todos los individuos de ambos sexos pertenecientes a las profesiones sometidas a la jurisdicción de los Comités paritarios de la Industria hotelera y cafetera, dentro de las facultades y competencia asignadas a las Comisiones Mixtas por el artículo 21 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

En la mujer casada, se supone la autorización del marido, a no ser que éste haga constar su oposición; llegado este caso, el Presidente del Tribunal paritario, después de oír a los cónyuges, decidirá lo pertinente. Caso de separación de hecho o derecho, la mujer podrá hacer valer todos sus derechos, incluso con oposición del marido.

Las personas sociales y los menores de diez y ocho años serán representados por las personas a las que la Ley otorga la representación legal.

Artículo 35. Los litigantes deberán comparecer o defenderse personalmente ante el Tribunal paritario; caso de ausencia o causa justificada podrá actuar un representante, en pleno uso de sus derechos civiles y con poder bastante o representación conferida por comparecencia ante la Secretaría del Tribunal.

Los Delegados de Asociaciones patronales u obreras de Madrid podrán comparecer ostentando la representación de aquellos de sus socios que hubieran conferido por escrito tal encargo.

Artículo 36. Las reclamaciones vendrán extendidas por duplicado, en papel común, serán dirigidas al Presidente de la Comisión mixta, y deberán contener los nombres y domicilios de los demandantes, motivo de

la reclamación y fijación precisa del importe de la cantidad reclamada.

Artículo 37. Recibida una reclamación, se anotará en el Registro general de entrada, con expresión del objeto de la misma y fecha de ingreso. Dentro del tercer día se citará a ambas partes a juicio de conciliación ante la Presidencia, remitiéndose al demandado una copia de la demanda, y se les prevendrá que si no comparecieran en el día y hora señalados les parará el perjuicio que correspondiera, dándose por intentada la conciliación si no se alegó justa causa, y si se alegó se volverá a citar por segunda y última vez.

Artículo 38. Si hubieren comparecido las partes, el Presidente intentará la avenencia, y si la hubiere, se cumplirá lo prevenido por los trámites de ejecución de sentencia, para lo que se enviará el asunto al Juez correspondiente, si no se cumpliero lo acordado en el plazo que se marque.

Si no hubiere conciliación se pasará el asunto al Tribunal paritario.

Artículo 39. Una vez recibido el expediente en la Secretaría del Tribunal, se convocarán las partes con tres días de anticipación, cuando menos, teniendo en cuenta el lugar de residencia de las personas que hayan de ser citadas para el acto de la vista, en la que verbalmente, y por su orden, podrán alegar a su defensa brevemente, proponiendo y presentando las pruebas que consideren procedentes, practicándose las que el Tribunal estime pertinentes para su mejor proveer, pudiendo delegar su práctica en dos de sus Vocales, uno de cada representación. Las resoluciones serán dictadas en la misma sesión o en la inmediata a la terminación de las pruebas.

Los fallos se dictarán por la Presidencia sobre la base de los hechos declarados, probados por mayoría, decidiendo los empates con su voto.

Artículo 40. La Secretaría del Tribunal la desempeñará el Secretario de la Comisión mixta, corriendo a su cargo la citación de las partes para el acto de la vista y la redacción de las actas correspondientes a cada reunión del Tribunal paritario. El Secretario designará un funcionario de la Comisión que le sustituya en los casos en que no asistiere por cualquier causa.

Artículo 41. Los fallos se comunicarán por escrito en término de cinco días a las partes, y en ellos se advertirá a éstas el derecho a interponer recurso, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación por escrito de cualquiera de ellas al hacerle la notificación de aquéllos de su propósito de entablarlo. También podrá prepararse por comparecencia o por escrito de la parte o su Procurador ante el Presidente del Tribunal paritario, en el término de diez días, a contar del siguiente a la notificación del recurso, así como también de la consignación de la cantidad ante la Comisión mixta, si el recurrente fuere el condenado al pago; sin tal re-

quisito no se admitirán los recursos que se presenten. Admitidos éstos, se remitirán los autos al Tribunal Supremo en el término de quince días.

Artículo 42. Contra las resoluciones del Tribunal paritario sólo cabrá recurso de casación ante el Tribunal Supremo, fundado en alguno de los motivos que se expresan en el capítulo V del libro 10 del Código del Trabajo.

Artículo 43. En caso de quedar firme un fallo del Tribunal paritario (bien por no haberse establecido recurso dentro del plazo o por haberse desestimado el que se formuló), la Comisión mixta lo comunicará al interesado para que lo cumpla y en su caso haga la oportuna entrega de fondos en la Comisión (si aún no lo hubiere efectuado), y una vez realizado esto, convocará al demandante para hacerle entrega de la cantidad.

Si el interesado se negare a la ejecución del fallo o no lo cumpliera en el plazo de ocho días, a partir de la invitación, el Tribunal paritario lo comunicará al Juez del domicilio del demandado para la ejecución del fallo, con arreglo al artículo 58 del Decreto de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Artículo 44. En todo lo no previsto en este capítulo se aplicará lo dispuesto en el libro cuarto del Código de Trabajo.

#### CAPITULO IV

##### Régimen económico.

Artículo 45. Para atender a los gastos de su funcionamiento, la Comisión mixta procederá a recaudar las cuotas que vienen obligados a satisfacer los industriales de hoteles y cafés individuales o colectivos establecidos en el territorio de su jurisdicción, y de conformidad con el Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 y la Real orden de 9 de Abril de 1928, bien por sí o mediante concierto o arrendamiento a la persona o entidad que se estime conveniente para los intereses de la propia Comisión.

La falta de pago de las citadas cuotas dará lugar al procedimiento del apremio administrativo de la Ley de 1900, modificada en 1926 y aplicada conforme al Real decreto de 15 de Abril de 1925 y Real orden de 5 de Abril de 1928.

Artículo 46. Las cuotas referidas se satisfarán en proporción a la importancia de los contribuyentes, señaladas principalmente por la tributación global que cada uno pague al Tesoro público y con arreglo a la escala que fije la Comisión mixta en pleno en el momento de aprobar el presupuesto de cada ejercicio económico.

Artículo 47. Además de las atribuciones del artículo 24, la Junta directiva tendrá especialmente a su cargo:

- a) La administración de fondos.
- b) La organización de las Oficinas técnicas y administrativas de la Comisión mixta y sus Comités paritarios.
- c) El ejercicio de las facultades que le competen por virtud de este Estatuto en el capítulo del personal.
- d) La confección de los presupuestos anuales.

e) La presentación del estado de cuentas de cada año.

Esta Junta cuidará de que se lleven en debida forma los libros de contabilidad y será responsable de las deficiencias que hubiere.

Artículo 48. El Presidente presidirá todas las reuniones de la Junta directiva pondrá el visto bueno en todos los acuerdos de la misma, suscribirá los documentos y autorizará todos los pagos con su firma y con el *tomá razón* del Contador.

Artículo 49. Anualmente, dos meses antes de finalizar cada ejercicio económico, la Junta directiva deberá presentar a la Comisión mixta el proyecto de presupuesto para el ejercicio venidero, y de igual manera, dentro de los dos meses siguientes al término de cada ejercicio, habrá de presentar a la misma la cuenta de liquidación del presupuesto finado, con el fin de que la Comisión mixta pueda presentar todo ello a la Delegación Regional del Trabajo de Madrid, para que lo eleve con su informe a la aprobación de la Superioridad.

Artículo 50. La Junta directiva será la única competente para resolver todas las reclamaciones referentes al pago indebido por exceso o por defecto de cuotas, y toda otra reclamación de orden económico, cabiendo contra sus decisiones recurso ante la Comisión mixta en pleno, previo depósito de la cantidad que la Junta directiva estime exigible.

Artículo 51. La Comisión mixta de la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid, tendrá capacidad legal para adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes, pudiendo recibir donativos, legados y subvenciones. En caso de disolución de la misma sus bienes se destinarán a fines de beneficencia y cultura en la forma que acuerde la Comisión mixta en su última sesión, o, en su defecto, en la forma que resuelva el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Artículo 52. El personal se dividirá en dos secciones tituladas técnicas y administrativas de la Comisión mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid.

Dicho personal estará distribuido en dos grupos de servicios: el técnico y administrativo, unos y otros bajo la jefatura del Secretario.

La Sección técnica comprenderá la parte técnica de los Comités paritarios, y la administrativa comprenderá la Secretaría, censos, registros y archivos.

Artículo 53. Para cada una de las dos Secciones se nombrará un jefe o encargado de la misma, los cuales serán auxiliados por el número de funcionarios que exijan las necesidades de los servicios a juicio de la Comisión mixta.

Artículo 54. La Junta directiva tendrá la facultad de elevar al Pleno las propuestas de personal.

Artículo 55. Cualquiera que sea la categoría de la plaza, los nombramientos habrán de recaer siempre en personas de reconocida competencia y atendiendo sobre todo al mejor cum-

plimiento de las necesidades del servicio.

En igualdad de condiciones serán preferidos los funcionarios de la Comisión mixta que hayan acreditado méritos suficientes.

En todo caso los méritos y condiciones para la preferencia, y, en su definitiva, para el nombramiento, serán libremente apreciados por la Junta directiva.

Artículo 56. La Junta directiva, a propuesta del Presidente, podrá discrecionalmente conceder aumento de gratificación a los funcionarios cada cinco años de efectivos y buenos servicios dentro de los límites que permitan los presupuestos de la Comisión.

Artículo 57. Cuando por el Presidente o los Jefes de la dependencia se hayan de someter a la Junta directiva propuestas relativas a confirmaciones, premios, correcciones, excedencias, etc., del personal, serán aquellas incluidas en el orden del día de la sesión en que ha de examinarse.

Artículo 58. Los funcionarios quedan obligados a prestar sus servicios con la debida asiduidad, despachando al día los asuntos de su incumbencia.

Artículo 59. El Secretario y demás funcionarios de la Comisión mixta no podrán ser removidos de sus cargos sino por causa justificada, previa formación de expediente con audiencia del interesado.

#### Núm. 577.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal en Tarragona, de la Carpintería y Ebanistería, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de la Carpintería y Ebanistería de Tarragona quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Peñarubia.  
Vicepresidente 1.º, D. Tomás Torrens.

Vocales patronos efectivos: D. Juan Homs Mateo, D. Enrique Montagut Curto, D. Ramón Rodón Constantí, D. Juan Constantó Rimbáu, D. Pedro Ras Vidal, D. Juan Gilibert Riñó, D. Facundo Andrés Barnadó, D. Miguel Martorell García y D. Manuel Rabot Sardá.

Vocales patronos suplentes: D. Antonio Bultá Esporta, D. Manuel Pannisello Olivera, D. Emilio Durán Calero, D. José Farrer Caralt, D. Pedro Alomá Salesas, D. José Girona Brogues, D. José Arán Esteve, D. José Rimbáu Folch y D. José A. Pinet Nella.

Vocales obreros efectivos: D. Jaime Buigue Más, D. Juan Ferrer Reig, D. Ramón Franquet Molins, D. Antonio Llavería Roméu, D. Ignacio Fortuny Vilalta, D. Jaime Marrasé Muiscella, D. Jaime Abellá Juni, don Remigio Martorell García y D. Juan Basas Casas.

Vocales obreros supientes: D. Juan Ventosa Serra, D. Miguel Parera Terencia, D. Francisco Mola Vedós, don Juan Vidal Grau, D. Magín Reig Guíhovart, D. Enrique Castañé Noguera, D. Ruperto Montesinos, D. José Grau Sanjaume y D. José Vidal Minet.

Secretario, D. Félix Ariza Castro.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

#### Núm. 578.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Consejo de Trabajo, a instancia de varios de los Inspectores provinciales de la primera Región, para que se decreta la suspensión del periódico decenal "La Patria", en vista de resultar inútiles las múltiples sanciones impuestas por los Juzgados de esta Corte al expresado periódico por infracción de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical en la Prensa.

Resultando que se levantó acta de apercibimiento al mencionado periódico en 21 de Marzo de 1927, por la infracción de las Reales Ordenes de 22 de Enero y 14 de Febrero de 1920 y la de 23 de Febrero de 1927, al ponerse a la venta la citada publicación antes de las siete de la tarde de los lunes.

Resultando que el 16 de Abril de 1927 y 13 de Julio de igual año se levantaron actas de infracción a "La Patria" por los mismos motivos, y en 22 de Agosto y 13 de Septiembre de 1927 y en 3 de Enero de 1928 se levantaron actas con reincidencia, además de otras que posteriormente se han enviado al Juzgado.

Resultando que después de distintas sanciones impuestas por la Autoridad judicial al Director y propietario del periódico, D. Tomás Blanco Nomdedeu, el Juzgado de primera instancia del distrito de

la Universidad, de esta Corte, ha declarado insolvente:

Resultando que el Comité paritario interlocal de la Prensa de Madrid acordó, por voto unánime de los Vocales representantes de Empresas y de los periodistas, solicitar la iniciación del expediente de suspensión del mencionado periódico, al no dar resultado las reiteradas sanciones que se le han impuesto, ya que ha continuado y continúa en la actualidad infringiendo lo estatuido, con grande perturbación del régimen de descanso establecido para la Prensa:

Considerando que el artículo 79 del Reglamento de Inspección del Trabajo, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, encomendó al Instituto de Reformas Sociales (del que dependía el servicio de Inspección del Trabajo) la facultad de proponer a la Autoridad competente el cierre de la explotación propiedad del patrono pertinazmente reincidente en la infracción de las leyes sociales:

Considerando que la ley de Accidentes del trabajo, promulgada en 10 de Enero de 1922, pasó a las Autoridades judiciales la facultad de imponer sanciones a los infractores de las Leyes sociales, y el Reglamento de dicha Ley dispuso, en el artículo 77, que el cierre fuese decretado por la Autoridad competente, a propuesta del Instituto de Reformas Sociales, como consecuencia de expediente instruido al efecto:

Considerando que después de incorporado al Ministerio de Trabajo el Instituto de Reformas Sociales, se determinó, en el número 21 del artículo 246 del vigente Código de Trabajo, que el cierre se decretara por la Autoridad competente, a propuesta del Consejo de Trabajo, motivada por el resultado del expediente instruido al efecto:

Considerando que, conforme se ha establecido en la Real orden de 16 de Noviembre de 1924, corresponde a este Ministerio la imposición de las sanciones de cierre de establecimientos, a diferencia de la imposición de multas, que incombete a los Juzgados de primera instancia, con carácter exclusivo:

Considerando que se han apurado hasta el exceso todos los medios que pudieran conducir al cumplimiento de los preceptos del Descanso dominical por el periódico

"La Patria", sin que haya sido posible obtener el resultado que se pretendía, motivo por el cual ha llegado el caso de la suspensión del expresado periódico, que se estima sobradamente fundada, por la conducta de pertinaz rebeldía de su propietario-Director:

Considerando que en caso tan calificado como el presente es preciso señalar un mínimo de tiempo de suspensión, a fin de que no sea ilusoria la grave sanción a que, en opinión de todos los organismos que han informado el expediente, se hizo acreedor el propietario del periódico "La Patria", el cual, al vulnerar las disposiciones legales, comprometió el régimen de Descanso de los periodistas y demás elementos que coadyuvan en la edición de periódicos, y ha perjudicado, con una competencia ilegítima, a las editoriales que cumplen estrictamente las Leyes protectoras del trabajo:

Vistos el Código de Trabajo y demás disposiciones citadas, y de acuerdo con la propuesta del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se suspenda la publicación del periódico "La Patria" desde el momento en que se inserte la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, hasta el instante en que su propietario solicite y obtenga permiso del Ministerio de Trabajo y Previsión para reanudar la publicación, después de comprometerse a respetar en lo sucesivo las disposiciones sociales infringidas.

2.º La expresada suspensión no tendrá duración menor de tres meses.

3.º Hasta que obtenga el oportuno permiso para reanudar su publicación no podrá editarse el periódico "La Patria" con este ni otro título, entendiéndose que es prólongación del periódico suspendido todo el que se empieza a publicar con el mismo domicilio, los mismos elementos o con la participación del mismo propietario o Director.

4.º La presente disposición se trasladará a la Dirección general de Seguridad, a los efectos de recogida de ediciones en caso de infringirla, aparte del tanto de culpa que, en su caso, se pasará a los Tribunales ordinarios.

Lo que de Real orden comunico a V. E. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Inspector general del Trabajo.

Habiéndose sufrido error de copia al transcribirse la Real orden número 573, publicada en la GACETA de 26 de Abril de 1929, vuelve a insertarse debidamente rectificada.

Núm. 573 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Panadería, de Valencia, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comité paritario de Panadería, de Valencia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Félix Peiró Zafra.  
Vicepresidente, D. Vicente Ramírez Ramírez.

Vocales patronos efectivos: D. Joaquín Fafomir Llopis, D. José García Montalbó, D. Manuel Nadal Navarro, D. Miguel Esteban Fornas, D. Antonio Ros Salvador, D. Alfredo Estellés Pastor y D. Ricardo Ferrand Guillén.

Vocales patronos suplentes: D. José Ferrer Laguarda, D. José García Montaner, D. Juan Ramos Chiva, don Angel Lacueva, D. Salvador Roig, don Antonio Cardona Pérez y D. Miguel Esteban Monzonis.

Vocales obreros efectivos: D. Pedro Alcaraz Adrián, D. Jesús García Carrascosa, D. Julián Colomer Ubeda, D. Vicente Tudela Hermano, don Miguel Morante Jorge, D. Salvador Castelló Ibáñez y D. Francisco Anchel Andréu.

Vocales obreros suplentes: D. Joaquín Nacher Altaber, D. Rafael García Tormo, D. Gonzalo Ferré Cambra, D. Gonzalo Protóns Montferrer, don José Salsedo Nicolás, D. Ramón Curbells Miquel y D. Bautista Soriano Balaguer.

Secretario, D. Mariano Fernández Noria.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### REALES ORDENES

Núm. 992.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden número 927, de 20 de Abril corriente, para formar parte de la Comisión que en la misma se designa el Ingeniero de Caminos D. José Gómez Navarro, ha manifestado la imposibilidad en que se encuentra, por su estado de salud, de colaborar en el informe de orientación técnica que la Comisión debe de redactar.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que se admita la renuncia al Ingeniero de Caminos D. José Gómez Navarro de formar parte de la Comisión nombrada para asesorar en la orientación de la técnica general del país.

2.º Que se nombre para sustituirle al Ingeniero de Caminos D. Alfonso Peña Beuf.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1929.

### ANDES

El Director general de Industria,

Núm. 993.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial y con el informe favorable de la Comisión mixta del Aceite,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Pedro Millar Gómez, de Quesada (Jaén), autorización para instalar una fábrica de extracción de aceite de orujo, para beneficiar el que se obtiene como residuo en su molino aceitero, establecido en Figue.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Jaén.

Núm. 994.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Catalana de Gas y Electricidad, S. A., de Barcelona, autorización para ampliar y modificar su fábrica de hielo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 995.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Maximino Rodríguez Herrero, de Ferrol (La Coruña), autorización para instalar una fábrica de hielo en el muelle de Cruceiras.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de La Coruña.

Núm. 996.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Bordoy Negre, de Palma de Mallorca, autorización para instalar una fábrica de hielo y una caldera de vapor para el embotellado de cervezas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Baleares.

Núm. 997.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Manuel Boch Crespo, de Madrid, autorización para establecer una fábrica de piedra artificial para material de saneamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 998.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Miguel Plaza Martínez, de Madrid, autorización para instalar en su fábrica de jabones "La Industrial" un depósito de 1.000 litros, con destino a la fabricación de lejía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 999.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Benítez Morales, de Prado del Rey (Cádiz), autorización para instalar un molino harinero de dos pares de piedras para la molturación de trigos y piensos por procedimiento a maquila y con producción inferior a 2.000 kilos diarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Cádiz.

Núm. 1.000.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Ramón Subías Barrabes, de Graus (Huesca), autorización para sustituir el sistema de piedras de su molino harinero, compuesto de dos pares de piedras de 1,30 metros, por el sistema de cilindros, con un molino triturador de cuatro cilindros de 550 por 220 mi-

Hmetros, otro triturador compresor de cuatro cilindros de iguales dimensiones y un molino compresor del mismo número de cilindros y longitud.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Huesca.

Núm. 1.001.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Sánchez Gómez, de Logroño (Cáceres), autorización para sustituir el sistema de piedras de su fábrica de harinas, con capacidad de molturación de 7.000 kilogramos diarios, por el de cilindros, reduciendo su capacidad molturante a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Cáceres.

Num. 1.002

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Anibal de Tena, de Retamal de Llorena, autorización para transformar su fábrica de harinas, de sistema de piedras, por el de cilindros, a fin de mejorar su producción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Badajoz.

Núm. 1.003

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité

regulador de la Producción industrial, y con el informe favorable de la Unión Nacional de Fabricantes de Calzado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Martínez Sánchez, de Elda (Alicante), autorización para instalar una sección de maquinaria de fabricación de calzado de señora y niña, por procedimiento moderno, siempre que precinte o inutilice una de sus máquinas de montar que actualmente tiene en explotación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 1.004.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José María Requena Ortiz, de Madrid, autorización para instalar en Villaverde unos talleres para forja de toda clase de piezas, construcciones metálicas y calderería gruesa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 1.005.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Herminio Navarro Mondéjar, de Minaya (Albacete), autorización para instalar una pareja de piedras de 130 centímetros de diámetro, para molido de piensos, y otra de la misma medida, para 800 kilos de trigo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Albacete.

Núm. 1.006.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción Industrial.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a La Forestal de Urgel, S. A., de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de papel de Molcrusa (Lérida) cuatro molinos trituradores de paja, alfalfa y demás forrajes para alimentación de ganado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.007.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Manuel Pérez Mañanet, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de tejidos 12 telares para la fabricación de artículos de seda exclusivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.008.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Buenaventura Masip Font, de Sabadell, autorización para instalar un telar mecánico para telas de lana en su fábrica de tejidos de lana para la funeraria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1929.

P. D.,  
El Director general,  
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

##### PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929.

*Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, de 6 de Febrero de 1928. (GACETA núm. 40.)*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

##### Provincia de Alava.

1. Cartero de Villanueva de Valdegovia; Cabo Hermenegildo Olabuena Murcia, con 2-2-27 de servicio.
2. Anulado.

##### Provincia de Albacete.

3. Cartero de Los Chospes; Cabo Juan Rosillo Pérez, con 4-7-23 de servicio.
4. Cartero de El Salobral; Cabo José Alcaraz Cardos, con 1-10-4 de servicio.
5. Cartero de Jorquera; Cabo Melchor Trueba Murcia, con 4-8-2 de servicio.
6. Peatón de Alcaraz a la Mesta; Cabo Baltasar González Sáez, con 2-8-23 de servicio.
7. Anulado.
8. Anulado.

##### Provincia de Alicante.

9. Cartero de Valverde Alto; Cabo Maximiliano Sánchez Pons, con 2-11-13 de servicio.
10. Cartero de Colonia de Santa Eulalia; Cabo Luis Caballero Cascates, con 2-8-3 de servicio.
11. Cartero de Ondón de los Frailes; Cabo José Albero Torres, con 1-8-28 de servicio.
12. Peatón del apeadero de La Morenica a Las Virtudes; Soldado José Medrano Muñoz, con 3-10-26 de servicio.
13. Anulado.
14. Peatón del extrarradio de Orihueña; Cabo Antonio Quesada Juan, con 4-6-13 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

##### Provincia de Almería.

15. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Almería; Cabo apto Domingo Moreno Siuuela, con 5-8-15 de servicio.
16. Cartero de Arboleas; soldado Diego Riquelme Martínez, con 4-10-13 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)
17. Cartero de Nijar; Soldado José

Garrido Hernández, con 2-0-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

18. Cartero de Palomares; marinero Cristóbal Flores Flores, con 2-11-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

19. Cartero de Balerna; Cabo Diego Hueso Peralta, con 3-9-12 de servicio.

20. Cartero de Pozo de los Frailes; Cabo Pedro García Haro, con 2-4-24 de servicio.

21. Peatón de Arboleas a la Cinta; Cabo Pedro Martos Martínez; con 1-9-21 de servicio.

22. Peatón de Bentarique a Terque; soldado Agustín Barón Gálvez, con 1-5-18 de servicio.

23. Peatón de Hijate a El Ramil; Cabo Pascual Molina García, con 3-0-0 de servicio.

24. Peatón de Laujar a Bayacar; soldado Antonio Aguilera Alonso, con 4-7-4 de servicio.

##### Provincia de Avila.

25. Cartero de Fuentes de Año; Cabo con aptitud Julio Antonio Garrido, con 4-5-24 de servicio.

26. Cartero de Mingorría; soldado Felipe Pindado Gallego, con 3-8-20 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

27. Cartero de Velayos; soldado Bonifacio Rivero Moñivas, con 5-11-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

28. Cartero de Alamedilla; soldado Leoncio Hernández Martín, con 2-1-10 de servicio.

29. Cartero de Fresnedilla; soldado con aptitud, tercera categoría, Anastasio Fernández Felipe, con 5-4-1 de servicio.

30. Peatón de Avila a Gemuño; soldado Bernabé Blázquez Fernández, con 5-10-27 de servicio.

31. Peatón de Fontiveros a Cantiveros; Cabo Benjamín García García, con 5-2-10 de servicio.

##### Provincia de Badajoz.

32. Cartero de Higuera de Llerena; Cabo apto Jerónimo Espinosa Toro, con 4-1-17 de servicio.

33. Peatón de Reina a Casa de Reina; soldado Enrique Millán Cabezas, con 2-11-14 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

##### Provincia de Baleares.

34. Cartero de San Agustín de San Toells; Cabo José Ruiz Lozano, con 3-0-0 de servicio.

35. Cartero de Coll d'en Rebasá; Cabo herido en campaña Juan Rico Maestre, con 8-3-4 de servicio.

36. Cartero de Deyá; soldado Castor González Rosete, con 4-4-24 de servicio.

37. Cartero de Génova; soldado César Mateu Vera, con 8-10-16 de servicio.

38. Cartero de Llombart; Cabo Julian Vidal Vicéns, con 2-0-0 de servicio.

39. Cartero de Plá de Na Tesa; Corneta Francisco Bonnet Rodríguez, con 6-2-24 de servicio.

40. Cartero de la Villeja; Cabo Es-

teban Femenías Moragués, con 3-4-18 de servicio.

41. Peatón de San José a San Agustín; Cabo José Rivas Rivas, con 3-0-17 de servicio.

42. Peatón de la estación de Consell a Alaros; Cabo Angel Piñero García, con 4-10-28 de servicio.

43. Peatón del extrarradio de Palma de Mallorca; Cabo apto Gabriel Camps Roig, con 5-6-1 de servicio.

Otro. Soldado herido en campaña; Jaime Tlagores Salas, con 4-3-25 de servicio.

##### Provincia de Barcelona.

44. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Barcelona; Cabo apto Luis Marcén Urraca, con 5-2-28 de servicio.

Otro. Sargento para la Reserva Francisco Lázaro Pons, con 5-1-24 de servicio.

Otro. Cabo apto Juan Bautista Rozas Escobar, con 4-10-9 de servicio.

45. Cartero de Odena; Cabo José Antonio Garcelén Ayuso, con 2-9-1 de servicio.

46. Cartero de San Juan de Mediona; Sargento para la Reserva Sebastián Blanco Romero, con 2-9-10 de servicio.

47. Cartero de Santa Eulalia de Rosana; Cabo Lucio Hernández Vaquero, con 5-3-16 de servicio.

48. Cartero de Cánovas; soldado Juan Lorente Rodríguez, con 3-11-20 de servicio.

49. Cartero de Cabrera; soldado José Más Marcual, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

50. Anulado.

51. Cartero de Matadepera; Cabo José Torres Pellicer, con 2-2-20 de servicio.

52. Desierto.

53. Peatón de Santa María de Corco a San Juan de Fábrega; Cabo Prudencio Domínguez García, con 2-1-25 de servicio.

54. Peatón de Badalona a Santa Coloma de Gramonet; Cabo José Calvo Calvo, con 5-3-25 de servicio.

55. Peatón de Vich a Malla; Cabo Desiderio Sánchez Peinado, con 3-0-0 de servicio.

56. Peatón de San Colón a su estación; Cabo José Vives Argimón, con 3-5-25 de servicio.

57. Peatón de Sitjes a la estación; Cabo apto José Linares Ortiz, con 4-9-6 de servicio.

58. Peatón del extrarradio de Barcelona; Sargento licenciado Antonio Alvarez Fonseca, con 15-7-24 de servicio y 3-1-21 de empleo.

Otro. Soldado, con aptitud tercera categoría, Francisco Avila García, con 4-0-0 de servicio.

59. Peatón del extrarradio de Granollers; soldado herido grave en campaña, Marcelino García Fernández, con 5-1-5 de servicio.

60. Peatón del extrarradio de Masnou; Sargento para la Reserva, Esteban Baró Martí, con 4-5-0 de servicio.

##### Provincia de Burgos.

61. Cartero de Peñal de Arlanzú;

Cabo Ignacio Zamora Castrillo, con 5-1-5 de servicio.

62. Cartero de Brizuela; soldado Leopoldo Fernández Santamaría, con 4-5-22 de servicio.

63. Cartero de Beemellar de Arriba; soldado Asensio Candel Motilla, con 3-4-20 de servicio.

64. Cartero de Pampliega; Sargento para la Reserva, Federico Huerta Valdivieso, con 14-11-0 de servicio.

65. Cartero de Redesilla del Campo; Sargento licenciado Feliciano García Muñoz, con 3-3-23 de servicio y 0-4-11 de empleo.

66. Cartero de Retuerta; Cabo Alberto Vicente Meléndez, con 3-10-7 de servicio.

67. Cartero de Nofuentes, soldado Elpidio López Sedano, con 0-10-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

68. Desierto.

69. Peatón de Cocutina a Ormazuela; soldado Juan Carballo Martín, con 4-2-18 de servicio.

70. Peatón de Lerma a Nebreira; Sargento para la Reserva, Ricardo Nebreda Ciruelos con 5-11-21 de servicio.

71. Peatón de Medina de Pomar a la Cerca; Cabo apto Francisco Angulo Alonso, con 4-1-16 de servicio.

72. Peatón de Miranda a Salcedo; anulado por variación del servicio que tenía asignado.

73. Peatón de Valdeleja a Cubillo del Butrón; Cabo Martín García García, con 2-0-0 de servicio.

#### Provincia de Cáceres.

74. Cartero de Villanueva de la Vera; Cabo Manuel Martínez Ruiz, con 4-0-8 de servicio.

75. Cartero de Robredillo de la Vera; Cabo José Becerra Ordóñez, con 3-0-15 de servicio.

76. Cartero de Valdefuente; Cabo Juan Peñato Cabezas, con 6-7-15 de servicio.

77. Cartero de Valverde del Fresno; Cabo Cándido Martín Redondo, con 4-8-26 de servicio.

78. Cartero de Albalat; Cabo Pascasio Prieto Arroyo, con 9-7-29 de servicio.

79. Cartero de la estación de Casar de Cáceres; Cabo Saturio Díaz Velasco, con 4-8-12 de servicio.

80. Cartero de Hernán Pérez; Cabo Heliodoro Rubio Cid, con 2-10-5 de servicio.

81. Peatón de Aldeanueva del Camino a Casas del Monte; soldado herido grave en campaña, Angel Fort Chamizo, con 2-8-18 de servicio.

82. Peatón de Guadalupe a la Calaña; Cabo Teodoro Tena Peloché, con 6-11-12 de servicio.

#### Provincia de Cádiz.

83. Cartero de San Martín (Colonia de); soldado herido en campaña, Francisco García Amaya, con 3-8-9 de servicio.

84. Cartero de Prado del Rey; Sargento herido en campaña, Alberto González Marín, con 3-9-8 de servicio y 1-1-0 de empleo.

85. Cartero de Puerto Serrano; sol-

gado herido en campaña, Miguel Alarcón Soria, con 5-0-0 de servicio.

86. Cartero de Colonia Agrícola de Montealgaida; Cabo Francisco Meseguer Pérez, con 1-9-7 de servicio.

#### Provincia de Castellón de la Plana.

87. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Castellón; Sargento licenciado Blas Boix García, con 5-10-24 de servicio y 0-6-0 de empleo.

88. Cartero de las Crebadas; Sargento para la Reserva, Matías Branchadell Matéu, con 5-10-1 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

89. Cartero de Peñíscola; Cabo apto Ernesto Eixarch Balnes, con 1-3-1 de servicio.

90. Peatón de Benicasín a Las Villas; soldado Enrique Fernández Espinosa, con 3-9-10 de servicio.

91. Peatón de Zorita de Maestrazgo a Aguaviva; Cabo Francisco Miguel Ramos, con 3-10-1 de servicio.

#### Provincia de Ciudad Real.

92. Cartero de Montanchuelos; anulado por supresión del servicio.

93. Cartero de Pozo de la Serna; Cabo Antonio Sánchez Muñoz, con 2-9-0 de servicio.

94. Peatón de Piedrabuena a Porzuna; Sargento para la Reserva, Alfonso Peña Correa, con 4-2-24 de servicio.

95. Peatón de Villar a Puertollano; Cabo José Antonio Naranjo Ramírez, con 4-5-2 de servicio.

96. Peatón del extrarradio de Daimiel; Cabo Luis Hernández Villaescusa, con 4-3-24 de servicio.

#### Provincia de Córdoba.

97. Cartero de Granja; Cabo Vicente Parejo Ramos, con 4-10-14 de servicio.

98. Cartero del Baleario de Peñas Blancas; Cabo Francisco Gómez Pérez, con 5-4-7 de servicio.

99. Cartero de la barriada de la estación de Puente Genil; Cabo José Recló Rodríguez, con 4-4-2 de servicio.

100. Cartero de la Isla del Obispo; Cabo José Rodríguez Báez, con 3-7-21 de servicio.

101. Cartero de Villaharta; Cabo apto Blas Risco Salazar, con 4-0-0 de servicio.

102. Cartero de la estación de Alcolea; Cabo Antonio Paz Luque, con 4-10-10 de servicio.

103. Primer Peatón de Montoro a la Sierra; Sargento licenciado Juan Coronado Canales, con 6-9-14 de servicio y 0-9-4 de empleo.

104. Peatón de la aldea de Santa Cruz a la estación de Torres Cabrerías; soldado con aptitud tercera categoría, Rafael Quirós Palacios, con 4-5-17 de servicio.

#### Provincia de La Coruña.

105. Cartero de Marzoa; soldado Agapito Juárez Verdejo, con 4-11-20 de servicio.

106. Cartero de Montserrat; Soldado José Castro García, con 5-7-11 de servicio.

107. Cartero de Ousooño; Cabo Juan Abejón Lorenzo, con 2-8-14 de servicio.

108. Desierto.

109. Idem.

110. Cartero de Palmeira; Cabo Francisco Mañana Serván, con 4-0-1 de servicio.

111. Peatón de Carballo a Scavia; Cabo Reserva Antonio Colominas Obis, con 3-10-12 de servicio.

112. Peatón de Moeche a Somoza; Cabo Victoriano Llorte Lorenzo, con 5-1-1 de servicio.

113. Peatón de Padrón a Estramundi; soldado Francisco Rollán Calteote, con 4-2-0 de servicio.

#### Provincia de Cuenca.

114. Cartero de Saelices; Cabo Bonifacio Olmo Blanco, con 2-8-7 de servicio.

115. Cartero de Areas; Cabo Juan Povea Salazar, con 1-10-2 de servicio.

116. Cartero de Casas del Olmo; Cabo Heraclio García Aroca, con 4-0-8 de servicio.

117. Cartero de Vindel; Cabo Julián Rey Rubio, con 4-8-28 de servicio.

118. Peatón de la Ventosa a Villarejo del Espartal; Sargento para la reserva Melitón Ortega Escribano, con 4-4-16 de servicio.

119. Peatón de Salinas del Manzanao a Zafrilla; Cabo Víctor Morata Mora, con 5-6-26 de servicio.

#### Provincia de Gerona.

120. Cartero de Saus; soldado Jaime Peña Carbajo, con 3-7-23 de servicio.

121. Cartero de Riells; soldado José Majen Clopés, con 2-11-20 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

122. Cartero de Caldas de Malveilla; soldado herido grave en campaña Amado Alam Carles, con 5-1-9 de servicio.

123. Cartero de Espollá; soldado Jaime Lionch Lagresa, con 4-1-8 de servicio.

124. Cartero de Granollers de Rocacorva; soldado Juan Bautista Rivero Gabella, con 1-8-14 de servicio.

125. Cartero de las Serras; Cabo Rufino Torres Gutiérrez, con 2-10-24 de servicio.

126. Cartero de Puerto de la Seiva; Sargento licenciado Pedro Colominas Padrija, con 2-7-23 de servicio y 0-4-27 de empleo.

127. Cartero de Tosas; Cabo Alfonso Martínez Hernández, con 4-0-12 de servicios.

128. Cartero de Vilana; soldado Eusebio Martínez Mora, con 2-1-23 de servicio.

129. Cartero de San Pedro Pescador; Sargento licenciado Ramón Roig Gardell, con 4-4-5 de servicio y 1-5-0 de empleo.

130. Cartero de Vilallobet; Cabo Narciso Bosch Laguarda, con 4-10-31 de servicio.

131. Peatón de Bañolas a Crespiá; Cabo Ignacio López Martínez, con 4-8-4 de servicio.

132. Peatón de Garduix a San Fex de Buxalleu; Sargento licenciado Cristóbal Gil Moya, con 3-1-17 de servicio y 0-6-20 de empleo.

133. Peatón de Arbucias a Cerdán;

Cabo José Martínez Sierra, con 4-11-17 de servicio.

*Provincia de Granada.*

134. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Granada; soldado inutilizado en campaña Antonio Ramírez Ahmazán, con 1-6-10 de servicio.

Otro. Cabo apto Mariano Gómez Alvarez, con 5-11-7 de servicio.

135. Cartero de Fargue; Cabo Antonio Saldaña Orozco, con 5-4-20 de servicio.

136. Cartero de Tocón; Cabo Evaristo González Martín, con 3-4-27 de servicio.

137. Cartero de Campotejar; soldado Mariano Cuesta Ruiz, con 2-10-6 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

138. Peatón de Puebla de Don Fadrique de Topares; herrador de tercera Antonio Casado Sánchez, con 4-1-9 de servicio.

139. Peatón de Alfacer a Güevejar; Cabo Aurelio Martínez Rivas, con 4-4-29 de servicio.

140. Peatón de Cadiar a Juviles; Cabo Manuel Rodríguez Ortiz, con 2-1-6 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

141. Peatón de Granada a Guejar Sierra; Cabo apto Juan Balderás Campos, con 5-1-26 de servicios.

*Provincia de Guadalajara.*

142. Cartero de Peñalver; soldado con aptitud de tercera categoría José Castro Alors, con 4-3-11 de servicio.

143. Peatón de Guadalajara a Jesús del Monte; Cabo apto Calixto Rabanal Cantera, con 5-1-10 de servicio.

144. Peatón de Humanes de Moherinando a su estación; Cabo Antonio Rubio Díaz, con 2-1-14 de servicio.

*Provincia de Guipúzcoa.*

145. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de San Sebastián; soldado con aptitud de tercera categoría Nicolás Alonso Colinas, con 8-11-16 de servicio.

146. Mozo de carga de Correos en la Estafeta de Irún; Cabo apto Gregorio Miguel Ruiz, con 4-7-7 de servicio.

147. Cartero de Santa Agueda; soldado Joaquín Mayoral Sánchez, con 12-0-26 de servicio.

148. Cartero de Oyarzún; Cabo apto Apolinar Blanco Arranz, con 4-6-1 de servicio.

149. Peatón de Beasáin a Machinventa; soldado herido en campaña José Gómez Garruta, con 8-0-0 de servicio.

*Provincia de Huelva.*

150. Cartero de Bollullos del Condado; Sargento licenciado José Arias Gómez, con 6-6-23 de servicio y 3-1-0 de empleo.

151. Cartero de la Atalaya; Cabo Luis Alvarez Pedrero, con 2-8-21 de servicio.

152. Cartero de Minas de San Miguel; soldado herido en campaña Ju-

lián Méndez Andrés, con 5-3-22 de servicio.

153. Peatón de Cortegana a Monte Puerto; herrador de segunda Laureano Valenciano Soto, con 1-0-12 de servicio y 0-0-27 de empleo.

154. Peatón de Nerva a la estación de Ríotinto; Cabo Salvador Martín Muñoz, con 3-5-3 de servicio.

155. Peatón del extrarradio de Huelva; Cabo apto Lorenzo Domínguez Pérez, con 4-3-8 de servicio.

*Provincia de Huesca.*

156. Cartero de Arró; soldado Ricardo Fantova Sazatornil, con 1-1-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

157. Cartero de Vicién; soldado Agustín Conejo Villa, con 5-7-28 de servicio.

158. Cartero de Alfatega; soldado José Civiac Soldevilla, con 4-5-5 de servicio.

159. Cartero de Peraltilla; herrador de segunda Ventura Chit Brunet, con 5-3-0 de servicio y 1-1-24 de empleo.

160. Peatón de Puebla de Casto a Volturina; soldado José Espinosa Blázquez, con 4-2-25 de servicio.

161. Peatón de Socastillo a Puy de Cinca; Cabo Miguel Díaz Campoy, con 3-0-0 de servicio.

162. Peatón de Puente de Montañana a Chiriveta; soldado Pablo Navarro Caja, con 2-4-25 de servicio.

163. Peatón de Graus a Secastilla; Sargento licenciado Ramón Subias Melé, con 3-11-6 de servicio y 0-8-24 de empleo.

164. Peatón de Fet a Funesra; anulado por hallarse servida en propiedad.

165. Peatón de Hoz de Jaca a Polituará; Cabo Francisco Centeno Panizo, con 4-3-21 de servicio.

166. Peatón del extrarradio de la estación de Canfranc; Miguel López Puente, con 5-4-6 de servicio.

*Provincia de Jaén.*

167. Cartero de Higuera de Calatrava; Cabo Jesús Villa Fuentes, con 5-11-3 de servicio.

168. Cartero de Vadollano (estación); Cabo apto Juan Campos García, con 6-0-0 de servicio.

169. Cartero de la estación de Vilches; Sargento licenciado Francisco Martín Argüello, con 6-1-28 de servicio y 2-3-27 de empleo.

170. Cartero de Benatae; Cabo Jerónimo Alba Pérez, con 3-0-0 de servicio.

171. Cartero de la estación de Menjibar (M. Z. A.); Cabo Luis Cañada Anquita, con 3-0-26 de servicio.

*Provincia de León.*

172. Cartero de Espinosa de la Rivera; soldado Aurenlio Pérez Lombó, con 5-10-8 de servicio.

173. Cartero de Saclices de Sabero; Cabo Ulpiano Rodríguez García, con 4-0-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

174. Cartero de Segarejo; soldado herido en campaña, José Díez Prieto, con 4-10-26 de servicio.

175. Cartero de Vegamediana; Sar-

gento licenciado José Sánchez Sánchez, con 2-11-27 de servicio y 0-6-1 de empleo.

176. Cartero de Villalibre; soldado Anastasio Marcos Moyano, con 4-2-20 de servicio.

177. Cartero de Almazna; Sargento licenciado Eusebio Medina Garrido, con 2-11-0 de servicio y 0-10-5 de empleo.

178. Cartero de Ambasaguas; Cabo Cándido Fernández Ruiz, con 3-4-22 de servicio.

179. Cartero de Balboa; Sargento para la Reserva, Ricardo Prado García, con 3-11-8 de servicio.

180. Cartero de Huelde; soldado Pedro Fernández Largo, con 4-5-24 de servicio.

181. Cartero de Lugán; soldado José Huerga Cobiges, con 3-2-19 de servicio.

182. Cartero de Piedrafitá de Babia; Cabo Félix José Mora Lafuente; con 4-1-6 de servicio.

183. Cartero de Santibañez Porma; soldado Andrés Villa Rodríguez, con 5-2-26 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

184. Cartero de Villafruela; soldado Gregorio Villafañe Ferreras, con 4-6-22 de servicio.

185. Cartero de Villanueva del Condado; soldado Vicente Badía Soler, con 5-6-20 de servicio.

186. Peatón de Carrizo a Llamas de la Rivera; Sargento licenciado Joaquín López Gómez, con 3-3-11 de servicio y 0-2-25 de empleo.

187. Peatón de Valcabado a Villastrigo; Cabo Sebastián López Rodríguez, con 6-0-11 de servicio.

188. Peatón de Candil a Villasumil; soldado Salvador Fernández Abella, con 0-11-1 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

189. Peatón de Balboa Villarriño; Cabo Ricardo Fernández López, con 3-0-0 de servicio.

190. Peatón de Sobrado a Canceleda; soldado herido en campaña, Mariano Rodríguez López, con 4-11-26 de servicio.

191. Peatón de Venta del Moral a Villamayor; Cabo Antonio Soler Garrido, con 2-10-5 de servicio.

192. Peatón de Villablino a Lumaño; soldado Gabino González González, con 4-0-0 de servicio.

193. Peatón del extrarradio de León; Cabo apto Lázaro Pérez Pozueco, con 5-3-15 de servicio.

Otro; Cabo apto Alejandro Meana Díez, con 4-4-4 de servicio.

*Provincia de Lérida.*

194. Cartero de Bobera; Cabo Manuel Daza Conde, con 2-0-15 de servicio.

195. Desierto.

196. Cartero de La Torra; soldado Abundio Aparicio Pérez, con 3-11-13 de servicio.

197. Cartero de La Vansa; corneta Victoriano Fernández Álvarez, con 9-2-17 de servicio.

198. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Lérida; Cabo herido grave en campaña, Miguel García García, con 4-4-7 de servicio.

Otro; soldado herido grave en cam-



paña, Eusebio Guerrero García, con 11-7-12 de servicio.

199. Peatón de Baldomá a Valderriet, Cabo Juan Trepal Lladós, con 2-8-5 de servicio.

200. Desierto.

201. Peatón de Martínez a Estana; soldado Juan Soler Sabata, con 4-4-22 de servicio.

#### Provincia de Logroño.

202. Desierto.

203. Cartero de Lagunilla; Cabo Pedro Cardete Cardete, con 2-1-4 de servicio.

204. Cartero de Cidamón; soldado Antonio Serrano Caballero, con 1-0-19 de servicio.

205. Desierto.

206. Peatón de Jubera a Oliván; Cabo Antonio Folgado Nieto, con 5-11-25 de servicio.

#### Provincia de Lugo.

207. Desierto.

208. Idem.

209. Idem.

210. Cartero de Veiga (parroquia de San Julián); soldado Matías Parga Juncas, con 3-5-13 de servicio.

211. Cartero de Aday; Cabo Miguel López López, con 1-1-0 de servicio.

212. Desierto.

213. Cartero de Gállegos; soldado Ignacio Valle Moreno, con 4-8-25 de servicio.

214. Cartero de Lebon; soldado Petronilo Carrasco Serrano, con 3-11-18 de servicio.

215. Desierto.

216. Idem.

217. Cartero de Viega (Samos); Cabo Luis Quintero López, con 2-4-1 de servicio.

218. Cartero de San Pedro del Río; Cabo Enrique Fernández, con 5-4-14 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

219. Cartero de Santalla; soldado Germán Rodríguez Barreiro, con 3-6-16 de servicio.

220. Peatón de Riotorto a Soutelo de Abajo; soldado Justo Veiga Arias, con 3-3-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

221. Peatón de Aday a San Esteban de Grallás; Cabo apto Adolfo Merchán Rodríguez, con 4-5-29 de servicio.

222. Peatón de Chantada a Lamola; Cabo Manuel Díaz Ramírez, con 3-0-24 de servicio.

223. Peatón de Mondoñedo a Riotorto; soldado herido en campaña, Aquilino González Prada, con 4-1-4 de servicio.

224. Peatón de Puentenuevo a Taramundi; Cabo Pedro Trebín Leibas, con 3-5-9 de servicio.

225. Peatón de San Clodio de Peites; soldado herido grave en campaña, Francisco Carnicero Otero, con 4-10-17 de servicio.

226. Peatón de Villameá a Riotorto; soldado herido en campaña, Félix Martín Bermejo, con 3-0-27 de servicio.

#### Provincia de Madrid.

227. Mozo de carga de Correos de la Administración del Correo central; Sargento para la Reserva, José Gálvez Clemente, con 5-9-5 de servicio.

Otro; Sargento para la Reserva, José María Martínez Tudela, con 5-8-24 de servicio.

Otro; Cabo apto Moisés Marijuán Lara, con 5-6-5 de servicio.

Otro; Cabo apto Juan Pérez Picazó, con 5-0-2 de servicio.

Otro; Cabo apto Galo Pérez Herrero, con 4-6-10 de servicio.

Otro; Sargento para la Reserva, Anacleto Hernández Cabrerizo, con 4-3-4 de servicio.

228. Cartero de Paría; Cabo Antonio Alcaraz Fortes, con 3-2-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

229. Cartero de San Martín de la Vega; Cabo apto Nemesio Maldonado Díez, con 4-10-3 de servicio.

230. Cartero de Castillejo; Suboficial del complemento licenciado, Vicente Pérez Soler, con 5-4-5 de servicio y 2-8-21 de empleo.

231. Cartero de Colonia de Pío Felipe; soldado herido en campaña, Ernesto Frutos Pedraja, con 9-0-22 de servicio.

232. Cartero de Majadahonda; Cabo Juan del Cerro Aparicio, con 4-5-2 de servicio.

233. Cartero de Moralarzal; Cabo Juan José Villacampa González, con 5-6-18 de servicio.

234. Peatón de San Fernando a Mejorada del Campo; soldado Felipe López García, con 4-4-3 de servicio.

235. Peatón de Estremera a El Maquillón; Cabo Elías del Saz de las Heras, con 3-5-4 de servicio.

236. Peatón de Cercedilla a la estación; soldado con aptitud de tercera categoría, Francisco Abad Chato, con 8-0-5 de servicio.

237. Peatón de Villalvilla a Pezuela de las Torres; soldado Jaime Juan Salgado Rivera, con 5-0-18 de servicio.

238. Peatón del extrarradio de Madrid; Cabo apto Julio López Polano Herrero, con 5-6-16 de servicio.

#### Provincia de Málaga.

239. Cartero de Alpendeina; soldado herido en campaña, Juan Pérez Vacas, con 5-2-18 de servicio.

240. Cartero de Cómpeta; Cabo Laureano Reina Lara, con 4-5-6 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

241. Peatón de Coín a Télex (en caballería); Cabo apto Bartolomé Domínguez Mesa, con 4-11-5 de servicio.

#### Provincia de Murcia.

242. Cartero de Torrenueva; Cabo Diego García Ruiz, con 4-10-2 de servicio.

243. Cartero de Barranda; Cabo José Sáenz Blázquez, con 3-10-4 de servicio.

244. Cartero de Los Meroños; Cabo Lucio San Martín Martínez, con 3-2-27 de servicio.

245. Cartero de Perfn; Cabo Mariano Hidalgo Hidalgo, con 4-6-0 de servicio.

246. Cartero de Tiata; soldado con aptitud de tercera categoría, Sixto García Pérez, con 4-0-26 de servicio.

247. Peatón de Cartagena a Los Dolores; soldado con aptitud de tercera categoría, Francisco Abenza Moreno, con 5-4-25 de servicio.

#### Provincia de Navarra.

248. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Pamplona; Cabo apto Jesús Garrido Serrano, con 4-0-25 de servicio.

249. Cartero de Allo; Cabo apto Blas López Jiménez, con 4-5-5 de servicio.

250. Cartero de Maya del Bastán; Cabo Francisco López Morales, con 3-5-14 de servicio.

251. Cartero de Aldaz; Cabo Eloy Mediel Casanovas, con 2-0-0 de servicio.

252. Desierto.

253. Cartero de Labayen; Cabo Adolfo Pérez Moreno, con 1-7-21 de servicio.

254. Cartero de Saigos; soldado Julián Pérez Felguera, con 4-10-12 de servicio.

255. Cartero de la estación de Tudela; Cabo Sergio García García, con 5-0-12 de servicio.

256. Cartero de Belascoain; soldado Juan García Marmol, con 4-2-8 de servicio.

257. Cartero de Bergalijos; Herrador de segunda, Matías Martínez San Blas, con 2-1-22 de servicio y 0-6-24 de empleo.

#### Provincia de Orense.

258. Cartero de Faramontaos (Nogueira de Ramuín); soldado Silvestre Seara Seara, con 2-8-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

259. Cartero de Osera; Cabo Antonio Vázquez Testa, con 2-10-2 de servicio.

260. Desierto.

261. Cartero de Retorta (Verín); Cabo José Rúa Vesteiro, con 3-0-0 de servicio.

262. Cartero de Vilameá (Ayuntamiento de Baños de Molgas); Cabo Juan Padreda Cabo, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

263. Cartero de Aguis (Blancos); Cabo Luis Blanco Carrasco, con 5-2-13 de servicio.

264. Desierto.

265. Cartero de Ríos; Sargento para la Reserva, Jacinto Vega Relea, con 5-2-0 de servicio.

266. Cartero de Vilar de Capraceño; soldado Antonio Alvarez García, con 3-6-28 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

267. Cartero de Cádavos; Cabo Francisco Bartolino García Barros, con 6-3-13 de servicio.

268. Peatón de Baños a Molgars a Poedo; soldado José Martínez García, con 4-3-19 de servicio.

269. Peatón de Carballino a San Amaro; Sargento licenciado Antonio Quintas Nogueiras, con 3-7-12 de servicio y 0-5-0 de empleo.

270. Peatón de Sacardebóis a Forcás; soldado Gelasio Prieto Iglesias, con 0-8-14 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

#### Provincia de Oviedo.

271. Cartero de Fresnedo; soldado Luciano Suárez González, con 3-8-8 de servicio.

272. Cartero de Ortigueiro; Cabo

apto Manuel Felgueses Carrera, con 5-9-22 de servicio.

273. Cartero de La Calzada (Gijón); Sargento para la Reserva; Juan García Bollán, con 6-0-11 de servicio.

274. Cartero de Albanceña; soldado Aurelio Manso Rodríguez, con 2-9-25 de servicio.

275. Cartero de Alba; soldado Julio Iglesias García, con 5-3-27 de servicio.

276. Cartero de Belmonte (Castropol); soldado Juan Moreno Rosas; con 3-6-3 de servicio.

277. Cartero de Condado (Laviana); Sargento licenciado Angel Arias Ordóñez, con 2-1-4 de servicio y 0-2-7 de empleo.

278. Cartero de Nembra; soldado Isidoro Fernández Cordero, con 2-10-26 de servicio.

279. Cartero de Oceño; soldado Antonio Gutiérrez Gutiérrez, con 4-10-19 de servicio.

280. Desierto.

281. Idem.

282. Idem.

283. Cartero de Viñón (Cabranes); Cabo Juan Manuel Nogales Delgado, con 3-8-17 de servicio.

284. Cartero de Las Bárcenas; soldado Ramón González Alonso, con 4-1-7 de servicio.

285. Cartero de Muñas de Abajo; soldado José Ramón Montes, con 3-10-24 de servicio.

286. Peatón de Belmonte a San Esteban; soldado herido grave en campaña, Eugenio Olier García, con 5-9-18 de servicio.

Otro; Cabo José García Pérez, con 2-8-11 de servicio.

287. Peatón de Belmonte a Brañatulle; Cabo Santiago Martínez Quintero, con 3-6-1 de servicio.

288. Peatón de Grandas de Salimé a Subsalimé; soldado Andrés Diestro Rodríguez, con 3-0-20 de servicio.

289. Peatón de Nava a la estación; soldado Mariano Sanz Atarés, con 4-5-1 de servicio.

290. Peatón de Pravia a Pronga; soldado Adolfo Fernández Rodríguez, con 2-8-8 de servicio.

291. Desierto.

292. Peatón de Noreña a El Bernón; soldado Jesús Pérez Rodríguez; con 5-11-13 de servicio.

293. Peatón de Santa Coloma a Montefurado; soldado Benito Valledor Valle, con 2-8-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

294. Desierto.

295. Peatón de Villaviciosa a Fuentes; soldado Eusebio Bedriñana Solares, con 4-5-1 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

296. Peatón de Selorio a Miembro; soldado Emilio Gutiérrez Concha, con 2-1-20 de servicio.

297. Peatón de Posada a San Antolín de Bendón; Cabo Juan Salán Vargas, con 3-7-0 de servicio.

#### Provincia de Palencia.

298. Cartero de Villalón; Cabo José Bayón Arroyo, con 1-2-22 de servicio.

299. Anulado.

300. Cartero de Arroyo; soldado Manuel González Merino, con 5-11-15 de servicio.

301. Peatón de Dueñas a su estación; Cabo Camilo Vázquez Labrador, con 3-10-9 de servicio.

302. Peatón de Villalda a Villemar; Cabo José Montilla Prieto, con 2-11-25 de servicio.

303. Peatón de Astudillo a Melgar de Yuso; soldado Clemente Calvo Vargas, con 4-7-27 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

304. Peatón de Capillas a Meneses; Cabo Donaciano Escudero Gimón, con 5-0-22 de servicio.

#### Provincia de Las Palmas.

305. Peatón del extrarradio de Las Palmas; Sargento licenciado Francisco Tarajano Barrera, con 2-5-22 de servicio y 0-1-0 de empleo.

#### Provincia de Pontevedra.

306. Mozo de carga de Correos en la Administración central de Vigo; Cabo apto para Sargento José Rionegro de la Fuente, con 5-4-11 de servicio.

307. Cartero de Vilanoviñas, Ayuntamiento de Meis; soldado Manuel Fernández Porto, con 5-4-11 de servicio.

308. Cartero de Barrantes (Tomín); soldado Severiano González Castro, con 2-1-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

309. Cartero de Toedo; soldado Valentín Rastrilla Antolín, con 3-0-0 de servicio.

310. Cartero de Villar; soldado Wenceslao Villoria Sánchez, con 0-11-22 de servicio.

311. Cartero de Candean; soldado Jesús Martínez Soto, con 4-0-0 de servicio.

312. Desierto.

313. Cartero de Pías; Sargento para la reserva Francisco Vidal Jimeno, con 2-8-17 de servicio.

314. Desierto.

315. Peatón de Porriño a Louredo (en caballería); soldado Angel Duart Delgado, con 5-2-23 de servicio.

316. Peatón del extrarradio de Bayona; Cabo herido en campaña Ramos Vicente Durán, con 5-1-6 de servicio.

#### Provincia de Salamanca.

317. Cartero de Villar de Gallinazo; soldado Maximiano Martín González, con 3-7-8 de servicio.

318. Cartero de Aldeadávila de la Ribera; Cabo, aptitud de tercera Celestino Prieto Rodríguez, con 5-8-5 de servicio.

319. Cartero de Bermellar; soldado Lope Gajate García, con 2-10-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

320. Desierto.

321. Peatón de Martín Yeltes a Sepúlveda; Sargento reserva Nicasio Tortosa Rodríguez, con 3-8-16 de servicio.

322. Peatón de Zamarras a Vega de Domingo Rey; soldado Manuel de la Ascensión Ramos, con 5-10-29 de servicio.

#### Provincia de Santander.

323. Cartero de Bèjes; Cabo Mau-

ro Roiz Sánchez, con 1-8-23 de servicio.

324. Cartero de la Concha; soldado Ceferino Araque López, con 4-3-8 de servicio.

325. Cartero de Espinama; soldado Marcos Otalara Blain, con 2-10-22 de servicio.

326. Cartero de Sel del Tajo; soldado Miguel Vilchez Sánchez, con 4-2-27 de servicio.

327. Cartero de Heras; soldado Fortunato Triana Miguel, con 4-4-19 de servicio.

328. Cartero de Sobrepenilla; Cabo apto para Sargento Fortunato López Sáiz, con 4-6-11 de servicio.

329. Peatón de Arroyal a Laguillos; Cabo José Rodríguez Rodríguez, con 5-1-8 de servicio.

330. Peatón de Renedo a Viana; Cabo Rafael Méndez García, con 3-5-3 de servicio.

331. Peatón de Entrambastestas a Sel de la Peña; soldado José Collado Campo, con 0-10-2 de servicio.

332. Peatón de Valmeo a Maredés; Cabo Domingo Romero García, con 2-5-4 de servicio.

#### Provincia de Segovia.

333. Cartero de La Matilla; Cabo inútil enfermedad en campaña con aptitud tercera categoría Emilio López Coira, con 5-5-25 de servicio.

334. Cartero de Narros de Cuéllar; Sargento reserva Evaristo Agulló Durá, con 2-2-27 de servicio.

335. Cartero de Armuña; Cabo Felipe Gómez Manso, con 2-1-26 de servicio.

336. Cartero de Fuentesauco de Fuentesauco; soldado Luciano Velasco Fernández, con 4-8-0 de servicio.

337. Peatón de El Espinar a Batanejos; Cabo apto para Sargento Gregorio García Morán, con 5-7-10 de servicio.

338. Peatón de Navas de Oro a San Boal; Cabo Antonio Llorente Marotó, con 4-9-27 de servicio.

#### Provincia de Sevilla.

339. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Sevilla; Cabo apto Rafael Cobos Rur, con 4-5-25 de servicio.

Otro; soldado aptitud tercera categoría Angel de la Cruz Martín, con 4-6-0 de servicio.

Otro; Cabo en activo Manuel Ruiz Clemente, con 9-7-25 de servicio.

Otro; Cabo herido grave en campaña Florencio Muñoz Avila, con 5-1-17 de servicio.

Otro; Cabo herido en campaña Alfonso Castellano Zamamé, con 4-10-8 de servicio.

340. Cartero de Ginés; Cabo Juan Díaz Aguillo, con 4-4-29 de servicio.

341. Peatón de Gilena a Pedrera; Cabo Rafael Codes Rey, con 3-11-26 de servicio.

#### Provincia de Soria.

342. Cartero de Biecos; Cabo Alonso Miñano Chacón, con 3-10-11 de servicio.

343. Cartero de Cardejón; soldado

Emilio Crespo Barneto, con 5-6-0 de servicio.

344. Cartero de Quintanilla de Tres Barrios; soldado Juan Muñoz Vidal, con 5-2-16 de servicio.

345. Cartero de la estación de Arcos de Jalón; Cabo Jorge Lorrio Mateos, con 3-10-3 de servicio.

346. Cartero de Herrera; soldado Rafael Carrara Castaño, con 3-7-19 de servicio.

347. Cartero de Valdeluviel; soldado Agapito Delgado Cecilia, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

348. Desierto.

349. Peatón de Hinojosa de la Sierra a Bombellas, Cabo Miguel López Hidalgo, con 0-11-3 de servicio.

350. Peatón de Pinilla del Olmo a Villasayas; soldado Julián Bartolomé Jundidor, con 4-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

351. Peatón de El Collado a Navavellida; soldado Leandro Reglero García, con 2-8-23 de servicio.

352. Peatón de Morón de Almaraz a Barrio de La Senuela; Cabo Dativo Pascual Jiménez, con 3-4-19 de servicio.

#### Provincia de Tarragona.

353. Cartero de Pobla de Montornés; Soldado José Miracle Serramia, con 2-8-13 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

354. Cartero de Poboleda; soldado Sebastián Serradell Artigas, con 4-4-11 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

355. Cartero de Arrabal de Jesús; soldado herido actos de servicio en guarnición Juan Ollé Castells, con 2-11-22 de servicio.

356. Cartero de Bisbal de Panadés; soldado José Bolet Bumbó, con 5-2-5 de servicio.

357. Cartero de Solivella; Cabo Magín Montseny Clarías, con 1-11-25 de servicio.

358. Cartero de Altafulla; Sargento licenciado Juan Verges Rovira, con 7-5-14 de servicio y 6-5-29 de empleo.

359. Cartero de Venta de Carmona; soldado Pedro Luque Secilla, con 3-0-0 de servicio.

360. Cartero de Cabacés; Cabo Jaime Bru Llecha, con 1-7-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

361. Peatón de Torredembarra a la estación; soldado Pedro Blázquez Palecia, con 4-0-0 de servicio.

362. Desierto.

363. Cartero de Santa Oliva al empalme de la carretera de Manlleu; soldado Eleuterio Serna Pérez, con 4-9-26 de servicio.

364. Peatón de Ulldecona a Valentines; Sargento licenciado Juan Muñoz Canalda, con 2-9-23 de servicio y 1-1-27 de empleo.

365. Peatón de La Bisbal de Falset a Margaref; Sargento para la reserva José Rebull Masip, con 4-0-9 de servicio.

366. Peatón de Villalonga a Masó; soldado Antonio Perea Rodríguez, con 3-9-21 de servicio.

367. Peatón de Rocafort de Queralt

de Llorach; soldado Manuel Marmaña Martín, con 3-7-19 de servicio.

#### Provincia de Tenerife.

368. Cartero de Alguai; Cabo Juan Gómez Crespo, con 3-7-15 de servicio.

369. Cartero de Los Baldíos; soldado Antonio Serrano Castro, con 5-1-13 de servicio.

370. Cartero de Los Campitos; soldado Agustín Villa Herrero, con 2-0-12 de servicio.

371. Desierto.

372. Desierto.

373. Cartero de Tanque; soldado Luis Gómez Gutiérrez, con 5-3-18 de servicio.

374. Cartero de Tegueste Viejo; soldado Antonio Ibarra Navalpotro, con 3-0-0 de servicio.

#### Provincia de Teruel.

375. Cartero de Alcaín; soldado herido grave en campaña Gregorio Rojas Orubia, con 5-7-26 de servicio.

376. Cartero de Ababuj; Cabo Marcelino Mateo Izquierdo, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

377. Cartero de Camarillas; Cabo apto para Sargento Gabino Gascón López, con 4-0-9 de servicio.

378. Cartero de Torralba de los Sisones; Cabo Ricardo Herrero Cordobés, con 3-8-11 de servicio.

379. Peatón de Alfambra a Villalba Alta; Cabo Salvador Edo Agustín, con 1-10-8 de servicio.

380. Peatón de Gulanda a Collados; Cabo Ramón Aguilar Menroy, con 2-6-8 de servicio.

381. Peatón de Forcas a la carretera; Sargento para la reserva Miguel Feced Galindo, con 5-2-18 de servicio.

382. Peatón de Castellote a Cuevas de Cañart; Cabo Manuel Herrero Ramia, con 3-10-18 de servicio.

383. Peatón de Cucalón a Noguerras; Cabo herido en campaña Salvador Ariño Navarro, con 4-3-12 de servicio.

384. Peatón de Segurá a Rudilla; soldado Joaquín Jimeno Jimeno, con 5-1-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

#### Provincia de Toledo.

385. Cartero de La Mata; Cabo apto para Sargento Antonio Martínez López, con 5-9-21 de servicio.

386. Cartero de Ventas de Retamosa; soldado Martín Vígara Flores, con 6-1-12 de servicio.

387. Peatón de Talavera de la Reina a Herencia; Cabo apto para Sargento Martín Castillo Sánchez, con 4-4-3 de servicio.

388. Peatón del extrarradio de Toledo; Cabo apto para Sargento Luis Galindo Vargas, con 5-2-2 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento; Martín Fuentes de Matias, con 4-11-5 de servicio.

#### Provincia de Valencia.

389. Cartero de Cuart de los Valles; Cabo apto para Sargento Lorenzo Mosteo Vallejo, con 4-3-9 de servicio.

390. Cartero de Aras de Alpuente; soldado Cipriano García Pérez, con 4-10-4 de servicio.

391. Cartero de Barcheta; soldado herido dos veces en campaña Eugenio Jorques Puig, con 4-1-8 de servicio.

392. Cartero de Benimaclet; Cabo con aptitud para tercera categoría Emilio Galluz Abreus, con 5-9-17 de servicio.

393. Cartero de Mesalaves; soldado Francisco Sánchez Sánchez, con 3-0-11 de servicio.

394. Cartero de Monserrat; Cabo José Rosa Aparici, con 2-11-23 de servicio.

395. Cartero de Paiporta; Cabo herido en campaña Jaime Malenda Andrés, con 5-6-0 de servicio.

396. Cartero de Picaña; Cabo Manuel Vidal Martínez, con 4-10-0 de servicio.

397. Cartero de Petres; soldado Anastasio Monedero Navarro, con 4-10-14 de servicio.

398. Cartero de Vidat de Torrenates; Cabo Vicente Gimeno Gil, con 4-7-22 de servicio.

399. Peatón de Manuel a la estación; Cabo apto para Sargento Rafael Pérez San Juan, con 3-0-0 de servicio.

400. Peatón de Montesa a la estación; Sargento para la reserva Bartolomé Claver Rodríguez, con 3-5-1 de servicio.

401. Peatón de Oliva a su estación; Cabo Miguel Requena Salas, con 5-1-7 de servicio.

402. Peatón de Carlet a la estación; Cabo Francisco Sánchez Estévez, con 5-11-7 de servicio.

#### Provincia de Valladolid.

403. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Valladolid; Sargento para la reserva Manuel Sánchez Vicenta, con 5-11-16 de servicio.

#### Provincia de Vizcaya.

404. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Bilbao; soldado en activo Jonás Sánchez Arbo, con 4-0-22 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Patricio Pérez Ardil, con 4-1-27 de servicio.

405. Cartero de Arracundiarrá; soldado Fructuoso Briongos Bides, con 4-1-6 de servicio.

406. Cartero de Zoyo; soldado Federico Ferreras Vaquero, con 4-11-23 de servicio.

407. Cartero de Gatica; soldado Serapio Andrés Lázaro Hernández, con 5-4-15 de servicio.

408. Cartero de Las Carreras; soldado Robustiano Abascal Abascal, con 3-11-17 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

409. Cartero de Plencia; Sargento licenciado Juan Andrés los Ríos, con 6-0-0 de servicio y 3-7-4 de empleo.

410. Cartero de Zamudio; Sargento para la reserva Francisco Martínez Puertas, con 7-1-13 de servicio.

411. Peatón de Orduña a Mendatca; Cabo Vicente Toba Martínez, con 3-1-0 de servicio.

*Provincia de Zamora.*

412. Cartero de Fresno de la Ribera; Cabo Fernando Carabelos Alvarez, con 4-4-1 de servicio.

413. Peatón de Zamora a Cacurra (de caballería); soldado herido grave en campaña León Morillo Chillón, con 4-9-26 de servicio.

*Provincia de Zaragoza.*

414. Cartero de San Mateo de Gallegos; Cabo Julio Urríes Ortiz, con 4-3-5 de servicio.

415. Cartero de Fuendejalón; Cabo Jesús Benedi Trigo, con 5-1-0 de servicio.

416. Cartero de Figuerelas; soldado Juan Cabello Aguilar, con 4-2-3 de servicio.

417. Cartero de Puebla de Albornón; soldado José Avila Quero, con 3-3-25 de servicio.

418. Cartero de Sediles; Cabo Gregorio Royo Latorre, con 3-4-23 de servicio.

419. Cartero de Torres de Berrellén; soldado José López Gonzón, con 3-6-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

420. Cartero de Velilla de Ebro; soldado Francisco Tegel Casamián, con 2-4-15 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

421. Peatón de Calatayud a la estación; Cabo Manuel Pardo Garcés, con 5-1-8 de servicio.

422. Peatón de Puebla de Alfidén a Pastrix; Sargento licenciado José López Torres, con 3-0-0 de servicio y 0-9-0 de empleo.

423. Peatón de Zaragoza a La Muela; Cabo Jorge Delgado Carrasco, con 4-11-1 de servicio.

**PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS**

424. Peatón del extrarradio de Ceuta; Sargento retirado Enrique Bustamante Varea, con 29-8-12 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Angel Rodríguez Fernández, con 4-8-23 de servicio y 0-9-10 de empleo.

**SECCION DE TELEGRAFOS**

425. Repartidor de Telégrafos; Sargento licenciado Antonio Cebreiro Martínez, con 11-5-10 de servicio y 2-2-3 de empleo.

Otro; Carabinero en activo, herido en campaña, con aptitud para tercera categoría, Juan Moltó Chacón, con 10-0-3 de servicio.

Otro; apto para Sargento, herido grave en campaña, Juan Rodríguez Mejías, con 4-9-24 de servicio.

Otro; Cabo herido en campaña, con aptitud para destino de tercera categoría, Jorge Domínguez Baeza, con 9-4-26 de servicio.

Otro; soldado herido en acto de servicio y con aptitud para destino de tercera categoría Juan Antonio Ruiz Faz, con 4-3-1 de servicio.

Otro; soldado con aptitud destino de tercera categoría Celedonio Alamo Alameda, con 4-6-25 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Otro; Sargento licenciado José Acosta Sianes, con 4-3-24 de servicio y 1-9-16 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Felipe López González, con 8-11-15 de servicio y 1-8-26 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Mariano López de Ahumada Roldán, con 11-5-9 de de servicio y 0-4-24 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Enrique Mato Andrade, con 4-4-8 de servicio y 0-4-24 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Dionisio Adán Jiménez, con 5-3-0 de servicio y 0-2-27 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Francisco Hoz Manjón, con 4-9-24 de servicio y 0-1-29 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Ricardo Pla Pastor, con 5-0-25 de servicio y 0-0-23 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva Antonio García Gómez, con 11-11-2 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud destinos de tercera categoría Pablo García Son, con 11-0-19 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento Juan Castro Vera, con 10-9-24 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud para destino de tercera categoría Juan Muro Vicente, con 10-4-0 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Ceferino Tejada Nieto, con 8-3-4 de servicio.

Otro; Cabo con certificado aptitud destino, tercera categoría, Francisco Alfonso Gayardo, con 8-2-23 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento Santiago Fernández Oliva, con 6-4-20 de servicio.

Otro; Cabo aptitud destinos de tercera categoría Alejandro Romo Sánchez, con 6-2-3 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento Eduardo Rolando Ruiz, con 6-1-12 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento José RuEDA Vilches, con 6-1-9 de servicio.

Otro; Cabo aptitud destinos de tercera categoría Mariano Montalbán Carrasco, con 5-11-7 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento Celestino Matilla Hernández, con 5-11-1 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Juan Guerra Rubio, con 5-10-10 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Moisés Nieto Sánchez, con 5-10-10 de servicio.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE BENEFICENCIA GENERAL**

426. Vigilante nocturno, del Instituto Oftálmico Nacional, Madrid; Suboficial retirado con haber pasivo Higinio Garate Cárcamo, con 22-6-16 de servicio y 2-0-0 de empleo.

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

427. Conductor mecánico del servicio epidemiológico central, Madrid; soldado inutilizado en campaña Blas Estebarán Llorente, con 2-5-11 de servicio.

428. Enfermero de la enfermería "Victoria Eugenia" (Chamartín de la Rosa), Madrid; Sargento licenciado Jaime Miralles García, con 5-0-17 de servicio y de empleo no consta.

429. Jardinero del Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña); soldado Quintín Bodeguero Blanco, con 5-4-5 de servicio.

430. Mozo enfermero en el Hospital de la Princesa, Madrid; Soldado con aptitud para destino de tercera categoría Valentín Ruiz Pacheco, con 5-6-15 de servicio.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**

431. Audiencia territorial de La Coruña, Alguacil; Maestre de Artillería en activo Manuel Vázquez Ramos, con 10-6-11 de servicio y 3-11-17 de empleo.

432. Audiencia provincial de Córdoba; Cabo inutilizado en campaña Bartolomé Gamero Arizas, con 4-3-0 de servicio.

432 bis. Audiencia provincial de Badajoz, Alguacil; Cabo inutilizado en campaña con haber pasivo Agustín Sánchez Sánchez, con 3-4-23 de servicio.

433. Juzgado de primera instancia e instrucción de Badajoz, Alguacil; Soldado inutilizado en campaña Agustín Sánchez Horrillo, con 1-9-8 de servicio.

434. Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuenca, Alguacil; suboficial licenciado Antonio Sánchez Urrea, con 13-3-2 de servicio y 9-8-0 de empleo.

435. Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo (Guadalajara), Alguacil; Sargento para la reserva herido en campaña Pedro Etreiros Gústín, con 5-0-12 de servicio.

436. Juzgado de primera instancia e instrucción de Monforte de Lemos (Lugo), Alguacil; Sargento en activo Patricio Pérez Botran, con 10-10-10 de servicio y 6-7-24 de empleo.

437. Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Alguacil; Cabo inutilizado en campaña con aptitud para destino de tercera categoría Vicente Garro Sánchez, con 5-8-10 de servicio.

438. Juzgado de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo (Madrid), Alguacil; Sargento licenciado Basilio Durbán Portegaz, con 8-2-18 de servicio y 4-6-0 de empleo.

439. Juzgado de primera instancia e instrucción de La Unión (Murcia), Alguacil; Sargento en activo Casío Llosa Camacho, con 14-9-7 de servicio y 3-5-0 de empleo.

440. Juzgado de primera instancia e instrucción de La Orotava (Tenerife), Alguacil; Sargento licenciado Mariano Martín Jiménez, con 13-8-12 de servicio y 8-5-19 de empleo.

441. Juzgado de primera instancia e instrucción de Escalona (Toledo), Alguacil; Sargento licenciado, herido en campaña, José María Pérez de Miguel, con 9-0-10 de servicio y 0-10-0 de empleo.

442. Juzgado de primera instancia

e instrucción del distrito de San Vicente (Valencia), Alguacil; soldado inutilizado en campaña, Jaime Correas Bolsada, con 1-3-22 de servicio.

443. Juzgado de primera instancia e instrucción de Ceuta (Protectorado de España en Marruecos), Alguacil; Maestro de Artillería en activo, Lucas Bárcena Solano, con 15-1-22 de servicio y 5-10-25 de empleo.

444. Juzgado municipal de Bornos (Cádiz), Alguacil; Sargento licenciado Eustiquio Mediavilla Escudero, con 5-3-22 de servicio y 0-10-21 de empleo.

445. Juzgado municipal de Eslida (Castellón), Alguacil; Cabo Daniel Rodríguez Arroyo, con 5-2-16 de servicio.

446. Juzgado municipal de Almuradiel (Ciudad Real), Alguacil; Cabo Bernardino Orrego Pecosales, con 3-2-24 de servicio.

447. Juzgado municipal de Castellar de Santiago (Ciudad Real), Alguacil; Cabo Juan Gutiérrez Espinosa, con 6-4-11 de servicio.

448. Juzgado municipal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Alguacil; Cabo apto para Sargento. Cristóbal Garefa Olmo, con 7-7-3 de servicio.

449. Juzgado municipal de Torre nueva (Ciudad Real), Alguacil; Carabiniero en activo Julio Catalán Siles, con 12-3-5 de servicio.

450. Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real); Alguacil; Sargento retirado Pedro Escuder Marcos, con 23-6-7 de servicio y 7-2-7 de empleo.

451. Juzgado municipal de Viso del Marqués (Ciudad Real), Alguacil; Cabo José Antonio Alarcón Montoya, con 2-4-0 de servicio.

452. Juzgado municipal de San Rafael del Río (Córdoba), Alguacil; Cabo Sergio Corredor López, con 4-3-23 de servicio.

453. Juzgado municipal de Castrojódanos (León); Alguacil portero; Sargento licenciado Angel Calderón Sánchez, con 5-7-12 de servicio y 0-5-0 de empleo.

454. Juzgado municipal de Quintana y Congosto (León), Alguacil; Cabo Angel Panito Calzadilla, con 4-11-7 de servicio.

455. Juzgado municipal de Totana (Murcia), Alguacil; Cabo José Mena Pérez, con 4-10-8 de servicio.

456. Juzgado municipal de Cangas de Onís (Oviedo), Alguacil; Cabo Laureano Lunar López, con 5-10-15 de servicio.

457. Juzgado municipal de Villariño de los Aires (Salamanca), Alguacil; Sargento licenciado Constancio Godos Borge, con 2-10-0 de servicio y 0-3-22 de empleo.

458. Juzgado municipal de Arcos de Jalón (Soria), Alguacil-Portero; Sargento licenciado Juan Colador Pedraza, con 2-4-3 de servicio y 0-4-6 de empleo.

459. Juzgado municipal de Mora (Toledo), Alguacil; Cabo Nicolás Marquetos Saulo, con 7-3-1 de servicio.

460. Juzgado municipal de Mugentía (Valencia), Alguacil; Cabo Rafael Rivadavia González, con 11-0-0 de servicio.

461. Juzgado municipal de Paterna

(Valencia), Alguacil; Cabo Juan Lozano Santén, con 4-8-3 de servicio.

## MINISTERIO DE EJERCITO

### Intendencia general militar.

462. Celador del Campamento de Carabanchel (Madrid); Sargento para la Reserva, Romualdo Chacón Serrano, con 6-6-7 de servicio.

463. Celador de edificios militares para los terrenos y edificios en Mercadal, Mahón (Baleares); soldado con aptitud destino de tercera categoría, Argimiro Rodríguez Fernández, con 5-5-3 de servicio.

464. Celador de edificios militares de El Pardo (Madrid); Sargento licenciado Jesús Matallanos Matallanos, con 4-2-14 de servicio y 0-5-4 de empleo.

465. Escribiente de la Jefatura del Detall del Parque de Sanidad Militar en Madrid; Sargento en activo Alvaro Muñoz Maldonado, con 14-5-21 de servicio y 9-3-0 de empleo.

466. Enfermero civil (enfermería de Buharras) del hospital militar de Tetuán (Marruecos); soldado Brahin Bon Alisusi, con 3-8-0 de servicio.

467. Desierto.

468. Enfermero civil (enfermería del Zoco Arbás) del Hospital militar de Tetuán (Marruecos); soldado moro (naturalizado) Ali Sibó Bemboana, con 6-1-23 de servicio.

469. Desierto.

470. Desierto.

471. Desierto.

472. Desierto.

## MINISTERIO DE MARINA

473. Auxiliar de almacenes de segunda clase del Arsenal de la Carraca (San Fernando, Cádiz); Sargento retirado de Infantería de Marina, con haber pasivo, Arturo Hernández Galindo, con 28-2-9 de servicio y 12-7-20 de empleo.

474. Operario de segunda (Cajista) en el Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz); soldado con certificado aptitud destinos de tercera categoría, José León Carpio, con 5-1-4 de servicio.

475. Guarda en la traída de aguas del Neivoo, Marín (Pontevedra); Sargento licenciado Elisardo Araújo Doprazo, con 4-5-10 de servicio y 3-5-0 de empleo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección general de Montes, Pesca y Caza.*

476. Peón Guarda forestal del distrito de Lérida; Sargento para la Reserva, José Jiménez Martín, con 5-10-4 de servicio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

*Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.*

477. Escribiente de la Escuela de Comercio de Cartagena (Murcia); Sargento licenciado Gonzalo Fuentes Solano, con 9-5-5 de servicio y 7-1-0 de empleo.

478. Capataz de la huerta de la Escuela de Veterinaria de esta Corte; Cabo Modesto Pérez Cabrera, con 6-1-22 de servicio.

479. Escribiente de la Escuela profesional de Comercio de Cádiz; Cabo apto para Sargento, Domingo Fernández Rivero, con 4-10-20 de servicio.

## PROVINCIA DE ALAVA

### Ayuntamiento de Vitoria.

480. Guardia municipal nocturno; Sargento licenciado Lorenzo Prieto Santiago, con 6-9-23 de servicio y 0-4-0 de empleo.

481. Barrendero; soldado Valentín Fernández Ruiz, con 3-7-1 de servicio (es vecino de la localidad).

### Ayuntamiento de Navaridas.

482. Guarda; Cabo Pedro Bustos Purez, con 3-6-6 de servicio.

## PROVINCIA DE ALBACETE

### Diputación provincial de Albacete.

483. Enfermero; soldado, herido grave en campaña, Alfonso Muñoz Vergel, con 5-0-13 de servicio.

484. Capataz de caminos vecinales; Sargento para la reserva Antonio Velda Beltrán, con 5-2-27 de servicio.

### Ayuntamiento de Albacete.

485. Vigilante de tercera del ramo de consumos; Sargento para la Reserva Matías Florentino Valero Borjas, con 3-0-0 de servicio.

### Ayuntamiento de Almansa.

486. Vigilante municipal o sereno; Cabo Alfonso Gómez Piñero, con 4-11-5 de servicio.

487. Guarda mayor de campo, Sargento licenciado Antonio Iñiguez Sancho, con 4-2-12 de servicio y 0-10-0 de empleo.

488. Guarda municipal de campo; Cabo Enrique Lázaro Huerta, con 5-10-9 de servicio. (Es natural de la localidad y lo desempeña interinamente.)

Otro; soldado Pedro Tomás Ruano, con 4-11-24 de servicio. (Es natural de la localidad y lo desempeña interinamente.)

Otro; soldado Fernando Silvestre Romero, con 4-6-8 de servicio. (Es vecino y lo desempeña interinamente.)

Otro; soldado Pascual Sánchez Gutiérrez, con 3-1-10 de servicio. (Es vecino y lo desempeña interinamente.)

Otro; Cabo Francisco Sanguino Aparicio, con 3-9-13 de servicio.

Otro; Cabo Antonio López Avilés, con 2-10-0 de servicio.

Otro; Cabo José Porcel Corvera, con 2-4-26 de servicio.

### Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

489. Guarda de campo de la dehesa de Torre-Pedro; Cabo Antonio Ruiz Segáño, con 5-0-26 de servicio.

490. Voz pública; Cabo Pedro Martínez Aguila, con 5-11-15 de servicio.

### Ayuntamiento de Fuentealbilla.

491. Sepulturero, peón caminero encargado del cementerio; soldado Pedro Sanz Cuenca, con 0-11-8 de servicio.

492. Guarda municipal auxiliar de campo; Cabo para la reserva Francisco Gómez Iniesta, con 5-7-24 de servicio. (Es natural y vecino de la localidad y lo desempeña interinamente.)

493. Guarda municipal auxiliar de campo; soldado, herido en campaña, Fernando Alama Martínez, con 7-2-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Navas de Jorquera.*

494. Escribiente; Cabo Juan Junco Cuesta, con 4-4-5 de servicio. (Es natural de la localidad y lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar.*

495. Alguacil portero; herrador de segunda licenciado Luis Peinado Sánchez, con 2-9-16 de servicio y 1-5-7 de empleo. (Es vecino de la localidad.)

496. Guarda municipal de montes; soldado Agustín Rodríguez Hernández, con 4-4-6 de servicio.

497. Desierto.

498. Encargado del reloj; Cabo Florencio Montero Blecha, con 1-9-22 de servicio.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

*Diputación provincial de Alicante.*

499. Enfermero del Manicomio de Elda; soldado Eugenio González Pedroche, con 4-5-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Alcoy.*

500. Guardia municipal de segunda; Sargento licenciado Antonio Morote García, con 4-5-19 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro; Cabo con aptitud para destino de tercero categoría Agustín Cerrada Cerrada, con 5-5-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Benichembla.*

501. Alguacil; soldado José Mengual Peris, con 3-11-23 de servicio. (Es natural y vecino de la localidad.)

502. Guarda; soldado José Manuel Salort, con 5-1-12 de servicio. (Es natural y vecino de la localidad.)

*Ayuntamiento de Benisa.*

503. Guarda de campo; Cabo herido leve en campaña, José Arnáiz Salazar, con 3-0-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Gallanos.*

504. Recaudador de impuestos; Caballero en activo Miguel Cruz Marañón, con 7-5-29 de servicio.

505. Guarda de campo; Cabo Juan Jiménez Navarrete, con 5-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Cata de Gorjos.*

506. Alguacil pregonero; soldado Ricardo Volufer Oliver, con 1-9-17 de servicio. (Es natural de la localidad y lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Jávea.*

507. Guardia municipal; Cabo Juan Molina Torres, con 2-10-5 de servicio. (Es natural y vecino de la localidad.)

*Ayuntamiento de Pedreguer.*

508. Guardia rural; Cabo apto para Sargento, Arturo González García, con 4-6-0 de servicio.

Otro: soldado herido en acto de ser-

vicio en guarnición, Juan Fernández Barrada, con 3-0-0 de servicio.

509. Peón caminero; Cabo Sandallo Peromingo Cortés, con 2-7-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Pego.*

510. Vigilante nocturno; Cabo Carlos Piera Tamari, con 4-7-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Blanes.*

511. Vigilante nocturno; soldado Joaquín Lloréns Oltra, con 4-11-6 de servicio. (Es natural y vecino de la localidad.)

512. Encargado del reloj público; Cabo Miguel García Beltrán, con 5-10-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Tormos.*

513. Recaudador; soldado Doroteo Ayuso Bentoso; con 5-9-9 de servicio.

514. Alguacil; Cabo Cruz Parra Sambias, con 5-8-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Villena.*

515. Guardia rural; soldado herido en campaña, Manuel Martínez López, con 5-3-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Calpe.*

516. Guarda rural; soldado Miguel Márquez Ramos, con 5-8-28 de servicio.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

*Diputación provincial de Almería.*

517. Anulado.

518. Enfermero; Sargento licenciado Alvaro Luque Avila, con 14-6-29 de servicio y 4-1-29 de empleo.

Otro; Cabo Elías Toledo Luque, con 5-1-23 de servicio.

519. Maquinista; Cabo apto Camilo Fernández Cruz, con 4-0-0 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, José Cantó Díez, con 5-2-29 de servicio.

520. Auxiliar de Maquinista; Cabo para la reserva con certificado aptitud tercera categoría Rafael Gardín García, con 4-8-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Almería.*

521. Ayudante de regadora; Cabo Isidro Fraile Mateos, con 3-0-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Veléfigue.*

522. Guarda municipal de campo; Cabo José Carmona Aceda, con 3-4-3 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

**PROVINCIA DE AVILA**

*Ayuntamiento de Gutiérrez Muñoz.*

523. Alguacil; soldado Marcelo Maroto Sáez, con 2-5-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Navalacruz.*

524. Guarda locales; soldado Mariano Fernández González, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Tomás Fernández González, con 2-5-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

*Ayuntamiento de Badajoz.*

525. Vigilante de substitutivos de zona urbana; Cabo de activo apto José Fariás Méndez, con 4-4-1 de servicio.

526. Auxiliar de jardinería; Cabo para la reserva Gerardo Barrero Lozano, con 5-9-21 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Azuaga.*

527. Jefe de Policía; Sargento activo Agustín Buendía Avilés, con 13-6-3 de servicio y 6-6-0 de empleo.

528. Guardia municipal; Cabo herido en campaña Manuel Sánchez Carrero, con 4-7-25 de servicio.

Otro; Cabo Plácido Ortiz Domínguez, con 2-10-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Bienvenida.*

529. Alguacil; soldado herido grave en campaña Manuel Miranda Núñez, con 4-9-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Campanario.*

530. Guarda de campo; soldado herido grave en campaña Francisco Martín Sánchez, con 5-0-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Garbayuela.*

531. Guardia de campo; Cabo Pablo Sepúlveda Soriano, con 5-5-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Mirandilla.*

532. Encargado del reloj público; Cabo Manuel Martín Romo-Sousa, con 3-4-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Montijo.*

533. Encargado de la limpieza del paseo, riego de palmeras y limpieza de la plaza del mercado; Cabo Rafael Blasco Egea, con 5-0-2 de servicio.

*Ayuntamiento de La Parra.*

534. Guardia de Policía urbana; Músico de tercera Luis Feljo Ramos, con 6-0-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Rena.*

535. Guarda rural; soldado herido en campaña Tomás Mata Muñoz, con 3-4-13 de servicio.

*Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.*

536. Guardia municipal; Cabo Marcial Panlagua López, con 5-11-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.*

537. Peón municipal con obligación de limpieza y vigilancia en las vías municipales; Cabo apto Fernando Moro Agudo, con 4-10-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Zahinos.*

538. Encargado del reloj; soldado Angel Alarcón Fernández, con 3-0-0 de servicio.

539. Ordenanza; soldado Juan Hernández Toscano, con 2-7-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

540. Administrador de carnes; Cabo apto Santiago González Molina, con 5-11-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.*

541. Guardia municipal; Sargento

para la reserva Florencio Vaca Galván, con 4-10-24 de servicio.

### PROVINCIA DE BALEARES

#### Diputación provincial de Palma de Mallorca.

542. Portero; Músico de tercera Tomás Mercadal Bibiloni, con 6-11-29 de servicio. (Preferencia vecindad.)

#### Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

543. Guardia urbano; soldado con aptitud para destino de tercera categoría Jerónimo Lorenzo Álvarez Prieto, con 4-1-3 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

#### Ayuntamiento de Selva.

544. Desierto.

545. Desierto.

546. Voz pública; Sargento para la reserva Juan Flor Romero, con 1-10-20 de servicio.

### PROVINCIA DE BARCELONA

#### Ayuntamiento de Barcelona.

547. Electricista mecánico; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Juan Rigol Batlle, con 5-6-4 de servicio.

548. Encargado de almacén de los talleres municipales; soldado inútil en campaña Paulino Simo Subirats, con 4-7-23 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

549. Guarda almacén; soldado inútil en campaña Rafael Mazuecos Jiménez, con 8-11-24 de servicio.

550. Guardia urbano; Sargento activo Angel Latorre Cambrotero, con 9-11-1 de servicio y 6-4-0 de empleo. (Preferencia de naturaleza.)

Otro; Carabinero en activo con aptitud para destinos de tercera categoría Juan Sarvisé Botta, con 10-7-28 de servicio.

Otro; Guardia civil en activo con aptitud para destinos de tercera categoría Francisco Quintana Cobos, con 9-10-7 de servicio.

Otro; Sargento licenciado herido en campaña Antonio Fernández Torres, con 7-9-26 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Otro; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Francisco Jiménez Amat, con 4-5-18 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; Sargento licenciado Francisco Legidos Pérez, con 4-11-16 de servicio y 6-11-10 de empleo.

Otro; Guardia civil en activo con aptitud para destinos de tercera categoría José Herrero Marco, con 6-11-25 de servicio.

551. Sepulturero; Cabo en activo Miguel Cortadellas Palau, con 7-2-11 de servicio.

552. Agente de arbitrios; soldado inútil en campaña con haber pasivo Pascual Arribas Sánchez, con 8-9-3 de servicio.

Otro; Legionario inútil en campaña Sixto Torres Salvadores, con 5-11-27 de servicio.

Otro; soldado inútil en campaña con haber pasivo Justo Rodríguez Martínez, con 2-4-19 de servicio.

553. Conserje de la Escuela de Labores y oficios de la mujer; Sargento en activo herido grave en campaña

Joaquín Fusté Plá, con 19-1-4 de servicio y 10-2-0 de empleo.

554. Portero-conserje de la Dirección general de servicios técnicos; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, inútil en campaña, José Santiago Barrubés Llop, con 6-10-19 de servicio.

555. Mozo de mercado; soldado inútil en campaña Demetrio Brusau Lapeña, con 2-11-26 de servicio.

Otro; soldado inutilizado en campaña con haber pasivo José Nicolás López, con 1-9-20 de servicio.

#### Ayuntamiento de Brocá.

556. Alguacil; Cabo Nonito López Castrillón, con 5-3-19 de servicio.

#### Ayuntamiento de Castellfullit de Riubriegos.

557. Alguacil; Sargento para la reserva Tomás Martín Sánchez, con 3-0-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Llinás.

558. Sereno; Sargento para la reserva Ventura Martínez Prieto, con 6-4-18 de servicio.

559. Guarda nocturno; Sargento licenciado Leoncio Gómez Díaz, con 3-10-17 de servicio y 0-5-0 de empleo.

#### Ayuntamiento de Pallejá.

560. Alguacil-sereno; Sargento para la reserva Magin Bonsuma Comas, con 5-11-18 de servicio.

#### Ayuntamiento de Premiá de Mar.

561. Alguacil pregonero; Sargento para la reserva Salvador Martí Altés, con 6-0-14 de servicio.

562. Empleado municipal lampista; Cabo apto Luciano Cruz Montero, con 4-1-1 de servicio.

#### Ayuntamiento de San Cugat de Vallés.

563. Sereno; Cabo Enrique Puyo Iglesias, con 2-11-25 de servicio.

#### Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.

564. Alguacil pregonero; Sargento reserva José Ciró Golet, con 4-3-9 de servicio.

565. Administrador práctico del matadero; Cabo apto herido en campaña Pedro Suero Cerro, con 5-10-5 de servicio.

#### Ayuntamiento de Vich.

566. Guardia municipal; Cabo José Alcacer Tos, con 3-4-28 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; soldado Esteban Torres Badía, con 4-6-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Vilaalba Saserra.

567. Alguacil; soldado Antonio Serra Sola, con 3-9-21 de servicio.

### PROVINCIA DE BURGOS

#### Ayuntamiento de Briviesca.

568. Conserje encargado del matadero; soldado Félix Amadeo García Sáez, con 5-8-0 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

569. Guarda de campo; Cabo David Vélez Llanos, con 4-1-3 de servicio.

#### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

570. Guarda municipal; Cabo Teodoro Marquina Carmona, con 5-0-22 de servicio.

#### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

571. Vigilante cobrador de exacciones, con atribuciones de Policía para el orden público; Sargento licenciado Angel Martínez Sánchez, con 5-7-2 de servicio y 1-11-0 de empleo.

#### Ayuntamiento de Todomar.

572. Guarda jurado; soldado Juan Salgado Marchena, con 5-10-20 de servicio.

### PROVINCIA DE CACERES

#### Ayuntamiento de Abadía.

573. Desierto.

#### Ayuntamiento de Alcuéscar.

574. Guarda jurado de campo y población; soldado herido grave en campaña, Luis Fábrega Bravo, con 3-9-1 de servicio.

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano.

575. Sepulturero; Cabo Baldomeiro Calmaestra Muñoz, con 2-1-14 de servicio.

#### Ayuntamiento de Arroyomolino de la Vega.

576. Alguacil voz pública; soldado Antonio Grande Rodríguez, con 4-11-24 de servicio.

577. Enterrador; soldado Antonio Fernández Calderón, con 4-4-17 de servicio.

578. Guarda de a pie; Cabo Hilario Antón Aparicio, con 5-1-4 de servicio.

#### Ayuntamiento de Casas de Don Antonio.

579. Alguacil; soldado Cayetano Muriel Mateo, con 4-6-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar.

580. Desierto.

#### Ayuntamiento de Madrigalejo.

581. Anulado por supresión en el vigente presupuesto municipal.

582. Enterrador y Voz pública; Cabo Dionisio Fernández Arenas, con 4-2-16 de servicio.

583. Anulado por supresión en el vigente presupuesto municipal.

#### Ayuntamiento de Romangordo.

584. Alguacil; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Alfonso Romero Santiso, con 6-4-2 de servicio.

#### Ayuntamiento de Villamestas.

585. Alguacil Voz pública; soldado Vicente Morano Rebollo, con 1-8-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

### PROVINCIA DE CADIZ

#### Diputación provincial de Cádiz.

586. Celador del Hospicio provincial de Jerez de la Frontera; Sargento licenciado, herido grave en campaña, Máximo Robles Moreno, con 6-9-0 de servicio y 0-8-18 de empleo.

587. Mozo del Hospital Mora provincial (Cádiz); Cabo Ramón Flores Campos, con 3-8-10 de servicio.

588. Desierto.

589. Sirviente del Manicomio provincial (Cádiz); Sargento para la Reserva, Marcos Sendero García, con 3-6-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Algar.*

590. Recaudador de repartos vecinales; Cabo Francisco Izquierdo Izquierdo, con 4-0-21 de servicio.

591. Agente ejecutivo de cédulas personales; Sargento para la Reserva, Gaspar Medina Jiménez, con 4-8-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.*

592. Guardia de Policía urbana y de consumos; Cabo José María Alhambra y García, con 4-0-10 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Luis Quiñonero Sánchez, con 5-1-21 de servicio.

Otro; Cabo José Sobrino Toledo, con 1-1-4 de servicio.

Otro; Cabo José Jiménez Fernández, con 4-10-0 de servicio.

Otro; Cabo Eduardo Gangoso Núñez, con 4-8-5 de servicio.

593. Guardia municipal; Cabo Juan Revilla Lázaro, con 5-4-18 de servicio.

Otro; Cabo Vicente Barberá Soler, con 4-2-19 de servicio.

594. Guardia rural de infantería; soldado José E. Ruiz Morales, con 2-8-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Diego López Prat, con 3-11-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

595. Guardia de la ronda volante de Consumos; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Antonio Francos Rodríguez, con 4-6-4 de servicio.

596. Relojero; soldado José Hernández Barón, con 1-5-4 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Ubrique.*

597. Alcaide del Depósito municipal; soldado, herido grave en campaña, Manuel Uceda Quero, con 4-7-10 de servicio.

**PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

*Ayuntamiento de Castellón.*

598. Guardia municipal; Sargento licenciado Juan Roldán Benito, con 4-1-6 de servicio y 1-4-2 de empleo.

599. Peón barrendero; Cabo apto Bernardo Peña Tobajas, con 5-4-5 de servicio.

600. Portero de la Casa Capitular; Carabinero en activo con aptitud para destinos de tercera categoría Luis Gutiérrez Montero, con 11-8-5 de servicio.

601. Cobrador; Sargento licenciado Agustín Vilanova Torres, con 11-7-16 de servicio y 10-0-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert.*

602. Bombero; Cabo Diego Varela Merino, con 2-10-6 de servicio.

Otro; soldado Salustiano Santiago Estévez, con 4-9-21 de servicio.

603. Sepulturero; Cabo para la re-

serva Fernando Sarabia Requena, con 9-10-22 de servicio.

604. Peón callejero; soldado Pedro Rafael Cherta Colón, con 3-6-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

605. Jefe de guardas; soldado José Sanz Marzal, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

606. Guarda; soldado Vicente Herrera Lorente, con 2-9-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

607. Campanero; soldado Miguel Martínez Martínez, con 5-5-19 de servicio.

608. Guarda jurado; Cabo herido grave en campaña Ramón Vidal Sanchiz, con 3-11-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Burriana.*

609. Macero; Sargento para la reserva José Cebrián Argandoña, con 4-5-12 de servicio.

610. Bombero para extinción de incendios; soldado Francisco Barroso García, con 4-3-12 de servicio.

611. Alguacil del señor Alcalde; Cabo apto Eugenio Maurelo Colado, con 4-11-8 de servicio.

612. Ordenanza vigilante de arbitrios de carnes en El Grao; soldado inútil enfermedad en campaña Manuel Ford Peláez, con 1-11-22 de servicio.

613. Ordenanza vigilante de arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes; Sargento Vicente Romero Navarro, con 4-0-0 de servicio y 0-11-3 de empleo.

614. Guardia municipal nocturno; Cabo Juan Miguel Jiménez Oribe, con 6-0-15 de servicio.

*Ayuntamiento de Calig.*

615. Vigilante municipal diurno; soldado Francisco Rubio Navarro, con 4-6-25 de servicio.

616. Vigilante nocturno; soldado Miguel Puertas Lopera, con 3-3-25 de servicio.

617. Peón; soldado Salvador Vila Revert, con 5-8-16 de servicio.

618. Desierto.

*Ayuntamiento de Morella.*

619. Conserje del Matadero; soldado Miguel Boix Querol, con 2-9-26 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Segorbe.*

620. Albañil ayudante del encargado de obras; soldado José Hervás Aguilar, con 4-10-29 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

621. Portero del Hospital; soldado Higinio Fernández Fernández, con 3-10-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Villafranca del Cid.*

622. Sereno; Soldado Herminio Acón Dolz, con 4-3-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Forcall.*

623. Desierto.

*Ayuntamiento de Artana.*

624. Desierto.

625. Vigilante nocturno; Cabo Celestino Manzanedo Tena, con 4-10-13 de servicio.

626. Peón caminero; Cabo para la

reserva Antonio Trejo Cantalejo, con 4-0-3 de servicio.

627. Guarda de campo; Cabo Mauricio López Montero, con 5-11-29 de servicio.

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

*Diputación provincial de Ciudad Real.*

628. Enfermero; Cabo Manuel Gallego Casilda, con 5-11-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Daimiel.*

629. Desierto.

630. Guarda; Cabo José García Martínez, con 5-2-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Luciana.*

631. Alguacil; Cabo Fermín Mirabet González, con 4-0-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Manzanares.*

632. Guardia municipal; Cabo apto Marcelino Villa Poyatos, con 4-11-4 de servicio.

633. Mozo de limpieza del matadero; soldado con aptitud para destino de tercera categoría Juan Caba Arroyo, con 4-4-29 de servicio.

634. Agente de arbitrios; Cabo herido tres veces en campaña José Fernández Borrego, con 5-7-17 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Antonio Márquez Rodríguez, con 3-3-12 de servicio.

*Ayuntamiento de Puerto de San Juan.*

635. Peón público; Cabo Reyes Sendarrubias Salido, con 3-8-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Puertollano.*

636. Guardia municipal; Sargento licenciado Damián Silvestre Jacobis Fábrega, con 4-6-26 de servicio y 0-10-0 de empleo. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos.*

637. Desierto.

*Ayuntamiento de Socuéllamos.*

638. Conserje del Matadero; Cabo Agustín Martín Pérez, con 5-3-28 de servicio.

*Ayuntamiento de La Solana.*

639. Sereno; soldado Rafael Salcedo Olmo, con 4-4-13 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Terrinches.*

640. Alguacil; soldado Gabriel Jiménez Ardoy, con 2-8-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

641. Guardia municipal; soldado Pedro Gallego Jiménez, con 3-5-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Villamanrique.*

642. Sepulturero; soldado Angel Medina Felguera, con 2-1-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Villar del Pozo.*

643. Guarda; Sargento para la reserva Manuel Rivero Dorado, con 4-1-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Tomelloso.*

644. Sereno; Cabo Aurelio Flores Larios, con 3-9-14 de servicio.



Otro; Cabo Sandalio Baeza Vega, con 2-8-18 de servicio.

Otro; Cabo Anastasio García Alarza, con 2-1-14 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Alhambra.*

645. Guarda municipal; soldado Fermín Gigante Soria, con 0-6-15 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Aurelio Acebedo Pardo, con 3-7-12 de servicio.

Otro; Cabo Matías Provencio Garófa, con 3-2-4 de servicio.

646. Desierto.

647. Desierto.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### *Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*

648. Jefe de Policía; Sargento activo José García Rodríguez, con 12-7-19 de servicio y 5-11-0 de empleo.

649. Cabo de guardias municipales; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Antonio Fernández de la Cruz, con 4-10-20 de servicio.

650. Guardia municipal; Cabo, inútil por enfermedad en campaña, Emilio de la Rubia Pérez, con 7-10-1 de servicio.

Otro; Cabo, herido en campaña, Ramón Navarro Fernández, con 5-1-8 de servicio.

Otro; soldado Francisco Prieto Albornoz, con 4-5-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Pedro Miranda Cruz, con 2-11-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Rafael Romero Leiva, con 3-9-3 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

Otro; soldado Ciriaco Navarro Guerrero, con 3-0-1 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

Otro; Cabo Evencio Martín Hermoso, con 6-11-15 de servicio.

Otro; Cabo Juan Ocaña Benet, con 6-0-24 de servicio.

Otro; Cabo Fernando del Egidio Paz, con 5-11-25 de servicio.

Otro; Cabo Felipe Ramírez Madrid, con 5-8-8 de servicio.

Otro; Cabo Francisco Uceda Jurado, con 5-5-4 de servicio.

Otro; Cabo Manuel Nieto Ocaña, con 5-4-3 de servicio.

Otro; Cabo Miguel Luna López, con 5-3-18 de servicio.

651. Matarife primero; soldado José Merino López, con 3-4-18 de servicio.

652. Portero carnicería; soldado Miguel González Merchán, con 5-3-24 de servicio.

653. Voz pública; soldado con aptitud para destinos de tercera categoría José Juberías Sanz, con 4-5-2 de servicio.

654. Encargado del depósito municipal; Cabo apto Faustino Baño Albadalejo, con 5-9-16 de servicio.

655. Anulado por haberse suprimido en el presupuesto municipal.

656. Cobrador de la recaudación; soldado Joaquín Berlanga Moreno, con 2-11-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; Cabo José Mejías Carrasco, con

2-9-28 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

657. Cabo de Vigilantes de arbitrios; soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Antonio Fernández Romero, con 4-4-15 de servicio.

658. Vigilante de arbitrios; Miguel Berenguer Palacios, con 2-5-26 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Soldado Antonio Sotomayor Varó, con 0-10-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Juan Uceda Mercado, con 5-9-28 de servicio.

Otro; Cabo Agustín Delgado Díaz, con 5-1-12 de servicio.

659. Peón caminero; Sargento licenciado Francisco Fandos Piquer, con 3-4-22 de servicio.

Otro; Cabo Pascual Pedrosa Blanco, con 5-4-8 de servicio.

660. Mozo ordenanza del Dispensario municipal; Cabo apto Domingo López Amaroga, con 4-7-16 de servicio.

661. Representante del Ayuntamiento en Córdoba; Sargento licenciado Rafael Fernández González, con 12-0-18 de servicio y 10-1-1 de empleo. (Preferencia de vecindad.)

662. Representante del Ayuntamiento en Madrid; Cabo Angel Lanzas Camará, con 4-0-0 de servicio.

663. Jardinero para los paseos; soldado Pelagio López Sánchez, con 3-10-7 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Bujalante.*

664. Guardia municipal; Cabo Francisco Rodríguez Gómez, con 3-4-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Teófilo Martínez Parrás, con 4-7-16 de servicio.

665. Inspector de arbitrios municipales; Músico de tercera, con aptitud para destinos de tercera categoría, Miguel Cantero Rasines, con 7-0-0 de servicio.

666. Vigilante de arbitrios; Cabo Manuel Canales Romero, con 5-5-6 de servicio.

Otro; Cabo Antonio García Martín, con 3-6-27 de servicio.

667. Guarda rural del término municipal; soldado herido grave en campaña, Agustín Madueño Peinado, con 4-4-6 de servicio.

668. Voz pública; soldado Sebastián Merino Ruano, con 5-2-1 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

##### *Ayuntamiento de Cabra.*

669. Guardia municipal; Sargento licenciado Juan Corpas Montes, con 2-11-22 de servicio y 0-4-0 de empleo.

670. Agente ejecutivo; Cabo Aurelio Garrido Parejo, con 4-7-28 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Fuente Palmera.*

671. Guardia municipal; Cabo Manuel Bermudo Herrera, con 5-10-9 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Montoro.*

672. Vigilante de arbitrios de segunda en el extrarradio; Cabo herido grave en campaña, Miguel Delgado Pacheco, con 2-10-2 de servicio.

673. Anulado y se anunciará a con-

curso nuevamente con distinta denominación.

##### *Ayuntamiento de Puente Genil.*

674. Conserje del cementerio; Sargento Reserva Salvador Bujalance Luña, con 5-7-25 de servicio.

675. Guardia municipal; Cabo apto Urbano Romero Pérez, con 4-11-27 de servicio.

Otro; Sargento Reserva Juan Díaz Silva, con 4-8-28 de servicio.

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

##### *Diputación provincial de La Coruña.*

676. Peón camarero; soldado Enrique Aradas García, con 5-6-16 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

677. Enfermero del Hospital provincial de Santiago; Sargento Reserva, Jacinto Rubio Sigüenza, con 5-0-29 de servicio.

##### *Ayuntamiento de La Coruña.*

678. Jardinero guarda paseos; Cabo Magín Vázquez Río, con 3-1-20 de servicio.

679. Guarda municipal de segunda clase; Guardia civil en activo con aptitud para tercera categoría Ángel Mesa Ruiz, con 8-7-23 de servicio.

680. Operario de la cuadrilla de limpieza pública; Sargento licenciado Ignacio Corral Calvo, con 5-0-0 de servicio y 4-0-5 de empleo.

681. Sereno del Hospital de Caridad; Sargento para la reserva Nicasio Velasco Pérez, con 3-9-29 de servicio.

##### *Ayuntamiento de Cee.*

682. Alguacil portero; Cabo Manuel Lago Prado, con 4-9-26 de servicio.

##### *Ayuntamiento de El Ferrol.*

683. Interventor del resguardo de arbitrios; Sargento para la reserva Juan Díaz Herva, con 9-2-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

684. Vigilante del resguardo de arbitrios; Cabo apto Miguel Toboso Fernández, con 4-8-16 de servicio.

Otro; soldado herido grave en campaña Ramiro Saavedra Lamas, con 2-8-12 de servicio.

Otro; Cabo herido en campaña Diego Ramos Jiménez, con 5-10-7 de servicio.

Otro soldado Manuel Caneiro Castiñeira, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado José Pizo Casteleiro, con 4-1-28 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Juan García Díaz, con 3-9-16 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Pedro Vázquez Cachaza, con 2-3-26 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

Otro; soldado José González Martínez, con 2-1-10 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

685. Guardia municipal; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Maximino Nieto López, con 6-9-15 de servicio.

Otro; soldado herido grave en campaña Arturo Iglesias Castellar, con 10-6-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Malpica.*

686. Alguacil portero; soldado Manuel Pérez Villar, con 1-6-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

## PROVINCIA DE CUENCA

*Ayuntamiento de Cuenca.*

687. Guardia municipal; herrador de segunda Cesáreo Rocuenco Moset, con 4-0-2 de servicio y 3-11-0 de empleo.

Otro; Cabo apto Luis Sáez del Arco, con 6-0-0 de servicio.

Otro; Cabo apto Maximiliano Sáiz Mansilla, con 4-10-8 de servicio.

Otro; Sargento reserva Gregorio Caba Ribagorda, con 4-7-27 de servicio.

Otro; Cabo apto Fulgencio Escribano Toledo, con 4-1-4 de servicio.

Otro; Sargento reserva Julián Martínez Belinchón, con 4-0-15 de servicio.

Otro; Cabo herido grave en campaña Fausto Calvo Ortega, con 5-11-3 de servicio.

688. Barrendero; soldado herido en campaña Victor Carrasco Frago, con 5-2-28 de servicio.

Otro; Cabo Lucio González Salcedo, con 3-11-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Felipe Vicente Cobollo, con 2-1-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Domingo Leal Caba, con 5-9-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado José Fernández Chera, con 5-6-24 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

689. Ordenanza casa Socorro; Cabo herido grave en campaña Gabriel Melado Montero, con 4-4-9 de servicio.

690. Auxiliar de recaudación de arbitrios; soldado apto Joaquín Tarragá Cano, con 6-3-4 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; Sargento licenciado Cristino Antón del Amo, con 4-8-27 de servicio y 2-7-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Abia de la Obispaña.*

691. Alguacil, desierto.

*Ayuntamiento de Castejón.*

692. Guarda de campo a pie; soldado Tomás Bernabé Gutiérrez Hernández, con 4-8-1 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de El Herrumbtar.*

693. Guarda de campo; soldado Juan Blasco López, con 2-3-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Navatón.*

694. Guarda rural del término; Cabo Salvador Benítez Zurano, con 2-10-13 de servicio.

695. Alguacil del Ayuntamiento; Cabo Eladio Rivas Bazo, con 4-5-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Taramón.*

696. Recaudador de arbitrios; Ca-

bo Severo Montón Giraldo, con 1-4-15 de servicio.

697. Guardia diurno; Cabo Eulogio García Lahoz, con 6-3-8 de servicio.

Otro; Cabo Alfredo Sánchez Montesiños, con 5-1-2 de servicio.

698. Peón villa; soldado Canuto Gabaldón Vizcaino, con 1-9-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

699. Guarda pozó; Cabo Marcos Alvarez Cendreras, con 2-11-29 de servicio.

700. Guarda fuentes; soldado Florentino Ruiz Ruiz, con 2-1-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.*

701. Voz pública-enterrador; Sargento licenciado Baltasar Marina Avellano, con 2-9-29 de servicio y 1-4-6 de empleo.

*Ayuntamiento de Villar del Ladrón.*

702. Guarda de campo a pie; Cabo Pedro Barrachina González, con 3-11-2 de servicio.

## PROVINCIA DE GERONA

*Diputación provincial de Gerona.*

703. Oficial panadero de los establecimientos de beneficencia; Cabo apto Diego Año Verge, con 5-9-8 de servicio.

704. Ordenanza de la Inspección de Sanidad; soldado inútil por enfermedad adquirida en campaña Juan Casall Sarró, con 9-9-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Figueras.*

705. Vigilante recaudador de arbitrios; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Mariano Agustín Martínez, con 9-3-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Alfarr.*

706. Alguacil,regonero, campanero, sepulturero y encargado de la luz eléctrica y lavaderos; soldado Pablo Torrrens Berenguer, con 2-8-18 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de San Feliu de Guixols.*

707. Sereno; soldado apto para destinos de tercera categoría José Lluch Cels, con 5-7-24 de servicio.

708. Auxiliar de la inspección de arbitrios; Cabo herido grave en campaña Francisco López Pérez, con 3-7-9 de servicio.

Otro. Cabo herido grave en campaña José Hidalgo Sánchez, con 2-4-27 de servicio.

## PROVINCIA DE GRANADA

*Ayuntamiento de Granada.*

709. Oficial de degüello del Matarero; soldado Antonio Carrasco Vilches, con 4-2-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

710. Conserje de la Casa de Socorro; Sargento licenciado Rogelio Muley Pérez, con 14-1-29 de servicio y 7-11-0 de empleo.

711. Inspector de Abastos; Sargento licenciado, inútil por enfermedad en campaña, Manuel Romero Alvarez, con 3-4-11 de servicio y 0-2-5 de empleo. (Preferencia de naturaleza.)

*Ayuntamiento de Canjáyar.*

712. Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal; Sargento licenciado Elías Velasco Carrascal, con 3-4-11 de servicio y 0-2-5 de empleo.

*Ayuntamiento de Chauchina.*

713. Cabo de los guardas de campo; Sargento licenciado Pedro Fernández González, con 5-9-7 de servicio y 1-2-0 de empleo.

714. Guarda de campo; soldado, herido muy grave en campaña, Manuel Melguizo Molina, con 5-2-25 de servicio.

715. Encargado policía del cementerio; soldado Nicolás Espigares Pérez, con 5-0-24 de servicio.

716. Encargado de la limpieza; Cabo apto Eduardo Almendros Almendros, con 4-10-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Ferreñola.*

717. Guardia municipal de campo; soldado, herido en campaña, Diego Crespo Peña, con 4-2-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Guadix.*

718. Cabo de guardias municipales; Sargento licenciado, herido, Francisco Vaca Morillas, con 4-10-15 de servicio y 1-5-9 de empleo. (Preferencia de naturaleza.)

719. Guardia municipal; soldado Rafael Navarrete Pérez, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad y lo desempeña interinamente.)

Otro; soldado Fernando Pérez García, con 0-7-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad y lo desempeña interinamente.)

Otro; Cabo Damián Vergara Garrido, con 10-3-24 de servicio.

Otro; Cabo Joaquín Hernández Aguilera, con 5-10-10 de servicio.

Otro; José Pérez Leiva, con 5-2-13 de servicio.

Otro; Cabo Manuel Castillo Alonso, con 5-0-18 de servicio.

720. Portero del Ayuntamiento; soldado José Pérez Corral, con 1-8-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad y lo desempeña interinamente.)

721. Sereno; soldado Torcuato García Raya, con 4-2-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; soldado José Valdivia Tauste, con 4-11-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Juan Navarrete Hernández, con 4-3-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado José González Rodríguez, con 3-5-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Rafael Vázquez Pérez, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado José María González Ubeda, con 2-10-20 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

723. Guarda de parque; Cabo Antonio Marruccos Madaldea, con 2-3-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

723. Jardinero; soldado Antonio Górcolas Martín, con 2-0-8 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

724. Barrendero; soldado Miguel Gómez Caballero, con 4-3-4 de servicio.

Otro; soldado Gabriel Cuevas Frés-neda, con 3-8-13 de servicio.

Otro; soldado José Gil Morales, con 2-7-28 de servicio.

725. Maestro Alarife; Cabo Joaquín Vaca López, con 3-2-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Láchar.*

726. Recaudador municipal; Cabo Fabián García Sánchez, con 3-5-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Motril.*

727. Encargado arresto municipal; soldado Antonio Sánchez Garcés, con 2-1-3 de servicio.

728. Inspector nocturno; Sargento licenciado Amancio Villaro Roa, con 9-2-8 de servicio y 3-4-24 de empleo. 729. Cabo Guardias municipales; Sargento licenciado Pedro García García, con 2-10-21 de servicio y 0-5-0 de empleo.

730. Administrador de arbitrios; Cabo apto Francisco Alcubierre Labarín, con 5-0-29 de servicio.

Otro; Sargento licenciado Virgilio Borrego Pérez, con 3-3-15 de servicio y 2-4-7 de empleo.

731. Pesador; Cabo Gabriel Jiménez Fernández, con 4-6-26 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro. Cabo Diego Madotell Alias, con 9-7-26 de servicio.

732. Guarda de explanada; soldado herido grave, Francisco Pérez Delgado, con 4-2-7 de servicio.

*Ayuntamiento de Pinos Puente.*

733. Guardia municipal; Cabo Alfonso López Santalla, con 2-10-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza.)

*Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.*

734. Alguacil-portero; soldado inutilizado en campaña, Julián Ramos Martínez, con 1-7-26 de servicio.

735. Guardia municipal; Cabo Jesús Egea López, con 3-0-0 de servicio.

736. Sereno; soldado Adrián Sánchez Lapaz, con 2-11-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

737. Peón caminero municipal; Cabo Basilio Egea López, con 2-1-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Faustino Jovino Marín Sola, con 2-2-10 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

738. Encargado de la limpieza; soldado Ramón Jiménez Puga, con 3-0-6 de servicio.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

*Ayuntamiento de Guadalajara.*

739. Bombero; soldado Tomás Córtona Bellido, con 2-9-16 de servicio.

Otro; Desierto.

Otro; Desierto.

Otro; Desierto.

*Ayuntamiento de Adobes.*

740. Guarda de campo a pie; soldado Rufino Bravo Cillera, con 3-5-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo.*

741. Guarda municipal jurado de a pie; anulado y se anunciará a concurso nuevamente con distinto sueldo.

*Ayuntamiento de Poveda de la Sierra.*

732. Guarda de campo a pie; desierto.

*Ayuntamiento de Trianedo.*

743. Depositario recaudador; Cabo Constantino Yubero Minguez, con 1-11-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Tortonda.*

744. Guarda jurado a pie; soldado Francisco José Medina Pareja, con 4-5-29 de servicio.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

*Ayuntamiento de Irún.*

745. Guardia de arbitrios; soldado Juan Urionavarrenechea Ormaechea, con 5-6-28 de servicio.

745. Guardia nocturno; soldado Pedro Gallástegui Oquillas, con 3-11-27 de servicio.

Otro; desierto.

Otro; desierto.

*Ayuntamiento de Oyarzun.*

747. Enterrador; soldado Lino Zapirain Zabala, con 4-9-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Oñate.*

748. Bedel del Instituto local; desierto.

PROVINCIA DE HUELVA

*Ayuntamiento de Huelva.*

749. Guarda de la plaza de Isabel la Católica; Cabo apto Zacarías Llorrente Lafuente, con 4-11-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Alósno.*

750. Vigilante del resguardo de exacciones; Cabo Delfín Mencló González, con 5-3-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Ayamonte.*

751. Alguacil segundo; anulado.

752. Guardia primero urbano; Cabo apto, de activo, Domingo Miguel Saldaña Barahona, con 6-11-1 de servicio.

753. Guardia segundo urbano; Cabo apto José Rosado Rebollo, con 5-10-10 de servicio.

Otro; Cabo apto Vidal García Mateo, con 4-8-15 de servicio.

Otro; soldado apto tercera categoría José Jiménez Barrená, con 4-10-23 de servicio.

Otro; Cabo herido en campaña Juan Huelva González, con 2-8-13 de servicio.

754. Barrandero; Cabo Eusebio Alcalde Sangrones, con 5-11-15 de servicio.

Otro; Cabo Victoriano Tomás Sanguino, con 4-10-7 de servicio.

Otro; Cabo Angel Tobal Arias, con 4-9-29 de servicio.

Otro; Cabo Rufino Cortés Álvarez, con 4-6-22 de servicio.

Otro; Cabo Juan José Muñoz Salado, con 4-4-13 de servicio.

Otro; Cabo Manuel Fernández López, con 3-4-17 de servicio.

755. Guardia municipal; soldado Manuel Ortega Suárez, con 4-7-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interino.)

Otro; Sargento de complemento licenciado Antonio Sánchez Amaya, con 3-7-21 de servicio.

Otro; Cabo Diego Puerto Encinas, con 7-1-15 de servicio.

Otro; Cabo Teófilo Fernández Fernández, con 5-4-22 de servicio.

756. Guardia municipal de campo; soldado herido en campaña Antonio Santos Murillo, con 12-6-27 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Eleuterio López Jorge, con 3-2-17 de servicio.

Otro; soldado Francisco Borges, con 3-0-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Francisco Rivero Fuentesal, con 3-9-4 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

*Ayuntamiento de Minas de Riotinto.*

757. Vigilante de arbitrios; Cabo Ignacio Domínguez Álvarez, con 4-3-0 de servicio.

Otro; Cabo José González Rodríguez, con 3-9-17 de servicio.

PROVINCIA DE HUESCA

*Ayuntamiento de Huesca.*

758. Barrendero; Cabo Salvador Campodarve Broto, con 4-8-16 de servicio.

759. Bombero supernumerario; desierto.

Otro; desierto.

Otro; desierto.

*Ayuntamiento de Coscojuela de Fantova.*

760. Alguacil; soldado Manuel Navarro Gil, con 3-11-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Monzón.*

761. Sereno; soldado Vicente Murillo Nerín, con 2-7-16 de servicio.

*Ayuntamiento de Porarrua.*

762. Guarda municipal; desierto.

*Ayuntamiento de Rodellar.*

763. Guardia municipal jurado; soldado Mariano Gabarre Lacoma, con 5-10-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

PROVINCIA DE JAEN

*Diputación provincial de Jaén.*

764. Peón caminero; soldado herido dos veces en campaña Víctor Rus Madrid, con 7-1-10 de servicio.

*Ayuntamiento de Jaén.*

765. Barrendero; Cabo Julián Millán Hernández, con 2-7-23 de servicio.

766. Celador municipal de segunda clase; Sargento para la reserva José Conejo García, con 4-9-15 de servicio.

Otro; soldado herido grave en campaña José Rodríguez Romero, con 4-0-0 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Luis Cánovas Cerón, con 5-3-18 de servicio.

Otro; soldado Ramón Cortés Mosquera, con 4-1-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Eduardo Robles Martínez, con 3-9-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Huesca.*

767. Guardia municipal; Cabo Sebastián Zambrana Rincón, con 3-9-0 de servicio.

768. Encargado del reloj público;

soldado Francisco Gómez López, con 4-4-26 de servicio.

769. Guarda de campo; Cabo Julián Serrano Pérez, con 5-3-1 de servicio.

770. Pregonero; soldado Rafael Santiso Abelleira, con 4-4-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Jamilena.*

771. Conserje del cementerio; soldado José Antonio Caparrón Cano, con 3-5-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Jódar*

772. Sereno; soldado inútil enfermedad en campaña Manuel Portero García, con 1-6-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Linares.*

773. Vigilante sanitario de segunda; soldado Miguel López Rus, con 5-9-24 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Mariano García Rodríguez, con 5-0-16 de servicio.

Otro; Cabo Bonifacio Díaz Justicia, con 4-11-3 de servicio.

Otro; Cabo Gabriel Molina Torres, con 4-4-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Marmolejo.*

774. Guarda de campo; Cabo activo Enrique Vázquez Expósito, con 3-1-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Orcera.*

775. Guarda de campo; soldado Víctor Olivares Molina, con 1-2-24 de servicio. (Preferencia de vecindad y lo desempeña interinamente.)

Otro; Cabo Antonio Rosales Rodríguez, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Santo Tomé.*

776. Guarda de campo; soldado José Espinosa Aguilar, con 5-5-5 de servicio.

Otro; soldado Matías Pulido Vázquez, con 5-1-12 de servicio.

*Ayuntamiento de Torredonjimeno.*

777. Portero; soldado Eugenio Valderrama Cámara, con 5-10-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Villacarrillo.*

778. Sereno; Cabo Pedro Gallego González, con 7-3-7 de servicio.

779. Barrendero; Cabo de Mar José Espinosa Pérez, con 2-6-10 de servicio.

780. Guardia; Cabo Emilio Castillo Villar, con 5-1-29 de servicio.

781. Voz pública enterrador; Cabo Jacinto Sánchez Castejo, con 3-0-11 de servicio.

782. Guarda; Cabo herido en campaña Juan Oliver Jiménez, con 5-8-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Villalgorido.*

783. Guardia municipal nocturno; Cabo Cayetano Ramírez Pérez, con 5-2-13 de servicio.

784. Encargado del reloj público; desierto.

PROVINCIA DE LEON

*Ayuntamiento de Cebrones del Río.*

785. Alguacil portero; desierto.

*Ayuntamiento de Valdepiélagos.*

786. Alguacil; soldado Justo Cuesta Díez, con 1-4-25 de servicio.

PROVINCIA DE LERIDA

*Ayuntamiento de Alfarrás.*

787. Guarda; soldado Tomás Rosco Pulido, con 3-1-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Junceda.*

788. Guarda de campo; soldado Isidro Camit Tudela, con 4-10-19 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Os.*

789. Guarda caminero; soldado José Fortuni Camps, con 4-6-18 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

790. Alguacil; Cabo Juan Abejón Meneses, con 4-1-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Termés.*

791. Alguacil y encargado del matadero y de la báscula municipal; Cabo apto Antonio Casals Esteve, con 5-3-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

*Diputación provincial de Logroño.*

792. Vigilante del Manicomio provincial; Cabo apto Restituto González Bodegas, con 4-10-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Briones.*

793. Guarda rural; soldado Juan Crespo Fernández, con 4-10-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Jubera.*

794. Guarda municipal; Herrador de segunda, licenciado, José Ortiz Fajardo, con 7-5-16 de servicio.

PROVINCIA DE LUGO

*Diputación provincial de Lugo.*

795. Ordenanza; Cabo. aptitud tercera categoría, José Sarceda Gayoso, con 4-5-20 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo, aptitud tercera categoría, Sabino López Viador, con 4-10-26 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; Sargento licenciado Ramón Tesauro Gómez, con 4-0-13 de servicio.

796. Peón caminero; Cabo herido grave en campaña, Eugenio Rancoño Expósito, con 5-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Guntín.*

797. Encargado del depósito municipal; Cabo Manuel Jul Rodríguez, con 4-5-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Quiroga.*

798. Guarda forestal; Cabo herido grave en campaña, Luciano Fidalgo González, con 3-8-25 de servicio.

Otro; Cabo Jesús Rivas Castro, con 8-4-19 de servicio.

*Ayuntamiento de Trabada.*

799. Recaudador; Cabo Camilo Vázquez Rodríguez, con 5-0-14 de servicio.

800. Alguacil portero; Cabo Andrés Asensio Vallejo, con 4-5-11 de servicio.

PROVINCIA DE MADRID

*Ayuntamiento de Madrid.*

801. Suplente del ramo de alcantarillas; Cabo aptitud tercera categoría, Felipe Sánchez Sánchez, con 10-2-2 de servicio.

Otro; Sargento licenciado, Baudilio Fernández Recio, con 4-6-16 de servicio y 0-4-29 de empleo.

802. Guarda de vías públicas (ensanche); anulado por corresponder su provisión al Ayuntamiento de que depende.

803. Peón fijo de vías públicas (ensanche); Sargento licenciado José Santos Díaz, con 13-11-20 de servicio y 4-3-0 de empleo.

804. Guardia de Policía urbana de caballería; Cabo con aptitud para tercera categoría Pablo Aguado Farinías, con 5-9-12 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud para tercera categoría Ceferino Peris Bruno, con 4-8-2 de servicio.

805. Guardia de Policía urbana a pie; Sargento licenciado Jesús Rubiá Cerón, con 9-5-9 de servicio y 3-6-0 de empleo.

806. Guarda jurado del Matadero; soldado, inútil en campaña con haber pasivo, Carlos Chito Colomer, con 4-5-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Alcalá de Henarés.*

807. Chofer mecánico; Sargento para la reserva Jesús Fernández Gisbert, con 6-11-13 de servicio.

808. Inspector interior de Arbitrios; Sargento licenciado, herido, Felipe Otero Gómez, con 11-1-14 de servicio y 0-3-26 de empleo.

*Ayuntamiento de Aravaca.*

809. Fontanero; soldado Giriaco López López, con 2-10-12 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

*Ayuntamiento de Camarma de Estreuelas.*

810. Alguacil; Cabo José Altozano Anrí, con 4-0-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.*

811. Guardia de Policía urbana; Sargento licenciado Serafín Guerra Gutiérrez, con 4-5-8 de servicio y 1-2-20 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Sargento licenciado D. Darío Domínguez Grados, con 6-2-26 de servicio y 4-6-25 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Francisco Fuente Tejedor, con 5-4-5 de servicio y 1-7-0 de empleo.

812. Sereno; Sargento para la reserva Andrés Caballero Barroso, con 5-5-22 de servicio.

Otro; soldado, herido, Gregorio González Chorén, con 5-6-21 de servicio.

813. Carrero de limpiezas; Cabo apto para tercera categoría Virgilio Pérez Sánchez, con 15-5-8 de servicio.

814. Barrendero; Cabo apto Segundo Centeno Tarazón, con 4-0-20 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría Feófilo Pérez González, con 4-10-7 de servicio.

Otro; soldado, herido grave en campaña, Florencio Acedo Nieto, con 3-8-22 de servicio.

Otro; Cabo, herido en campaña. Si-

món Castro Camarero, con 3-10-23 de servicio.

Otro; soldado, herido en campaña, Agustín González Jerónimo, con 4-4-12 de servicio.

815. Ayudante de barrendero; Cabo Ramón Sáez Blanco, con 14-4-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Chinchón.*

816. Sereno; soldado Isidro López Frutos, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad y lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.*

817. Sereno; soldado Félix Álvarez Martínez, con 5-10-6 de servicio.

Otro; soldado Ramón Sierra Cuartéro, con 4-1-16 de servicio.

*Ayuntamiento de Navalcarnero.*

818. Director de la Escuela municipal de Música; desierto.

819. Conserje del Matadero; trompeta en activo Andrés Pérez Gaspar, con 11-2-17 de servicio.

820. Vigilante nocturno; Cabo Felipe Núñez Rey, con 4-6-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Vallecas.*

821. Guardia de segunda; Cabo, inútil en campaña, Agapito Salobral Lavandera, con 11-4-26 de servicio.

Otro; Sargento activo Francisco Guzmán Martín, con 13-0-16 de servicio y 10-3-0 de empleo.

822. Sereno de segunda; Cabo apto Andrés Pazos Fernández, con 5-0-8 de servicio.

823. Ayudante de matarife; Anulado por cambio de gueldo y de denominación en el presupuesto municipal vigente.

Otro; ídem, igual al anterior.

824. Aprendiz de matarife; Cabo Modesto Grande Grande, con 5-1-8 de servicio.

825. Operario de limpieza; Cabo apto Edilberto Chaparro Zaperó, con 4-10-15 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Enrique Gómez Martín, con 4-10-14 de servicio.

Otro; soldado inútil enfermedad en campaña Lorenzo Navarro Gil, con 2-5-23 de servicio.

Otro; soldado inutilizado en acto del servicio Ginés Alonso Molina, con 4-0-0 de servicio.

826. Chofer del Ramo de limpiezas; Sargento activo Antonio Juan Vieh, con 12-7-20 de servicio y 5-10-14 de empleo.

827. Camillero de la Casa de Socorro; Suboficial, Maestro de banda, retirado con haber pasivo, D. Andrés Morales Pérez, con 27-6-21 de servicio y 5-5-0 de empleo.

828. Ordenanza de Oficinas; soldado inútil en campaña Baltasar García García, con 0-9-6 de servicio.

829. Vigilante de inspección sanitaria; Suboficial retirado con haber pasivo D. José Ruiz Rodríguez, con 34-5-25 de servicio y 4-11-26 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Ovidio Rodríguez Marcos, con 8-2-16 de servicio y 3-6-10 de empleo.

Otro; Cabo apto en activo Basilio Procopio Zamora, con 7-4-22 de servicio.

Otro; Brigada licenciado José María Torregrosa Pérez, con 4-8-14 de servicio y 2-10-8 de empleo.

Otro; Sargento de complemento, licenciado, Mariano Castañón de la Lama Noriega, con 4-4-0 de servicio y 0-8-29 de empleo.

Otro; Herrador de segunda, licenciado, Martín Orduña Pano, con 4-8-6 de servicio y 0-6-18 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Francisco Albóniga Chindurza, con 4-2-8 de servicio y 0-5-2 de empleo.

Otro; Músico de tercera, con aptitud de tercera categoría, Victoriano Cruz Gómez, con 25-0-24 de servicio.

830. Empedrador; soldado Eleuterio Martínez González, con 4-9-0 de servicio.

PROVINCIA DE MALAGA

*Ayuntamiento de Málaga.*

831. Guardia municipal de segunda; Cabo Nicolás Jordán Rivera, con 7-5-4 de servicio.

Otro; Cabo José Corzo Alvarado, con 7-1-3 de servicio.

832. Guardia vigilante de quinta clase; Sargento reserva Florencio Álvarez Santamaría, con 5-7-22 de servicio.

Otro; Cabo apto Manuel Picón Núñez, con 5-0-27 de servicio.

833. Jardinero de segunda de parque; Cabo reserva Gabriel Julio Muñoz Gómez, con 3-4-15 de servicio.

834. Bombero de tercera chofer; soldado Enilio Morales Reyes, con 2-7-14 de servicio. (Preferencia interinidad y vecindad.)

*Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

835. Alguacil; Cabo Antonio Rollán de la Cruz, con 3-0-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Benalauria.*

836. Recaudador municipal; Cabo Miguel Bernal Sánchez, con 4-7-11 de servicio.

*Ayuntamiento de Casarabonela.*

837. Vigilante de arbitrios; soldado José Rojano Luque, con 2-11-6 de servicio. (Preferencia de vecindad y naturaleza.)

*Ayuntamiento de Casares.*

838. Agente de vigilancia; Cabo José Guerrero López, con 4-5-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

839. Recaudador de arbitrios; soldado Fernando Rojas López, con 4-2-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Ronda.*

840. Guardia municipal; Cabo Miguel Morales López, con 4-4-6 de servicio.

PROVINCIA DE MURCIA

*Diputación provincial de Murcia.*

841. Maestro zapatero de la Casa de Misericordia y Huérfanos; Cabo Eugenio Tena Carmona, con 5-8-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Murcia.*

842. Guardia municipal; Cabo apto, herido en campaña, Juan Escribano Marín, con 5-7-15 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo apto Ramón Díez García, con 5-9-24 de servicio.

843. Sereno; soldado inutilizado en campaña, Francisco Fernández Balles-ta, con 1-0-18 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

844. Conserje graduada G. Alix; Cabo José Aleid Cabanes, con 2-11-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Abanilla.*

845. Guardia del lavadero público; Cabo Sebastián Noguera Carrillo, con 2-5-18 de servicio.

846. Guarda de campo y huerta; Carabinero licenciado, herido en campaña, Manuel Puerto Murcia, con 16-6-13 de servicio.

Otro; Cabo Antonio Ramírez Marcos, con 3-10-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

847. Voz pública; soldado Antonio Corbalán García, con 3-10-25 de servicio.

*Ayuntamiento de Alhama de Murcia.*

848. Guarda de cañerías de aguas potables y de la fuente pública; Cabo Pedro Ordóñez Díaz, con 2-5-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Cartagena.*

849. Barrendero; Sargento Reserva Jesús Prieto Corredera, con 4-4-27 de servicio.

Otro; Cabo aptitud tercera categoría, Fulgencio Chanis Ros, con 4-0-17 de servicio.

Otro; soldado herido leve en campaña, Juan Martínez Cisneros, con 5-7-21 de servicio.

*Ayuntamiento de Jumilla.*

850. Guarda mayor de montes; Cabo apto en activo, herido en campaña, José Pérez Martínez, con 6-8-29 de servicio.

PROVINCIA DE ORENSE

*Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.*

851. Alguacil; Cabo Ladislao Pajares Clemente, con 3-11-28 de servicio.

PROVINCIA DE OVIEDO

*Ayuntamiento de Oviedo.*

852. Ordenanza de sexta; soldado inutilizado en campaña Salvador Morillas Ruiz, con 4-8-3 de servicio.

Otro; soldado inutilizado en campaña Dionisio Martínez Gaitán, con 2-11-24 de servicio.

Otro; Músico de segunda, retirado con haber pasivo, Fernando Asenjo de Frutos, con 25-7-28 de servicio y 12-0-27 de empleo.

*Ayuntamiento de Gijón.*

853. Agente sanitario de arbitrios; Sargento licenciado Antonio Sánchez Bustamante Jiménez, con 18-3-27 de servicio y 10-10-29 de empleo.

*Ayuntamiento de Gomeñende.*

854. Guarda rural; Cabo Rafael Suárez Álvarez, con 5-11-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Sargento reserva Euliquio

Casado Inistrosa, con 3-7-12 de servicio.

*Ayuntamiento de Parres.*

855. Vigilante de arbitrios del Fielato de Soto de Dueñas; Cabo aptitud tercera categoría Pantaleón Ferrero Curlo, con 4-7-19 de servicio.

*Ayuntamiento de Regueras.*

856. Encargado del arresto municipal. Anulado por corresponder su provisión al Ayuntamiento de que depende.

*Ayuntamiento de Siero.*

857. Vigilante recaudador de arbitrios; Cabo Manuel Sánchez Villa, con 1-9-15 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interino.)

Otro; soldado José Vigil Moro, con 10-10-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interino.)

Otro; soldado Francisco Martínez Blanco, con 5-9-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado José Boragaño Quiros, con 0-5-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Gregorio García La Villa, con 2-10-22 de servicio. (Preferencia vecino e interino.)

Otro; soldado Bienvenido Sierra Rodríguez, con 0-8-13 de servicio. (Preferencia de vecindad e interino.)

Otro; Cabo Rufino González Velasco, con 5-11-16 de servicio.

Otro; Cabo Bernardo Ortega León, con 4-7-9 de servicio.

Otro; Cabo Zacarías Aporta García, con 4-6-13 de servicio.

Otro; Cabo Pedro Martínez Pardo, con 3-6-28 de servicio.

Otro; Cabo Eutiquio Barriuso García, con 3-5-23 de servicio.

Otro; Herrador de tercera Antonio Plaza Pérez, con 3-0-5 de servicio.

Otro; Cabo Manuel Álvarez Serrano, con 2-2-16 de servicio.

Otro; soldado Julián García Alonso, con 5-4-25 de servicio.

Otro; soldado Emilio García Cuetos, con 5-0-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Tineo.*

858. Guarda municipal; Sargento licenciado Angel Llana Suárez, con 5-9-22 de servicio y 0-3-23 de empleo.

859. Vigilante de arbitrios con residencia en Tamallanes; soldado herido en campaña Hermenegildo Fernández, con 2-8-24 de servicio.

860. Vigilante de arbitrios con residencia en Navelga; soldado herido en actos del servicio Julián Hipólito Calvo, con 4-2-16 de servicio.

861. Vigilante de arbitrios con residencia en Tineo; Cabo activo Gregorio Ortega Gutiérrez, con 6-1-11 de servicio.

**PROVINCIA DE PALENCIA**

*Ayuntamiento de Palencia.*

862. Guarda de jardines y arbolados; Carabinero aptitud tercera categoría Julio Gómez Gómez, con 8-10-13 de servicio.

863. Barrendero; soldado inútil enfermedad en campaña Filapiano Manchón Calzada, con 2-9-15 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña José Álvarez García, con 3-5-4 de servicio.

Otro; soldado Martín Aparicio Abad, con 2-7-3 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.*

864. Alguacil; soldado Cipriano García Esteban, con 5-5-9 de servicio.

*Ayuntamiento de Dueñas.*

865. Guarda municipal, y Sereno durante los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre; soldado Pío Alonso Martínez, con 5-11-8 de servicio.

*Ayuntamiento de Frómista.*

866. Alguacil pregonero; soldado Dionisio Lora Montes, con 3-7-8 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

867. Sepulturero; soldado Felipe Dehesa García, con 1-4-19 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Marzacos de Valdeginato.*

868. Alguacil; Cabo Lorenzo Sansón Giraldo, con 2-7-16 de servicio.

869. Voz pública; soldado Juan Hernando López, con 1-0-10 de servicio.

870. Guarda; Cabo Juan Artacho Cruz, con 3-10-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Antiguiedad.*

871. Administrador del reloj público. Desierto.

872. Recaudador de los impuestos municipales; Cabo Domingo Panero Montero, con 4-5-6 de servicio.

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.*

873. Municipal. Desierto.

**PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

*Ayuntamiento de Pontevedra.*

874. Guardia de Policía urbana; soldado aptitud tercera categoría Cándido Gutiérrez de la Riva, con 5-0-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Caldas de Reyes.*

875. Guardia municipal; soldado José Rey Lareu, con 5-0-20 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad y lo desempeña interinamente.)

*Ayuntamiento de La Guardia.*

876. Guardia municipal; Cabo Avelino Iglesias Moreno, con 8-6-14 de servicio.

Otro; Cabo Antonio Rodríguez Montero, con 4-6-10 de servicio.

877. Conserje Plaza de Abastos; Cabo Sebastián Francisco González, con 5-9-25 de servicio.

878. Guarda rural; soldado Constantino Lozano Morán, con 4-3-21 de servicio.

Otro; soldado Emilio Ramón Carujo, con 4-0-3 de servicio.

879. Vigilante de arbitrios; Cabo Isidro Maldonado Sánchez, con 5-6-14 de servicio.

Otro; Cabo Salustiano Plaza Parreño, con 4-8-4 de servicio.

Otro; Cabo Toribio Pinedo Gómez, con 4-3-21 de servicio.

880. Auxiliar de arbitrios; soldado Manuel Muñoz Navarro, con 4-10-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Marti.*

881. Músico de tercera (platillero). Desierto.

*Ayuntamiento de Mondariz.*

882. Alguacil portero; Cabo Segundo Urango Caruda, con 11-10-12 de servicio.

883. Guarda municipal de campo; Sargento licenciado Eustaquio Alonso Piña, con 4-0-11 de servicio y 0-2-5 de empleo.

**PROVINCIA DE SALAMANCA**

*Diputación provincial.*

884. Celador subalterno de Establecimiento de Beneficencia adscrito al Hospital de Dementes; Guardia civil en activo, herido leve en campaña, Diego Fernández Campos-Montenegro, con 9-10-28 de servicio.

*Ayuntamiento de Salamanca.*

885. Guardia municipal; Cabo de activo apto para Sargento Verónico Sotobal de la Iglesia, con 5-11-12 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud de tercera categoría Valentín Villa Rodríguez, con 5-0-0 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Victoriano Fonseca Esteve, con 4-9-9 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría Fermín Rodríguez Hermandes, con 4-5-11 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría José González Camerón, con 4-3-26 de servicio.

Otro; Carabinero en activo Angel Sánchez Herrero, con 12-9-13 de servicio.

Otro; Cabo herido en actos del servicio en campaña Zacarías Martín Cullas, con 4-6-10 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; soldado Pedro Villamor Prieto, con 2-10-5 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; soldado Germán Ruiz Asunción, con 2-6-29 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; Cabo Ignacio Fernández Fernández, con 4-10-16 de servicio.

886. Vigilante sanitario; soldado apto para tercera categoría Luis Frutos Iglesias, con 4-3-29 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Sargento para la reserva Angel Trujillo Sánchez, con 7-0-10 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud para tercera categoría Juan Chao García, con 5-10-9 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Pascual Cordero Casero, con 5-4-15 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento Manuel Rodríguez Nieto, con 5-2-22 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud para tercera categoría José Pablo Rodríguez, con 5-0-23 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Gerardo Pascua Mangas, con 4-10-6 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Cipriano Pérez Maza, con 4-6-3 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Santos Eustaquio Calvo, con 4-3-9 de servicio.

Otro; Cabo apto para Sargento Valeriano Rojas Utrilla, con 4-1-14 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría Manuel Micheo Casado de Ameza, con 6-1-6 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría Gregorio García Tejedor, con 5-11-8 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría Sinfiriano Laguna Benavides, con 5-10-7 de servicio.

Otro; Cabo para la reserva con aptitud para tercera categoría Salustiano Costales Sánchez, con 5-6-1 de servicio.

887. Conductor mecánico; soldado con aptitud para tercera categoría Selcundino Martínez Martínez, con 4-4-27 de servicio.

888. Obrero de obras por administración; Sargento para la reserva Marcelino Hernández Rodríguez, con 4-5-29 de servicio.

889. Auxiliar de obrero; soldado Julián Rojo, con 5-5-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

890. Auxiliar del Matadero; Cabo Julián Alcántara Ramírez, con 4-4-4 de servicio.

#### Ayuntamiento de Agallas.

891. Guarda local; Cabo inútil por enfermedad en campaña, con aptitud para tercera categoría, Carlos Medina Molló, con 6-5-2 de servicio.

#### Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

892. Guardia municipal; Cabo herido en campaña Elías Hernández Baz, con 4-9-10 de servicio.

Otro; Sargento licenciado Lorenzo Rodríguez Rodríguez, con 3-8-14 de servicio y 0-8-8 de empleo.

893. Sereno; soldado herido en campaña Antonio Piñeiro Delgado, con 4-8-24 de servicio.

894. Bedel del Instituto local; soldado herido leve en campaña Ricardo López Hernández, con 5-0-19 de servicio.

#### Ayuntamiento de Ledesma.

895. Vigilante de arbitrios; Cabo Nicolás Martín Díez, con 8-0-29 de servicio.

#### Ayuntamiento de Alda del Obispo.

896. Alguacil; soldado Valentín Espinazo Zamarreño, con 5-2-25 de servicio.

#### Ayuntamiento de San Martín del Castañar.

897. Desierto.

898. Guarda rural; soldado Eloy Sánchez Blanco, con 5-11-9 de servicio.

#### Ayuntamiento de Villarino.

899. Guarda de campo; Cabo José

Hernández Pérez, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Ayuntamiento de Arnuero.

900. Alguacil y Encargado del Depósito municipal; soldado herido en campaña Tomás García del Rey, con 3-3-17 de servicio.

#### Ayuntamiento de Camargó.

901. Vigilante de arbitrios; Cabo de activo apto para Sargento Espoñoso Martínez Sampédro, con 9-1-25 de servicio.

Otro; Cabo de activo apto para Sargento Conrado Castro Fernández, con 7-6-26 de servicio.

#### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

902. Peón caminero y Guarda forestal; Cabo herido dos veces en campaña, apto para Sargento, Ramón Fernández Sáiz, con 4-6-11 de servicio.

#### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

903. Guardia y a la vez Portero y Alcalde de la Cárcel del Ayuntamiento; soldado Adolfo Gutiérrez Riancho, con 4-10-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

### PROVINCIA DE SEGOVIA

#### Ayuntamiento de Segovia.

904. Vigilante de arbitrios; Sargento para la reserva Marcos Calongé Muearza, con 5-8-20 de servicio.

905. Guardia municipal; Cabo con aptitud para tercera categoría, Demetrio Martín Martín, con 4-3-21 de servicio.

#### Ayuntamiento de Aldea Real.

906. Guarda; Cabo para la reserva, Alejandro Abad Abad, con 5-3-4 de servicio.

#### Ayuntamiento de Cerezo de Arriba.

907. Guarda jurado de campo, a pie; soldado con aptitud para tercera categoría, Leóncio González Martín, con 4-2-20 de servicio.

908. Desierto.

#### Ayuntamiento de Lástras de Cuéllar.

909. Alguacil; soldado Gervasio de Frutos Callejo, con 3-3-10 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### Ayuntamiento de Pinilla-Ambroz.

910. Guarda municipal; Cabo Julio de la Cruz Roldán, con 5-2-26 de servicio.

### PROVINCIA DE SEVILLA

#### Ayuntamiento de Sevilla.

911. Vigilante de Ronda; Cabo apto para Sargento, Antonio Martínez Rodríguez, con 4-5-25 de servicio.

#### Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

912. Guarda municipal montado; Sargento licenciado Abraham Gómez Ordóñez, con 3-9-7 de servicio y 0-4-18 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### Ayuntamiento de Lebrija.

913. Alguacil; soldado inútil por

enfermedad en campaña; Pedro Cervantes Gómez, con 2-10-23 de servicio.

914. Portero del Mercado; Cabo Juan Miranda Astillero, con 3-10-17 de servicio.

915. Anulado.

916. Agente recaudador; soldado Manuel Andújar Sánchez, con 5-11-12 de servicio.

Otro; soldado Juan Martínez Gutierrez, con 5-10-15 de servicio.

Otro; soldado Francisco Carvajal Manzano, con 5-10-12 de servicio.

Otro; soldado Victorio Delgado Domínguez, con 5-6-15 de servicio.

Otro; soldado Romualdo Gómez García, con 5-3-24 de servicio.

Otro; soldado Antonio Carreras Calurano, con 5-2-13 de servicio.

Otro; soldado Félix Rafael Pueyo Cantarero, con 5-1-23 de servicio.

Otro; soldado Francisco Durán Velardiez, con 5-1-4 de servicio.

Otro; soldado Pedro Benítez Merino, con 4-10-9 de servicio.

Otro; soldado Laureano González Santana, con 4-8-6 de servicio.

Otro; soldado Adriano Rebollo Ventura, con 4-7-22 de servicio.

Otro; soldado Juan Antonio Rodríguez Hidalgo, con 4-6-0 de servicio.

Otro; soldado Manuel Pérez Rodríguez, con 4-5-6 de servicio.

Otro; soldado Ciriaco Donoso Moreno, con 4-2-22 de servicio.

Otro; soldado José Oso Pérez, con 3-10-23 de servicio.

917. Agente recaudador; soldado Juan del Ojo Montes, con 1-4-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; Cabo José Sánchez Afanador, con 6-0-28 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Sargento licenciado Emilio Martínez Herrero, con 3-0-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

918. Guardia municipal; Cabo José Bernal Bertolet, con 4-9-18 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

919. Guardia municipal; Cabo Juan Pérez Benítez, con 3-1-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

920. Cabo de la Guardia municipal; Cabo apto para Sargento, Mateo Vealino Martín, con 5-2-16 de servicio.

### PROVINCIA DE SORIA

#### Ayuntamiento de El Burgo de Osma.

921. Vigilante de Arbitrios; soldado herido en campaña, Francisco Cardenal Ricote, con 4-4-24 de servicio.

Otro; soldado Esteban Soria Álvarez, con 2-7-10 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

#### Ayuntamiento de Fuentelmonje.

922. Alguacil; soldado Alejandro Merinigo Martín, con 4-9-25 de servicio.

923. Guarda de campo, soldado herido en campaña Moisés Díez Cónnigo, con 11-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Madruéjano.*

924. Guarda del monte dehesa boyal, Cabo Lorenzo Fuentes Gutiérrez, con 5-10-27 de servicio.

925. Guarda local de campos, Cabo José Avia Guinovart, con 3-4-6 de servicio.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

*Ayuntamiento de Tarragona.*

926. Pregonero suplente, soldado Aniceto González Rodríguez, con 5-1-12 de servicio.

927. Peón de obras del ensanche, Cabo herido en campaña Benjamín Fernández Fernández, con 10-0-25 de servicio.

928. Peón primero de la brigada sanitaria, soldado herido grave en campaña Antonio Baeza Lacambra, con 3-5-21 de servicio.

929. Mozo de limpieza del Matadero, soldado herido en campaña Pascual Ruiz Gómez, con 4-6-23 de servicio.

930. Mozo del mercado, Cabo apto para Sargento Pedro Gironella Subirás, con 6-4-25 de servicio.

931. Oficial cartero del ensanche, soldado Antonio Icart Carreras, con 3-2-4 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

*Ayuntamiento de Aleixar.*

932. Guarda rural de campo, soldado inútil por enfermedad en campaña Juan Bautista Govelli Viñas, con 1-0-18 de servicio.

*Ayuntamiento de Ascó.*

933. Recaudador municipal, Sargento licenciado José Amorós Torriéns, con 4-4-26 de servicio y 0-10-0 de empleo.

934. Anulado.

935. Encargado del alumbrado público; soldado Antonio Sierra Salas, con 1-10-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Batea.*

936. Guarda de campo; Cabo Emilio Begínez Cortínez, con 1-9-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Benifallet.*

937. Guarda; soldado Manuel Pascual Luengo, con 5-0-9 de servicio.

938. Sereno; soldado Gumersindo Fernández Ramos, con 2-8-20 de servicio.

939. Desierto.

*Ayuntamiento de Castellvell.*

940. Encargado de la limpieza pública; Cabo Daniel Pulín Fernández, con 11-1-17 de servicio.

941. Conserje del Matadero; Cabo Manuel Maqueda Núñez, con 5-0-29 de servicio.

*Ayuntamiento de Esplugas de Francolí.*

942. Guarda rural; Cabo Jacinto Guillamón Guillamón, con 6-4-18 de servicio.

*Ayuntamiento de La Galera.*

943. Encargado del Matadero; Cabo para la reserva José Subirats Corriella, con 4-0-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Mandesverge.*

944. Sereno; soldado José Mese-

guer Vergé, con 2-3-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza.)

945. Guarda; Cabo Ramón Tomás Arasa, con 2-1-5 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

946. Desierto.

947. Desierto.

*Ayuntamiento de Nulles.*

948. Alguacil y demás cargos que se mencionan en la relación de vacantes; Cabo Gregorio Avellá Miró, con 4-4-23 de servicio.

*Ayuntamiento de Perelló.*

949. Guarda de campo; Cabo Tomás Llambrich Marzal, con 2-9-4 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Músico de tercera Miguel Borrás Simó, con 6-11-21 de servicio.

950. Alguacil; Sargento licenciado Juan Molina Martínez, con 5-8-22 de servicio y 2-0-22 de empleo.

951. Encargado de la limpieza del Matadero público; soldado Manuel Sánchez Cembellán, con 5-11-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro.*

952. Alguacil; Cabo Francisco Domínguez Valiente, con 4-1-0 de servicio.

953. Guarda de campo; soldado Félix Carlos González Macías, con 5-3-23 de servicio.

954. Sepulturero; Cabo Alfonso de la Santísima Trinidad García, con 5-11-22 de servicio.

*Ayuntamiento de Riudoms.*

955. Sereno municipal; Cabo José Álvarez Pulgar, con 3-6-4 de servicio.

*Ayuntamiento de Salomó.*

956. Alguacil; Cabo Cayetano Zafra Sánchez, con 4-4-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Tivenys.*

957. Desierto.

958. Encargado del reloj público; marinero Melchor Román Flores, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Vendrell.*

959. Anulado por haber sido consolidado en el cargo el que lo desempeña.

960. Sereno; soldado Sebastián Icart Vall, con 4-9-3 de servicio.

961. Guarda rural; soldado inútil en campaña Juan Blázquez Alonso, con 2-9-14 de servicio.

962. Sepulturero; Cabo Juan Rivas Mari, con 2-9-24 de servicio.

963. Pregonero; Sargento licenciado Agustín Arbiol Martí, con 2-11-26 de servicio y 0-9-18 de empleo.

*Ayuntamiento de Vilaseca de Solcina.*

964. Guarda de campo, Cabo Indalecio Salas Abad, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Viñols.*

965. Alguacil-Pregonero, Cabo José Moreno Aguilar, con 5-11-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Alto.*

966. Anulado por cambio de sueldo y cometido.

*Ayuntamiento de Coldejou.*

967. Alguacil; Cabo Antonio Clavel Martínez, con 3-7-27 de servicio.

*Ayuntamiento de Tortosa.*

968. Alguacil de Jesús y María, Cabo José Puerto Migue, con 3-4-22 de servicio.

969. Sereno del casco, Cabo herido grave en campaña Eufrasio Sánchez Luis, con 8-0-0 de servicio.

970. Desierto.

971. Peón caminero de La Cava, soldado Manuel Bandera Montero, con 4-5-12 de servicio.

## PROVINCIA DE TENERIFE

*Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.*

972. Repartidor de la estación telefónica insular de Arona; soldado Pedro Marchena Molina, con 3-5-29 de servicio.

973. Desierto.

974. Desierto.

975. Repartidor de la estación telefónica insular de Puerto de la Cruz; soldado Victorino Martín Loma, con 4-9-2 de servicio.

976. Enfermero del Hospital de La Laguna; Cabo Desiderio Sánchez Sánchez, con 3-8-3 de servicio.

977. Conductor de tranvías eléctricos; Cabo de activo apto para Sargento Luis Carmona Leiva, con 4-4-28 de servicio.

Otro; Sargento licenciado José Caloto Iglesias, con 5-0-17 de servicio y 0-6-0 de empleo.

*Ayuntamiento de Tenerife.*

978. Jardinero primero; soldado Justo Serrano González, con 1-8-6 de servicio.

979. Desierto.

*Ayuntamiento de Avure de la Gomera*

980. Guardia; Cabo Timoteo Mínguez Manzanares, con 5-6-17 de servicio.

981. Guarda jurado de bienes comunales; Cabo para la reserva Baltasar Lobato Alonso, con 4-4-1 de servicio.

*Ayuntamiento de Icod.*

982. Guardia municipal; Cabo Moisés Benito Cacho, con 4-9-1 de servicio.

## PROVINCIA DE TERUEL

*Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.*

983. Desierto.

*Ayuntamiento de Arcos de las Salinas.*

984. Desiertos.

*Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.*

985. Guarda de campo; Cabo Manuel Selvi Navarrete, con 3-5-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Caminreal.*

986. Guarda de campo y vega, a pie; Sargento licenciado Eleuterio Marco Jimeno, con 3-1-5 de servicio y 0-1-25 de empleo.

Otro; Cabo José Cano Romero, con 5-4-10 de servicio.

*Ayuntamiento de la Cañada de Bandanduz.*

987. Desierto.

*Ayuntamiento de Fontanete.*

988. Alguacil; soldado Matías Lario Dauden, con 2-10-5 de servicio.



(Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

*Ayuntamiento de Noguera.*

989. Desierto.

*Ayuntamiento de Perales de Alfambra*

990. Alguacil; soldado Federico Gómez Ruiz, con 11-8-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Pozuelo del Campo.*

991. Guarda de monte y campo; Cabo Inocencio Gutiérrez, con 1-0-14 de servicio.

*Ayuntamiento de Tormón.*

992. Guarda municipal; soldado Jesús Gonzalo Expósito, con 2-11-0 de servicio.

993. Desierto.

*Ayuntamiento de Torrecilla de Atcañiz*

994. Auxiliar del Guarda local; soldado Marcelino Martínez López, con 4-9-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Villarquemado.*

995. Guarda; soldado Hermenegildo Martínez Andrés, con 4-0-0 de servicio.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Ayuntamiento de Toledo.*

996. Guardia municipal; Guardia civil en activo con aptitud para tercera categoría, Buenaventura del Moral García, con 7-10-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Carpio de Tajo.*

997. Inspector de Policía; Cabo apto para Sargento Celedonio Blázquez Hormigos, con 5-0-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Consuegra.*

998. Conserje-Sepulturero del Cementerio; Cabo Vicente Martín Jambina, con 5-5-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Cuerva.*

999. Alguacil; soldado Bonifacio Morales Díaz, con 4-5-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

1.000. Encargado del reloj público; Sargento licenciado Ignacio Gamaró Cristina, con 4-7-13 de servicio. (No consta el tiempo de empleo.)

*Ayuntamiento de Lillo.*

1.001. Portero Alguacil; Cabo Francisco Bravo Amor, con 3-4-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Montearagón.*

1.002. Guarda municipal; soldado Leovigildo Cuesta Delgado, con 4-6-12 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

*Ayuntamiento de Talavera de la Reina.*

1.003. Desierto.

1.004. Barrendero; Cabo Eladio Tejada Sebastián, con 5-2-25 de servicio.

1.005. Vigilante de arbitrios; soldado Pablo Hernández Jiménez, con 4-11-10 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; Cabo Braulio Martín García, con 4-10-2 de servicio.

1.006. Guarda municipal; soldado Tomás Pérez García, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

1.007. Sereno; Cabo Juan Vázquez Encinas, con 4-6-26 de servicio.

*Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.*

1.008. Guardia municipal; Cabo Bernabé Maroto García-Plaza, con 2-1-12 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

1.009. Guarda de las fincas del Municipio; Cabo Laurentino Tosca García, con 2-5-20 de servicio.

*Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago.*

1.010. Sereno segundo; soldado Isidro Álvarez Cordero, con 2-9-3 de servicio.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Ayuntamiento de Valencia.*

1.011. Guardia municipal; Sargento para la reserva Victorino Alonso Masegosa, con 4-3-28 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría Luis Molina Martínez, con 4-3-27 de servicio.

Otro; Cabo herido grave en campaña Manuel Sánchez Celdrán, con 3-10-11 de servicio.

Otro; Cabo Pedro Cubells Hernández, con 2-1-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Francisco Cotino Rivera, con 2-10-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Juan Ibars Aguado, con 4-10-27 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; soldado Francisco Saura Cánovas, con 3-9-23 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; soldado Manuel Domingo Moreno, con 3-9-12 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; herrador de segunda con aptitud para segunda categoría Rafael Adell Rallo, con 1-9-20 de servicio y 1-1-28 de empleo.

Otro; Cabo Guillermo San Pedro Placer, con 5-7-0 de servicio.

Otro; Cabo Guillermo Vera Muñoz, con 5-5-19 de servicio.

Otro; Cabo Jesús Olivares Ramírez, con 5-2-6 de servicio.

Otro; Cabo Ramón Villar Castañeda, con 5-1-15 de servicio.

Otro; Cabo Fermín Corte Álvarez, con 5-1-5 de servicio.

Otro; Cabo Félix Sevilla Santiago, con 5-1-2 de servicio.

Otro; Cabo Juan Flórez Garrido, con 5-0-9 de servicio.

Otro; Cabo José Martí Palau, con 4-11-15 de servicio.

Otro; Cabo Daniel Barceló Liarte, con 4-7-2 de servicio.

Otro; Cabo Manuel Diéguez Anaya, con 4-6-18 de servicio.

1.012. Vigilante sanitario; Cabo apto para Sargento Andrés Palomar Ransanz, con 5-0-0 de servicio.

1.013. Lacero municipal; soldado herido en campaña Tomás Martínez Ortiz, con 2-6-2 de servicio.

*Ayuntamiento de Albal.*

1.014. Desierto.

1.015. Ermitaño; Cabo Alfonso González Ruiz, con 4-7-3 de servicio.

1.016. Vigilante municipal; Cabo

Simeón Buenadicha Barroso, con 3-10-19 de servicio.

1.017. Guarda; soldado herido grave en campaña Esteban Rubio Grau, con 4-6-7 de servicio.

1.018. Desierto.

*Ayuntamiento de Albuixech.*

1.019. Desierto.

*Ayuntamiento de Alcablas.*

1.020. Desierto.

1.021. Oficial de Secretaría; Sargento licenciado Francisco Núñez Díaz, con 9-8-25 de servicio y 3-9-23 de empleo.

*Ayuntamiento de Almoines.*

1.022. Alguacil y Guardia municipal; Cabo Julián Perona Megías, con 5-4-18 de servicio.

1.023. Vigilante; Cabo para la reserva Antonio Mera Melo, con 8-10-17 de servicio.

1.024. Guarda rural; Cabo Joaquín Sáez Sánchez, con 3-6-5 de servicio.

*Ayuntamiento de Ayora.*

1.025. Guardia municipal; Cabo José Antonio Landete Abarca, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Vicente Velda Landete, con 2-3-17 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

*Ayuntamiento de Beniganim.*

1.026. Desierto.

*Ayuntamiento de Benimodo.*

1.027. Alguacil; Cabo Manuel Lozano Mateos, con 3-0-0 de servicio.

*Ayuntamiento de Cullera.*

1.028. Guarda de monte; Cabo con aptitud para tercera categoría Pascual Agulló Macía, con 5-2-29 de servicio.

1.029. Recaudador de arbitrios; Cabo Agustín Garrigós Perález, con 1-11-2 de servicio.

1.030. Desierto.

1.031. Encargado de limpieza del Matadero; soldado Emilio García Sánchez, con 5-7-20 de servicio.

1.032. Inspector de Arbitrios; Suboficial retirado, con haber pasivo, don Manuel Quincoces Mesa, con 22-6-26 de servicio y 16-11-0 de empleo.

1.033. Guardia municipal; Sargento para la reserva, Francisco Arias Simón, con 5-5-14 de servicio.

Otro; Cabo con aptitud para tercera categoría, Manuel Martínez Vizcaya, con 4-9-28 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría, Julio del Horno Redondo, con 4-5-24 de servicio.

Otro; soldado con aptitud para tercera categoría, Carmelo González Jiménez, con 4-0-7 de servicio.

Otro; Cabo herido grave en campaña, Andrés Jiménez Serrano, con 2-9-26 de servicio.

Otro; Cabo Enrique Oliver Grau con 3-10-4 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; soldado Pascual Colón Fuster, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; soldado José Pérez Gascón, con 2-3-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

1.034. Conserje del Mercado; Sar-

gento para la reserva, Antonio Páez Navarro, con 5-5-8 de servicio.

1.035. Guarda del Mercado; soldado Salvador Mascarell Grau, con 1-9-24 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.036. Guarda nocturno del Mercado; soldado Juan San Juan Arlandia, con 0-10-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### *Ayuntamiento de Chiva.*

1.037. Alguacil; soldado Salvador Martínez Cerdá, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; Cabo José Alarcón Miró, con 3-8-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.038. Guarda de campo; soldado herido grave en campaña, José Montes Marlinez, con 4-5-19 de servicio.

Otro; Cabo Rafael Alcañiz Martí, con 5-9-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Gabriel Lahuerta Herman, con 2-10-15 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Antonio Redondo Muñoz, con 2-3-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.039. Vigilante nocturno; Cabo José García Lahuerta, con 3-0-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Vicente Lahuerta Urbán, con 4-2-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Joaquín Lacalle Martínez, con 2-4-1 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.040. Desierto.

1.041. Desierto.

1.042. Encargado de la bomba de incendios; soldado Gregorio Gavilán Expósito, con 2-10-5 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Jalance.*

1.043. Recaudador de Arbitrios; Cabo Federico Urbán Ruiz, con 3-7-19 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Llombay.*

1.044. Guarda de campo; soldado Rafael Miguel García, con 3-1-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### *Ayuntamiento de Sumacárcel.*

1.045. Guarda de campo; soldado Arcadio Cardona Ramos, con 2-5-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; Sargento para la reserva, Matías Fontanillo Dejado, con 3-2-24 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Tiaguas.*

1.046. Guarda rural y urbano; Cabo Esteban Aguilar Villar, con 2-5-23 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Vallanca.*

1.047. Sereno y Enterrador; Cabo Esteban Moreno Barba, con 3-10-29 de servicio.

1.048. Guarda municipal; Cabo Victoriano Eslava Estornel, con 1-10-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### *Ayuntamiento de Sedavi.*

1.049. Alguacil; Cabo José Cabanes

Moreno, con 4-5-5 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

### PROVINCIA DE VALLADOLID

#### *Diputación provincial.*

1.050. Caminero de segunda; Cabo Ulpiano Lozano García, con 5-0-23 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Valladolid.*

1.051. Peón ordinario de la Sección de Saneamiento; Cabo apto para Sargento, Eduardo Osuna García, con 5-10-13 de servicio.

1.052. Guardia municipal; Cabo apto para Sargento, Emerenciano Sierra Prieto, con 4-11-5 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva, Antonio Carrascal Crespo, con 4-6-27 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva, Carlos Fernández Fernández, con 4-0-25 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Saclics de Mayorga.*

1.053. Alguacil-Voz pública; Cabo para la reserva, Valentín Burgos Morato, con 5-11-4 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Sardón de Duero.*

1.054. Anulado.

#### *Ayuntamiento de Sieteiglesias de Trabanco.*

1.055. Alguacil-Pregonero; soldado Moisés Guerra Gil, con 6-0-10 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Tudela de Duero.*

1.056. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega.*

1.057. Alguacil; Cabo Remigio Sáez Marín, con 4-0-0 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Vega de Valdetronco.*

1.058. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Vitoria.*

1.059. Anulado, y se anunciará nuevamente a concurso, rectificando el sueldo.

1.060. Guarda rural; Cabo Restituto Rodríguez Martín, con 4-9-29 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Villalón de Campos.*

1.061. Cabo Vigilante del resguardo de arbitrios; soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Moisés González Martínez, con 5-0-24 de servicio.

### PROVINCIA DE VIZCAYA

#### *Ayuntamiento de Baracaldo.*

1.062. Celador de arbitrios municipales; Cabo herido en campaña Federico Valles García, con 17-10-7 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Bermeo.*

1.063. Guardia municipal; Cabo Pedro Sanz Cantera, con 2-8-21 de servicio.

Otro; soldado Rufino Otaegui Echezarreta, con 2-8-20 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Guecho.*

1.064. Guardia municipal nocturno; Sargento licenciado Teopisto Molaguerro Velasco, con 5-7-8 de servicio y 1-3-0 de empleo.

### PROVINCIA DE ZAMORA

#### *Diputación provincial.*

1.065. Cajista de imprenta; soldado Julián Miguel Prieto, con 2-2-8 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.066. Vigilante del Hospicio; Cabo apto para Sargento! Ezequiel Mata Hernández, con 4-11-0 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Zamora.*

1.067. Vigilante de arbitrios; soldado inútil en actos del servicio José Puente Pray, con 2-0-6 de servicio.

1.068. Suplente de sereno; soldado Felipe Alonso Iglesias, con 3-9-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

#### *Ayuntamiento de Benavente.*

1.069. Desierto.

1.070. Sereno; soldado Luis Castro Iglesias, con 4-5-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Otro; soldado Policarpo Pedrero Campano, con 2-10-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.071. Vigilante de Consumos; Cabo Demetrio Llamas Larden, con 2-10-0 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Toro.*

1.072. Vigilante de arbitrios; Cabo Juan Campos Calzada, con 3-9-11 de servicio.

1.073. Sereno; soldado Eugenio García Martín, con 2-4-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### *Ayuntamiento de Zaragoza.*

1.074. Guardia municipal de Infantería; Sargento licenciado Sandalig Martínez Romero, con 11-8-24 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Otro; Cabo de activo apto para Sargento Tomás Meléndez Acón, con 4-8-19 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Aguarón.*

1.075. Guarda de campo; Cabo Aureliano Lacambra Vera, con 3-2-9 de servicio.

1.076. Guarda urbano; Cabo Pedro José Torrado, con 8-0-24 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Ainzón.*

1.077. Guarda urbano; Cabo licenciado Francisco Murillo Lamano, con 20-11-14 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Bismare.*

1.078. Guarda municipal; Cabo Segundo Bernal Lorenz, con 4-9-6 de servicio.

#### *Ayuntamiento de Calmarza.*

1.079. Desierto.

#### *Ayuntamiento de Egea de los Caballeros.*

1.080. Cabo de Policía urbana; Cabo de activo apto para Sargento Daniel Castaño Hernández, con 7-6-23 de servicio.

1.081. Guardia de Policía urbana; Sargento licenciado Basilio Aguado Aguado, con 4-4-23 de servicio y 1-4-20 de empleo.

1.082. Cabo de Guardas monteros; Guardia civil en activo, con aptitud para tercera categoría, Aurelio Pérez Magrovejo, con 9-3-22 de servicio.

1.083. Guarda montero; Cabo apto para Sargento Pascual Inglés Pardiño, con 5-10-21 de servicio.

1.084. Peón de la Brigada del alcantarillado; soldado herido menos grave en campaña Mariano Melero Vaqueiro, con 5-2-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.085. Barrendero; soldado herido grave en campaña Juan Parra Porra, con 2-11-23 de servicio.

1.086. Matarife; soldado Esteban Miguel Pilarces, con 3-5-10 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Otro; Cabo Francisco Gil García, con 2-9-7 de servicio.

1.087. Chauffeur del autobomba; soldado Maximino Urbón Sagaste, con 4-2-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

1.088. Auxillar del Alcalde pedáneo de Rivas; Cabo apto para Sargento Faustino Sauras Jiménez, con 4-2-20 de servicio.

1.089. Desierto.

1.090. Desierto.

#### Ayuntamiento de Fabara.

1.091. Sereno sepulturero; soldado Manuel Melus Casas, con 5-4-25 de servicio.

#### Ayuntamiento de Grison.

1.092. Guarda de campo; Cabo Santiago Colina Pérez, con 3-0-15 de servicio.

#### Ayuntamiento de Longás.

1.093. Alguacil; Cabo Andrés Bajo Montero, con 1-10-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Mesones de Izuela.

1.094. Guarda municipal de campo; Cabo Rafael La Orden Martínez, con 4-7-0 de servicio.

#### Ayuntamiento de Torijo de la Cañada.

1.095. Guarda de campo; soldado Segundo Lázaro Utrilla, con 4-11-3 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

#### Ayuntamiento de Uncastillo.

1.096. Alguacil Policía urbana; Cabo apto para Sargento Bienvenido Acín Palos, con 4-1-19 de servicio.

### NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 de Mayo próximo, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán to-

mar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.ª Los retirados con haber pasivo que figuran propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.ª Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años, que empieza a contarse desde la fecha de la concesión.

7.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran relacionados por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

8.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

9.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

### ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 16.826 aspirantes.

### NOTA

La relación de los que quedan fuera de concurso, por los motivos que se indican, debido a su gran extensión, será publicada en la GACETA del día 1.º de Mayo próximo.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de destinos públicos de 6 de Febrero de 1928, y terminado el plazo señalado para la admisión de las reclamaciones a la propuesta provisional de aprendices de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, publicada en la GACETA del día 9 del mes actual, a continuación se inserta la rectificación correspondiente.

Se les concede plaza de aprendiz de Bombero por haberse comprobado que sus documentaciones militares fueron expedidas y cursadas por los Jefes de los Cuerpos a que pertenecen dentro del plazo reglamentario:

Soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Fermín Miguel Lluvero, de veinticinco años de edad y 4-3-4 de servicios, colocándose inmediatamente detrás del de su clase Luis Perpiñán.

Otro que alegó la de vecindad Marino Cano Cano, de veinticuatro años de edad y 2-0-8 de servicio, intercálándosele entre Eusebio Martín y Feliciano Alvaro López.

Se le concede una de las plazas vacantes por haber acreditado se encuentra en situación de excedente forzoso y hallarse, por tanto, comprendido en el artículo 72 del vigente Reglamento:

Cabo Francisco Muñoz Herrero, de veinticinco años de edad y 3-8-1 de servicio, colocándosele inmediatamente detrás del de su clase Angel Durante.

*Excluidos de la propuesta provisional por ser los que reúnen menos méritos:*

Cabo Miguel Fuentes Manso.

Idem José Blanco Hernández.

Idem Pedro Acero González.

NOTAS.—Primera. Para evitar que por extravío de la documentación al ser remitida al Ayuntamiento de que dependen los destinos ocurran casos de reclamación, los individuos a quienes se les concede plaza de aprendiz de Bombero tendrán presente que transcurridos ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde la publicación de esta rectificación, podrán presentarse a tomar posesión de sus cargos, hayan o no recibido la correspondiente credencial.

Segunda. Las clases cuyas adjudicaciones quedan sin efecto en esta rectificación, se les concede un plazo de quince días para solicitar nuevos destinos en el concurso anunciado en la GACETA del día 2 del mes actual.

Tercera. Los propuestos al tomar posesión de sus destinos deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

**Relación de las clases a quienes se les desestima su reclamación por los motivos que se expresan.**

*Porque con arreglo a lo preceptuado en el artículo 54 del vigente Reglamento, no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado, los que podrán surtir efectos en concursos sucesivos:*

Obrero filiado Jesús Barbeito Martínez.

Otro Juan Martínez Alvarez.

Otro Luis Gómez Maqueda.

*Porque con arreglo al artículo 54 del Reglamento, no es posible admitir los documentos recibidos después del plazo señalado, y por ser de mayor categoría las clases contra quien recurre:*

Soldado Vicente García Fala.

Porque la clase a que alude tiene la preferencia de vecindad (caso 7.º del artículo 59):

Soldado Desiderio Navarro Vivas.

Porque para hacer uso de la preferencia de naturaleza y vecindad es preciso hacer constar dicha circunstancia en la papeleta-petición (caso 7.º del artículo 59):

Soldado Antonio Fernández Martín.  
Otro Jesús Arroyo Fernández.  
Otro José Ferrer Aracil.

Porque no se puede tomar en consideración las razones aducidas, puesto que, la legalización de un documento requiere gestión distinta a la entrega para informe y curso de la papeleta-petición:

Soldado Vicente Rioja Cruz.

Por tratarse de un error imputable al reclamante, puesto que la papeleta-petición, el informe de la Alcaldía, así como el certificado para acreditar posee el oficio de albañil, aparecen extendidos y suscritos a nombre de Teodoro Martínez Villamar; habiendo tener presente que dicho certificado no puede surtir efectos por falta del visado de la Autoridad municipal de la localidad donde fue expedido:

Cabo Teodoro Martínez Román.

Por exceder de la edad de veintiséis años en la fecha en que se anunció el concurso, y corresponder el destino que solicita a otras clases que reúnen mayores méritos, quedando rectificada en este sentido la calificación consignada en la GACETA del día 9:

Soldado Emilio Villas Sánchez.

Por habersele adjudicado el destino número 730 de orden en la propuesta publicada el día 19 de Julio del año próximo pasado:

Cabo Antonio Pérez Silva.  
Madrid, 26 de Abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

## MINISTERIO DE MARINA

### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

**ADVERTENCIA.**—Las marcaciones incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 260º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

#### GRUPO 52

#### DEL NÚM. 1.580 AL 1.599

**IRLANDA. COSTA E. — Belfast Lough.**—Naufragio dispersado y barco-faro marca de naufragio, retirado.—Notice to Mariners número 1.947. Londres, 1928.

Núm. 1.580.—Situación.—Próximamente a un cable al SE. de la boya luminosa del banco Carrickfergus.

Latitud: 54º 42' N.—Longitud: 5º 47' W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio de la barcaza hundida en la situación indicada ha sido dispersado, siendo suprimido el barco-faro que lo balizaba.

(Aviso núm. 1.580, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.753, 1.825 A (plano) y 45.

**COSTA S. — Queenstown. — Roché Point, Lower Light (Luz Lower).**—Luz apagada.—Notice to Mariners núm. 1.948. Londres, 1928.

Núm. 1.581.—Situación.—Latitud: 51º 47' N.—Longitud: 8º 15' W (aproximada).

Detalle.—La luz fija blanca se ha apagado temporalmente.

(Aviso núm. 1.581, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.777, 1.765, 2.049, 2.424, 1.824 B y 1.123.

**INGLATERRA. COSTA W.—Bahía Morecambe.**—Faro de Wyre.—Alteración en señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 1.936. Londres, 1928.

Núm. 1.582.—Situación.—A la entrada del río Wyre.

Latitud: 53º 57' N.—Longitud: 3º 2' W. (aproximada).

Detalles.—La bocina de niebla se ha sustituido temporalmente por una campana que da tres repiques cada minuto.

Nota.—La señal de niebla por bocina será restablecida tan pronto como sea posible, sin nuevo aviso.

(Aviso núm. 1.582, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.010, 1.826, 1.828 A, 1.825 B y 1.824 A.

List of Lights, Part. I, 1928, número 1.469.

Libro de Faros núm. 335

**NORUEGA. COSTA SE. —** Notice to Mariners núm. 1.949. Londres, 1928.

Núm. 1.583.—I) Gitmertangen.—Alteración en luz de enfilación.

Situación.—Luz posterior S. Latitud: 58º 31' N.—Longitud: 8º 57' 7. (aproximada).

Alteración.—El carácter de la luz se ha cambiado de fija roja a blanca de ocultaciones.

Alcance luminoso: 10 millas.

II) Homborsund.—Alteración en luz de enfilación.

Situación.—Luz posterior. Latitud: 58º 16' N.—Longitud: 8º 30' E. (aproximada).

Alteración.—El carácter de la luz se ha cambiado de fija roja a blanca de ocultaciones.

Alcance luminoso: 10 millas.

(Aviso núm. 1.583, 29 de Diciembre. Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.151 (1), 3.150, 2.260 (2) y 2.328.

List of Lights, Part. II, 1926, números 1.198 y 1.257.

**ALEMANIA. MAR DEL NORTE. — Río Weser. — North Robben Plate.**

Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 1.942. Londres, 1928.

Núm. 1.584.—Situación.—Latitud: 53º 41' N.—Longitud: 8º 24' Este (aproximada).

Alteración.—En la luz de grupos de relámpagos se ha intercalado un sector rojo, exhibiendo ahora la luz grupos de relámpagos rojos desde los 125º a los 127º. Las demás características permanecen invariables.

(Aviso núm. 1.584, 29 de Diciembre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.506.

List of Lights, Part. II, 1926, número 599. Suplemento número 2, de 1928.

**FRANCIA. COSTA N.—Dunkerque (proximidades). — Boya luminosa colocada en estación.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.431. París, 1928.

Núm. 1.585 de 1928 (cancelado). Nombre y situación.—Dyck central Boya SW.

Latitud: 51º 5' 8 N.—Longitud: 2º 7' 8 E.

Detalles.—La boya luminosa de referencia ha sido colocada de nuevo en su estación.

(Aviso núm. 1.585, 29 de Diciembre de 1928.)

Libro de Faros, núm. 2.072; página 229.

**COSTA W.—Chaussée de Sein.—In-formación sobre boya luminosa.** Avis aux Navigateurs número 2.383. París, 1928.

Núm. 1.586.—Aviso anterior número 1.486, de 1928 (cancelado).

Nombre y situación.—Boya de la "Chaussée de Sein".

Latitud: 48º 3' N.—Longitud: 5º 7' W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa de referencia ha sido fondeada de nuevo en estación.

(Aviso núm. 1.586, 29 de Diciembre de 1928.)

**Port-Maria de Quiberon.—Boya colocada en estación.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.430. París, 1928.

Núm. 1.587.—Aviso anterior número 1.522, de 1928 (cancelado).

Nombre y situación.—Boya de la "Basse Catic".

Latitud: 47º 28' 2 N.—Longitud: 3º 7' 7 W.

Detalles.—La boya pintada de rojo, con marca de tope cónica, de la "Basse Catic", ha sido colocada en su estación.

(Aviso núm. 1.587, 29 de Diciembre de 1928.)

**Les Grands Cardinaux.—Luz modificada.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.418. París, 1928.

Núm. 1.588.—Nombre y situación: "Les Grands Cardinaux".

Latitud: 47º 19' 3 N.—Longitud: 2º 50' 1 W.

Detalles.—A partir del día 1.º de Enero de 1929 se ha modificado la

luz de Les Grands Cardinaux a luz blanca de ocultaciones con período de cinco segundos, así:

Luz, 4,0 segundos; oscuridad, 1,0 segundos.

Sin cambio en las demás características.

(Aviso núm. 1.588, 29 de Diciembre de 1928.)

Libro de Faros núm. 2.469, página 274.

**Les Sables d'Oionne.—Boya luminosa colocada en estación.—**Avis aux Navigateurs núm. 2.348. París, 1928.

Núm. 1.589.—Aviso anterior número 1.524 de 1928 (cancelado).

Nombre y situación.—Boya de la "Petite Barge".

Latitud: 46° 29' N.—Longitud: 1° 50' 7" W.

Detalles.—Esta boya luminosa ha sido restituida en su estación.

(Aviso núm. 1.589, 29 de Diciembre de 1928.)

**Isla de Re.—Luz modificada.—**Avis aux Navigateurs núm. 2.432. París, 1928.

Núm. 1.590.—Nombre y situación. "Chanchardon".

Latitud: 46° 9' 7" N.—Longitud: 1° 28' 5" W.

Detalles.—La luz de Chanchardon se ha modificado temporalmente, de luz de relámpagos a luz fija blanca con un sector rojo.

(Aviso núm. 1.590, 29 de Diciembre de 1928.)

Libro de Faros núm. 2.572, página 285.

**COSTA S.—Sanary.—Luz modificada.—**Avis aux Navigateurs número 2.417. París, 1928.

Núm. 1.591.—Nombre y situación.—Sanary. En el morro del muelle del W.

Latitud: 43° 6' 9" N.—Longitud: 5° 48' 1" E.

Detalles.—El carácter de la luz de Sanary ha sido modificado a fija roja, con un alcance luminoso de 7 millas.

Sin cambios en las demás características.

(Aviso núm. 1.591, 29 de Diciembre de 1928.)

Libro de Faros, núm. 3.300, página 367.

**PORTUGAL. COSTA W.—Buque perdido entre el río Duero y el puerto de Leixoes.—**Avisos aos Navegantes núm. 48. Lisboa, 1928.

Núm. 1.592.—Situación.—A unos 5,6 cables y a los 12° al SW de la luz del morro del muelle S de Leixoes.

Latitud: 41° 10' 1" N.—Longitud: 8° 42' 7" W.

Detalles.—El vapor griego "Virginia", se encuentra naufragado frente al "Castillo de Queijo", en 17 metros de agua, velando su mástil y quedando su popa en la enfilación de la luz de Leça con la luz del morro del muelle S del puerto de Leixoes.

Como constituye un peligro para la navegación, debe navegarse al E. de la enfilación:

Luz de Leça con punto medio de la línea que une las luces situadas en los morros de los muelles.

(Aviso núm. 1.592, 29 de Diciembre de 1928.)

**Río Tajo.—Puerto de Lisboa.—In-**

**formación sobre naufragio.—**Avisos aos Navegantes núm. 47. Lisboa, 1928.

Núm. 1.593.—Situación.—Próximamente a unos 2,5 cables al SE del puente del ferrocarril, en Santa Apolonia.

Detalles.—Los restos del vapor "Milton", hundido cerca del puente del ferrocarril en Santa Apolonia, se encuentran en 12 metros de fondo, existiendo sobre los mismos una sonda de 7,20 metros en las bajamares vivas.

(Aviso núm. 1.593, 29 de Diciembre de 1928.)

Carta núm. 315-A. Sección II.

**COSTA S.—Barra de Faro y Olhao. Alteraciones en las luces de enfilación de la barra de los puertos de Faro y Olhao.—**Avisos aos Navegantes núm. 52. Lisboa, 1928.

Núm. 1.594.—Aviso anterior número 393 de 1928 (véase).

Información.—Desde el día 1.º de Enero de 1929, el balizamiento de la barra de los puertos de Faro y Olhao queda alterado como sigue:

1.º La primera enfilación viniendo de la mar de dos luces rojas queda suprimida por innecesaria.

2.º La segunda enfilación de dos luces blancas pasa a ser primera enfilación, habiéndose efectuado el cambio de las luces de blancas a rojas.

(Aviso núm. 1.594, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 87 y 92.

Libro de Faros, números 2.938 y 2.939.

**ESPAÑA. COSTA N.—Puerto de Fuenterrabía.—Situación de boya luminosa.—**Servicio de Señales Marítimas. Madrid, 29 de Diciembre de 1928.

Núm. 1.595.—Avisos anteriores números 893 y 1.145 de 1928 (véanse).

Información.—La boya luminosa fondeada en el puerto de refugio de Fuenterrabía, a la que hacen referencia los avisos números 893 y 1.145 de 1928, se encuentra en la situación siguiente:

Latitud: 43° 23' 13",1 N.—Longitud: 1° 47' 26",1 W.

A unos 110 metros del morro del dique Sur.

(Aviso núm. 1.595, 29 de Diciembre de 1928.)

Carta núm. 478 A. Sección II.

**COSTA S.—Barra de Sanlúcar de Barrameda.—Boya luminosa apagada.—**Dirección general de Navegación, 4 de Enero de 1929.

Núm. 1.596.—Información.—La boya luminosa número 3, denominada "Lagunazo", de forma cónica, pintada de rojo, y que exhibe una luz fija roja, se encuentra apagada; se procederá a su reparación inmediata.

La boya forma parte del balizamiento de la barra de Sanlúcar de Barrameda, encontrándose fondeada en 4,90 metros de agua.

(Aviso núm. 1.596, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas números 634 y 208 B. Sección II.

Libro de Faros, número 2.981; página 331.

**Tarifa.—Inauguración de una estación radiogoniométrica.—**Real

orden circular de 21 de Diciembre de 1928, Madrid.

Núm. 1.597.—Situación.—En la Isla de las Palomas.

Latitud: 36° 00' N.—Longitud: 5° 36' 4" W.

Detalles.—A partir del día 2.º de Enero queda abierta al servicio público, con carácter provisionales, una estación radiogoniométrica en la Isla de las Palomas.

Señal de llamada: E. B. O.

(Aviso núm. 1.597, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas números 115 A, 105 A, 699, 264 y 628 (plano). Secciones II y III.

**COSTA E.—Puerto de Valencia.—**Información relativa a cambios de luces.—Dirección general de Navegación, 27 de Diciembre de 1928.

Núm. 1.598.—Información.—Habiéndose terminado los morros de los diques Norte y Este, que constituyen la entrada principal del puerto de Valencia, y colocados en ellos las linternas con los colores reglamentarios sobre soportes de hierro, se van a suprimir las boyas luminosas que balizan la entrada, siendo sustituidas sus luces por las colocadas en tierra.

Luz del morro del dique Norte:

Luz verde de destellos.

A 12,5 metros de altura sobre el O. del puerto.

Situación.—Latitud: 39° 26' 53" N. Longitud: 0° 18' 2" W.

Debe dársele un resguardo de 25 metros.

Luz del morro del dique Este:

Luz roja de destellos.

A 10 metros de altura sobre el mismo nivel que la verde.

Situación.—Latitud: 39° 26' 47",6 N. Longitud: 0° 18' 37",2 W.

Debe dársele un resguardo de 19 metros.

Nota.—El cambio se efectuará el día 1.º de Marzo de 1929.

(Aviso núm. 1.598, 29 de Diciembre de 1928.)

Carta número 295 A (plano). Sección III.

Libro de Faros, números 3.170 y 3.171.

**MARRUECOS.—Puerto de Melilla.—**Información.—Comandancia de Marina de Melilla, 31 de Diciembre de 1928.

Núm. 1.599.—Aviso anterior número 1.579, de 1928 (véase).

Información.—A la luz fija verde situada en el extremo de la parte construida de la prolongación del dique del NE., deberán dar los buques un resguardo de unos 150 metros.

(Aviso núm. 1.599, 29 de Diciembre de 1928.)

Cartas números 262 y 26 b (plano). Sección III.

San Fernando, 29 de Diciembre de 1928.—El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo aparecido en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del

día de hoy, para provisión de las Administraciones de Loterías que se citan en el mismo, por concurso general entre viudas o huérfanos de funcionarios civiles o militares, que la fianza correspondiente a la de Almería, número 5, es de 24.000 pesetas, en lugar de 24.900, que es la que habrá de consignar la persona que sea nombrada; y que la comisión obtenida en el último año en la de Ribadeo fué de 1.331 pesetas, siendo de 1.331,48 pesetas la que produjo, se rectifica en el expresado sentido para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Se saca a concurso público el ser-

vicio de "Transporte de mercancías y frascos con azogue" en el Establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Junio de 1930, bajo las condiciones que se figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento (Alcalá, 35, primero, Madrid), y en la Dirección de dicha Mina desde el día siguiente de la inserción de este anuncio hasta el día 1.º de Mayo próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las citadas oficinas desde las nueve a las catorce, los días laborables, a excepción del último día en que podrán presentarse hasta las veinte horas; llevándose a cabo la apertura de pliegos, tanto en la mencionada Dirección como en este Consejo, el día 3 del referido mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Presidente, Antonio del Castillo.

Se saca a concurso público el servicio de "Transportes dentro y fuera de los cercos" en el Establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Junio de 1930, bajo las condiciones que se figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento (Alcalá, 35, primero, Madrid), y en la Dirección de dicha Mina desde el día siguiente de la inserción de este anuncio hasta el día 1.º de Mayo próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las citadas oficinas desde las nueve a las catorce, los días laborables, a excepción del último día en que podrán presentarse hasta las veinte horas; llevándose a cabo la apertura de pliegos, tanto en la mencionada Dirección como en este Consejo, el día 3 del referido mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Presidente, Antonio del Castillo.

### CAJA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO

CUENTA GENERAL de las operaciones realizadas por la Caja de Amortización de la Deuda del Estado en el año 1928 que rinde el Comité administrativo que rige la Institución, en cumplimiento de la que determinan los artículos 8.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1926 y 21 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre del mismo año.

#### a) Cuenta de efectos de Deuda pública, valoración.

CLASES DE EFECTOS	Existencia anterior en el año 1928	Entradas en el año 1928	Aumentos por .....	TOTAL	Salidas en el año 1928	Bajas	TOTAL	Existencias en 31 Diciembre 1928
	1.º Enero			— Pesetas nominales	— Pesetas nominales		— Pesetas nominales	— Pesetas nominales
En títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior .....	8.174.500	18.376.400	»	26.550.900	16.329.400	5.000.000	21.329.400	5.221.500
En inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior .....	»	15.000.000	»	15.000.000	»	»	»	15.000.000
En títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 de 1928 (1917) .....	595.000	52.000	»	647.000	595.000	»	595.000	52.000
En títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 de 1920 .....	6.454.000	»	»	6.454.000	4.738.500	»	4.738.500	1.715.500
En títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 de 1927 (libre) .....	1.451.500	1.451.500	»	2.903.000	1.451.500	»	1.451.500	1.451.500
En títulos de Deuda amortizable al 3 por 100 de 1928 .....	»	4.913.000	»	4.913.000	»	»	»	4.913.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>16.675.000</b>	<b>39.792.900</b>	<b>»</b>	<b>56.467.900</b>	<b>23.114.400</b>	<b>5.000.000</b>	<b>28.114.400</b>	<b>28.353.500</b>

La baja de 5.000.000 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior se hace por pase a Inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, de la existente en conversión de Inscripciones en el primer concepto de la cuenta del año 1927. Las existencias en 31 de Diciembre de 1928 guardan conformidad con las figuradas en el acta de arqueo que acompaña a la cuenta de efectos de la Dirección general de la Deuda, correspondientes al mes de Diciembre de 1928.

#### b) Cuenta de metálico, ingresos y pagos.

	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>	
Existencia en 31 de Diciembre de 1927 .....	2.635.564,37
De asignación fija .....	5.000.000,00
De demás recursos .....	1.775.594,06
De intereses .....	654.112,85
De reembolso de títulos .....	205.000,00
De ventas de valores .....	4.833.660,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.103.931,78</b>

	Pesetas.
<b>PAGOS</b>	
Pagos verificados en el año 1928 .....	12.638.096,29
Saldo en 31 de Diciembre de 1928 .....	2.465.835,49
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.103.931,78</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Vocal-Secretario, Ignacio de Arrillaga.—V.º B.º: El Presidente, Julio Urbina.

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO		Pesetas		Pesetas nominales.	
<i>Recursos pendientes de inversión:</i>					
Caja .....	5.320,00				
Banco de España.....	1.160.515,49				
Tesorería-Contaduría Central de Hacienda.....	1.250.000,00				
Tesorería de la Deuda (Reembolsos de títulos amortizados) .....	50.000,00				
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.465.835,49</b>				
<i>Valores nominales:</i>					
Valores depositados en la Dirección general de la Deuda:					
Títulos de perpetua al 4 por 100 interior.....	5.221.500				
Idem de amortizable 5 por 100 1928.....	52.000				
Idem de idem 5 por 100 1920.....	1.715.500				
		<b>PASIVO</b>		<b>Pesetas</b>	
<i>Caja de Amortización de la Deuda del Estado:</i>					
En efectivo metálico.....	2.465.835,49				
<i>Caja de Amortización de la Deuda del Estado:</i>					
En valores.....	28.353.500				
Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Vocal-Secretario, Ignacio de Arrillaga.—V.º B.º: El Presidente, Julio Urbina.					

RELACION de las operaciones realizadas por esta Institución en el mes de Marzo de 1929, en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1926 y el artículo 21 del Reglamento de la misma

Compras:		Pesetas nominales.
Títulos adquiridos en la Bolsa de Madrid:		
De Deuda perpetua al 4 por 100 interior .....	3.446.500,00	
De deuda amortizable al 3 por 100 .....	2.872.500,00	
		<b>6.319.000,00</b>

RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS		Pesetas efectivas.
<i>Ingresos:</i>		
Importe de los cupones del vencimiento de 1.º de Abril de varios títulos adquiridos.....	23.497,50	
Importe de los intereses de los valores de Cartera, vencimiento 15 de Febrero.....	15.675,00	
De "exceso de los ingresos sobre los gastos del Presupuesto de 1928", a cuenta, segunda entrega .....	10.000.000,00	
		<b>10.039.172,50</b>
<i>Pagos:</i>		
Líquido satisfecho en las operaciones de compra de valores.....	4.717.736,50	

Madrid, 1.º de Abril de 1929.—El Vocal-Secretario Ignacio de Arrillaga.—V.º B.º: El Presidente, Julio Urbina.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

FIESTA DE LA RAZA.—AÑO 1929

Instituido por esta Corporación un premio anual para solemnizar la Fiesta de la Raza, se abre el concurso correspondiente al año 1929, sobre el tema "Estudio de la Arquitectura precolombina en una o varias naciones americanas", a libre elección de los concursantes, acompañando al texto el mayor número posible de documentos gráficos.

El concurso se verificará con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Será limitado a los autores de nacionalidad española o hispanoamericana.

2.ª El premio consistirá en una medalla de oro y el Título de Académico correspondiente.

3.ª Serán admitidas obras inéditas o ya publicadas, debiendo estar escritas en lengua castellana.

4.ª El Jurado calificador del con-

curso es la Real Academia, con facultad de declararlo desierto si, a su juicio, no se presenta ninguna obra que merezca el premio.

5.ª Las obras serán entregadas en la Secretaría de la Real Academia, antes de las doce horas del día 30 de Septiembre próximo, con declaración de residencia de sus respectivos autores.

6.ª La entrega del premio, si hay lugar a su adjudicación, se hará en la forma que la Academia determine.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario general, Manuel Zabala.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de D. Lorenzo Esnaola, solicitando la concesión de 0,50 litros por segundo, derivados del manantial Becoche, con destino a usos domésticos, en el término municipal de Elgoibar:

Resultando que en el *Boletín Oficial* de 30 de Marzo de 1928 se publicó el anuncio admitiendo proyectos en competencia;

Resultando que en 25 de Abril siguiente presenta el peticionario el proyecto redactado y suscrito por el Ingeniero D. Amelio González;

Resultando que durante el período de admisión de proyectos se presentó una instancia, suscrita por D. Mauricio Gabilondo y D. Ignacio Alberdi, acompañada de una Memoria, planos y presupuesto correspondiente;

Resultando que en el *Boletín Oficial* de 16 de Mayo de 1928 se publicó el anuncio, a fin de que presentaran sus reclamaciones los que se creyesen perjudicados;

Resultando que confrontado el proyecto sobre el terreno se levantó el acta correspondiente, suscrita por el Ingeniero Ayudante de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, y además por el peticionario y los reclamantes, en donde se hace constar que el proyecto contiene datos suficientes y concuerda esencialmente con el terreno; que aforadas las aguas del manantial Becoche se obtuvo el caudal de seis litros por

minuto y para las del manantial Becacela cinco litros por minuto; que aforadas asimismo las aguas utilizadas por los reclamantes, arrojaron un total de 3,30 litros por minuto, que los reclamantes se consideran satisfechos con tal de que en el punto en donde se bifurcan las aguas que ellos utilizan y las solicitadas, puedan disponer de un caudal de cuatro litros por minuto, y, finalmente, la representación del peticionario reconoce justa la reducción de los reclamantes:

Resultando que el Ingeniero Jefe informa debe accederse a la solicitado, formula las condiciones y transcribe el informe del Ingeniero encargado de la confrontación, que dice: "Que los reclamantes utilizan hace más de veinte años un aprovechamiento de las mismas aguas para abastecimiento de los caseríos Sansón-Echegarri e Ibarrola; que este aprovechamiento no se halla inscrito en el Registro; que el caudal que se solicita debe ser reducido a ocho litros por minuto; que con esto no se ocasionará perjuicio a tercero; que las filtraciones que tienen lugar después del punto de bifurcación deben ser evitadas por los reclamantes, y que se autorice al peticionario a conducir las aguas por tubería desde el origen al punto de bifurcación; que con estas limitaciones puede accederse a lo solicitado":

Resultando que el Consejo provincial de Fomento, la Abogacía del Estado y Comisión sanitaria provincial emiten informes favorables:

Considerando que, a pesar de no estar inscrito el aprovechamiento de los reclamantes, es posible queden garantizados sus intereses otorgando la concesión con las limitaciones propuestas por el Ingeniero Jefe, limitaciones aceptadas voluntariamente por el peticionario en el acto de la confrontación:

Considerando que se ha dado al expediente la tramitación prevenida en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, y que todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda a D. Lorenzo Esnaola el aprovechamiento de las aguas del manantial Becoche para uso doméstico del mismo, en término municipal de Elgoibar, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 25 de Abril de 1928 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas o subalterno en quien ésta delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta, que será sometida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de las presentes condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

2.ª El caudal que se asigna a este aprovechamiento es de ocho litros por minuto, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente, obligar a la colocación del módulo que ha de limitar la cantidad derivada.

3.ª Se establecerá un módulo, a cuenta del concesionario, en el punto de bifurcación actual de las derivaciones a los caseríos Sansón-Echegarri e Ibarrola, comprometiéndose el concesionario a dejar de derivar el agua necesaria para que en este punto exista en todas las épocas el caudal mínimo de cuatro litros por minuto.

4.ª Se autoriza al concesionario para que en el tramo comprendido entre los manantiales y el emplazamiento del módulo a que se refiere la condición 3.ª pueda hacer la conducción de las aguas por tubería, con el objeto de evitar las pérdidas por filtración y siempre que cuente con la autorización de los propietarios de los terrenos en que se establezca.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de un año, ambos a contar de la fecha en que se notifique al concesionario esta concesión, dándose cuenta

a la Jefatura de su principio y terminación. Una vez terminadas serán reconocidas por la Jefatura, levantándose el acta correspondiente, que se remitirá a la Superioridad, sin cuya aprobación no podrá empezarse la explotación del aprovechamiento.

6.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario deberá depositar en concepto de fianza, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público, fianza que le será devuelta una vez aprobada el acta a que se refiere la condición anterior.

7.ª No se podrá cambiar el destino del aprovechamiento sin nueva concesión, precedida de su correspondiente tramitación y presentación de nuevo proyecto.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras públicas, en la de Aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

9.ª El concesionario queda obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, en cuyo caso se compromete el concesionario a dejar las cosas en su mismo ser y estado actual, si así fuere conveniente al interés general.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Guipúzcoa,